

Provincia de Alicante.

1076/6

Silla de Tíbi

Año de 1889.

Libro

de actas de las sesiones celebradas por el

Ayuntamiento de la Silla de Tíbi.

1889, enero, 1 / 1889, dic, 31

Actas 66

Journal de l'année

1771

1772

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

RECEIVED  
1772

*[Partial view of text from the adjacent page on the right]*

N.º. 325.504



Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1889.

Pres:

- D. Vicente Castello
- " Jose Ignacio Castello
- " Manuel Monllor
- " Bautista Ventura
- " Gregorio Bernabén.

En la Sala Capitular de la Villa de Tíbor a primero de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental por me presente Don Vicente Castello Morabó se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se acuerda el acta anterior -

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión es según expresaba el oficio de convocatoria era para tratar de la aprobación del padron de vecinos, el cual se puso de ma-

Se acuerda el padron general de vecinos.

nifestado ante la Corporación y acto continuo y en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el padron general de vecinos de este término municipal durante su exposición al público, se acordó por unanimidad su aprobación definitiva, y en efecto fue aprobado por la Corporación, mandando se saque la correspondiente copia en limpio de dicho documento que ha de regir durante el año actual.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanto la sesión firmando la presente los señores que salen, de que certifico.

Manuel Monllor

Vicente Castello

Jose Ignacio Castello Bautista Ventura

Emilio Duró

Sesión ordinaria del día 6 de Enero de 1889.

En la Sala Capitular de la Villa de Tíbor, a seis de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve

Pres.

- D. Vicente Castello
- " Mamel Monllor
- " Sr. Ignacio Castello
- " Bautista Santura
- " Gregorio Bernaben.

reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental primer Teniente Don Vicente Castello Morato, se abrió la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada, ratificándose todo lo acordado tomado en la misma.

Se aprueba el acta anterior y se ratifica con sus acuerdos -  
Se acuerda el cumplimiento de las ordenanzas del Dolebrú.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Dolebrú Oficial desde la sesión ordinaria anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Acto segundo por el infrascrito Secretario se dio lectura al extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre

Se aprueba el extracto de las sesiones de Octubre, Noviembre y Diciembre, y se acuerda su publicación en el Dolebrú.

y Diciembre últimos, y hallándolo conforme con los actas el Ayuntamiento acordó en aprobación, y lo aprobó en efecto, mandando se recite copia exacta del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Dolebrú Oficial de la misma, segundándose la Ley municipal vigente.

Se acuerda proceder a la formación de las cuentas municipales de 1887-88

El Sr. Presidente manifestó que con arreglo a las disposiciones de dicha Ley municipal, en esta época del año deben rendirse las cuentas municipales del ejercicio anterior, y procedió dar cumplimiento a dichas disposiciones. Conforme el Ayuntamiento con lo manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó proceder inmediatamente a la formación de las cuentas municipales de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, a cuyo fin debería ponerse este acuerdo en conocimiento de los cuantadantes responsables para su inmediato cumplimiento.

Se acuerda el pago de las atenciones del presente mes

Después se acordó autorizar, y se autorizó en efecto al Sr. Alcalde como ordenador de pago de este Ayuntamiento para expedir los libramientos necesarios para el pago de las atenciones del presente mes, en tanto cuanto lo permita el estado de fondos de la Caja municipal.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión firmando la presente los señores que se han de que centuplico.

Vicente Castello

Mmanuel Moullor



Jose Ygnacio Castello

Bautista Ventura

Emilio Duran

Señor ordenanza del 13 de Enero de 1889.

En la Sala Capitular de la Villa de Villavieja, a trece de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro Felu y Conbi, se abrió la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

- Don Indro Felu Conbi
- Vicente Castello
- Mmanuel Moullor
- Ioaquin Cremades
- Bautista Ventura
- Gregorio Bernaben

Se aprueba el acta anterior. Se acuerda el cumplimiento de las ordenes del Doleto

Se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia desde la sesión anterior, y se acordó su cumplimiento.

Acto segundo, por el infrascripto Secretario, se dio cuenta de haberse entregado por el Sr. Regidor Sindico, debidamente informadas las cuentas municipales del pasado ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, las cuales estaban sobre la mesa para la deliberación del Ayuntamiento.

Se acuerda que los cuentas municipales de 1887-88 pasen a informe de la Comisión de Hacienda

Entendidos los señores concejales, se procedió a efectuar un detenido examen de las mismas y después de breve discusión, por unanimidad y en votación ordinaria, se acordó que pasen dichas cuentas

a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento a fin de que emita un dictamen, con objeto de poder resolver la Corporación con entera concurrencia de causa en este asunto, a pesar del informe emitido por el Sr. Regidor Sindico, que se leyó, favorable a las expresadas cuentas, haciendo constar que el cargo que en las mismas aparece asciende a treinta mil cuatrocientas diez y siete pesetas y veintitres céntimos, la data a veintidos mil setecientos sesenta y ocho pesetas, setenta y ocho céntimos, y la existencia para el siguiente ejercicio, a siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas, y cuarenta y cinco céntimos.

No habiendo mas asunto que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente los señores que saben, de que certifico.

José Felice  
Mannel Moullor

Nicolas Bartello  
Joaquín Bernades

Bautista Ventura

Emilio Pina  
Pina

Sesión ordinaria del día 20 de Enero de 1889.

<sup>Ses.</sup>  
D. José Felice Conde  
" Nicólas Bartello  
" Mannel Moullor  
" José Ignacio Bartello  
" Bautista Ventura  
" Gregorio Bernades.

En la Villa de Tili a veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Felice Conde, los señores suscritos al margen, se dio principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Acto contí-

Se aprobó el acta anterior. } uno, el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fir-



Se fijan las cuentas municipales de 1887-88 y se acuerda en exponer al público por 15 días

jación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, para lo que se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, leí con clara e inteligible voz el expresado dictamen y terminada que fue la lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión.

Segundamente fueron examinadas las referidas cuentas por el concejal Sr. Ventura y manifestó que en el inventario de bienes del Municipio encontraba congruados muchos mas sucesos de los que recordaba se congruaron en el del año último: a lo que contestó el Sr. Alcalde, que en efecto era así a causa de haberse omitido involuntariamente algunos en el año último y haberse comprado otros durante el año de la cuenta. Y rectificó el Sr. Ventura, dándole por satisfecho con esta explicación.

No habiendo ningún otro Sr. Concejal que

808.2507  
quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, se procederá a votar el dictamen, y hecho así en votación nominal, resultó aprobado por unanimidad. Enseguida el Sr. Presidente dijo; que aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedaba también aprobada la cuenta de su ración en la forma en él propuesta, y fijando su importe en esta manera; Cargo: pesetas, treinta mil cuatrocientas diez y siete y veintitres centimos. Data: pesetas veintidos mil setecientas sesenta y ocho y setenta y ocho, centimos. Existencia para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve; pesetas, siete mil seiscientas cuarenta y ocho y cuarenta y cinco centimos, y por lo tanto deberá pasarse la cuenta a la Junta municipal a los efectos de Ley, exponiéndose ante el público por quince días en la Secretaría, acompañada de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado; y así se resolvió por unanimidad.

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes del Boletín. Se dio cuenta de las órdenes y circulares, en tanto en el Boletín Oficial de la provincia desde la sesión anterior, y se acordó su exacto cumplimiento.

Después por el Sr. Presidente se dio



Se da cuenta del expediente para la subasta de varios efectos, y se acuerda que en el 3 de febrero próximo.



cuenta de haberse iniciado el expediente para la subasta de los cajones vacíos y latas de pebónes también vacíos, las puertas de los portillos que cerraban la población, la piedra procedente de la demolición de los muros y el ciprés que existe seco en el paseo de la Santa; se leyó el pliego de condiciones para dicha subasta, y entendido el Ayuntamiento le aprobó en todas sus partes, así como el referido expediente, y se acordó que, la subasta de dichos efectos, tenga lugar el día tres de febrero próximo de diez a once de su mañana en la Sala capitular ante el Sr. Alcalde, anunciándose en los términos de costumbre de esta Villa, por medio de bando y edicto, remitiéndose un ejemplar para su inspección al Boletín Oficial de la provincia, y otro a Figuera y a Cantabria para mayor publicidad.

Se acuerda referir a los cuentadantes de 1884-85 y 1885-86 para que solventen los 2.º pliegos de reparos a las cuentas de dichos años.

Acto seguido se dio cuenta de haberse recibido el segundo pliego de reparos puestos a las cuentas municipales de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco, y mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y seis, y se acordó se requiriese a los cuentadantes responsables para que los solventen en el plazo que en los mismos se fija.

Se acuerda proceder a la formación de las listas electorales para los concejales.

Acto continuo el Sr. Presidente mandó: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintidós de la vigente Ley

electoral, debe procederse a la formacion,  
con arreglo al padron de vecondad, de las  
listas electorales, para la renovacion bienal  
del Ayuntamiento, las cuales deben ex-  
ponerse al publico durante los primeros  
quinze dias del mes de febrero proximo pa-  
ra los efectos legales, debiendo tambien cum-  
plirse lo prevenido en la Real orden cir-  
cular del Excelentisimo Senor Minis-  
tro de la Gobernacion, fecha catorce del  
mes actual, y de la que ante se habra da-  
do cuenta.

El Ayuntamiento preira breve discusion  
acordo por unanimidad que, se proceda  
inmediatamente a la formacion de dichas  
listas, de las que se dara cuenta a la Corpo-  
racion antes de finalizar el presente mes, y  
se cumplan con toda exactitud las cita-  
das disposiciones legales.

Y no habiendo otro asunto que tratar,  
se levanto la sesion firmando la presen-  
te los señores que saben, de que certifico.

Judicio Felice      Vincent Cortés  
Juan Ygnacio Cortés      Marcos Montolio  
Bautista Cortés

Emilio Duran  
Pro



Sesion ordinaria del día 27 de Enero de 1889.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fructo de Luñ y Conbi, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue

- Pres.  
D. Fructo de Luñ y Conbi  
" Vicente Castello Morato  
" Sr.º Ignacio Castello  
" Manuel Monllor  
" Joaquín Cremades.  
" Bautista Ventura  
" Gregorio Bernabeu.

Se aprobó el acta anterior } aprobada.

Se dió cuenta de las ordenes y circulares

Se acuerda el cumplimiento de las ordenes y circulares del Dolebit - } vinentas en el Dolebit Oficial desde la sesion anterior y se acordó en exacto cumplimiento lo.

Acto continuo se purieron de manifestar

Se aprobaban las listas electorales para Compromisarios, resolviéndose lo reclamaciones presentadas y se acuerda en exposicion al publico como debidivas.

to ante la Corporacion municipal la, listas electorales para Compromisarios para Senadores que han estado expuestas al publico, y se dió cuenta de haberse producido una sola reclamacion, pidiendo la exclusion de Miguel Castello Mira por haber fallecido, y el Ayuntamiento

en vista del expediente, de la reclamación presentada, las listas y la partida de defunción de Miguel Castello, y temiendo a la vista el reparto de la contribución territorial, acordó eliminar de las listas al referido Miguel Castello Mira, incluyendo en ellas en su lugar a 'Jose Bernabeu Castello' que satisface una cuota de contribución territorial para el Tesoro, de setenta y tres perlas, cuarenta y nueve cántaros cuya cuota es la que sigue inmediatamente a la última de las que figuran en dicha lista, y por consiguiente es el individuo que corresponde incluir el mencionado Jose Bernabeu Castello.

Por último no resultando mas reclamaciones que la expresada y repetida anteriormente, el Ayuntamiento acordó aprobar las repetidas listas haciendo en ellas las variaciones acordadas, y las aprobó en efecto definitivamente, mandando se sacase la correspondiente copia de las mismas, para fijarla nuevamente al público como definitivas durante el período que la Ley determina.

Con lo cual y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la

senon firmando la presente todos los señores, que saben, de que certifico,

Judro Felu Vicente Castello

Manuel Monllor Jos Ignacio Castello

Joaq. Cremades Bautista Ventura Eugenio Hernandez  
Pro



Sesion extraordinaria del }  
29 de Enero de 1889. }

Seis

- D. Judro Felu Conbi
- „ Vicente Castello Morato
- „ Eugenio Hernandez
- „ Jos Ignacio Castello
- „ Manuel Monllor
- „ Joaquin Cremades
- „ Bautista Ventura

En la Sala Capitular de la Villa de Tívoli, a veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores, del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, previa convocatoria para celebrar esta sesion extraordinaria, bajo

Se aprueba el }  
acta de la anterior }  
tenor

la presidencia del Sr. Alcalde Don Judro Felu y Conbi, se abrió esta y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que segun expresaba la convocatoria uno de los objetos de esta reunion era dar cumplimientos a la circular de recibidos del actual, de la Administracion de Contribuciones y Rentas sobre la renovacion de la Junta pericial, y el otro dar cuenta de haberse formado.

las listas electorales para Concejales y someterlas a la deliberación y aprobación del Ayuntamiento.

Se da cuenta de la circular sobre renovación de la Junta pontual y se acuerda pedir datos a la Administración para saber quiénes son los individuos que deben cesar en sus cargos.

En efecto se dio cuenta de dicha circular, y se acordó en exacto cumplimiento, pero al tratar de hacerlo así, se tropezó con el inconveniente de no existir en el archivo municipal expediente alguno de renovación de dicha Junta, desde el año mil ochocientos ochenta y tres a mil ochocientos ochenta y cuatro, y por lo tanto no se podría saber quiénes eran los individuos que debían cesar en sus cargos ni los que debían continuar desempeñándolos, toda vez que la Junta habrá de renovarse por mitad, y solo existirá un oficio de la Administración, manifestando quiénes eran los individuos que formaban la Junta en el año anterior. En su consecuencia, se acordó participarlo así a la Administración de Contribuciones y Rentas solicitando al Sr. Administrador se sirva manifestar cuales sean los individuos que deben cesar, y en caso de no existir tampoco datos en dicho Centro, que se sirva manifestar el procedimiento que se ha de seguir para la renovación de dicha Junta y cumplimiento de la circular. Hecho continuo se pusieron de manifiesto



N.º 325.510



Se aprobaban las listas electorales para concejales, y se acordó en inserción en la presente ceca y en exposición al público.

to ante la Corporación municipal, las listas electorales para concejales, formadas en virtud del acuerdo de la misma del veintidós actual, tanto las de electores como las de elegibles a fin de que fueren examinadas por el Ayuntamiento y aprobadas en consecuencia. Enterada la Corporación y después de un detenido examen de las mismas, y queriendo de haberse guardado en su confección las prescripciones legales con la mayor escrupulosidad, acordó aprobarlas y las aprobó en efecto, acordando además en exposición al público por término de quince días desde primero de Febrero próximo según dispone el artículo veintidós de la Ley electoral vigente, para lo cual deberá procederse inmediatamente a sacar copia exacta de las mismas y acompañadas del edicto correspondiente, se fijaren al público en el sitio de costumbre de esta Villa, el día mencionado y durante dicho término. También se acordó en cumplimiento a la Real Orden circular del día catorce del

actual, se exhibieren las referidas listas electorales en la presente acta, lo cual tuvo efecto en la forma siguiente:

Listas electorales preliminares para elección de Concejales, formadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Núm. de orden	Apellidos y nombres.	Domicilio		Edad Años	Cuota para el Tesoro		Total de			
		Calle	N.º		Territorial	Industrial	cuota			
					Pesta	¢.	Pesta	¢.		
<u>Electores elegibles.</u>										
<u>Contribuyentes.</u>										
1	Argues Navarro, José	Alted	9	60	4	42	"	"	4	42
2	Areni Ortuno, Sebastián	id	3	60	9	82	"	"	9	82
3	Darrachina Argues, José	Laureles	32	39	4	42	"	"	4	42
4	Darrachina Argues, Similiano	Arriba	4	40	25	97	"	"	25	97
5	Dellido Bernaben, Martín	Acequia	25	54	54	31	"	"	54	31
6	Della Abad, Francisco	Clot	15	58	"	"	9	"	9	"
7	Dellot Chorro, Pascual	Molino viejo	11	29	"	"	9	"	9	"
8	Derbezal Bravo, Francisco	Medio	11	78	4	37	"	"	4	37
9	Derbezal Sampedro, Francisco	Laureles	8	54	26	26	"	"	26	26
10	Derbezal Sampedro, José	Parras	1	51	4	12	"	"	4	12
11	Bernabe Juan, Silvano	Torroella	47	47	47	99	"	"	47	99
12	Bernaben Bellot, Luis	Arrabal	29	45	25	09	"	"	25	09
13	Bernaben Bernaben, Eduardo	Torroella	26	42	24	50	"	"	24	50
14	Bernaben Bernaben, Epifanio	P.ª Const.ª	5	55	102	17	"	"	102	17
15	Bernaben Bernaben de Feliciano, Francisco	Arrabal	26	25	10	04	"	"	10	04



Núm. de orden	Apellidos y nombres	Domicilio		Edad Años	Cuota para el Tesoro		Total de cuota	
		Calle	N. <sup>o</sup>		Territorial Pesos P.	Industrial Pesos C.	Pesos P.	Pesos C.
16	Bernaben Bernaben, Felipe	Rachit	37	31	4 02	.. ..	4 02	
17	Bernaben Bernaben, Francisco	Arrabal	18	36	8 76	.. ..	8 76	
18	Bernaben Bernaben, Gregorio	Arrabal	9	57	14 66	.. ..	14 66	
19	Bernaben Bernaben, Jac. Maná	Arrabal	4	42	61 25	.. ..	61 25	
20	Bernaben Bernaben, Pascual	P. <sup>ra</sup> Comst. <sup>ta</sup>	12	54	41 70	.. ..	41 70	
21	Bernaben Brotons, Bautista	Mayor	7	33	31 91	.. ..	31 91	
22	Bernaben Carbonell, Agapito	Nonera	27	42	48 78	.. ..	48 78	
23	Bernaben Carbonell, Antonio	Torroneña	46	55	103 28	.. ..	103 28	
24	Bernaben Carbonell, Benito	Arrabal	51	54	23 97	.. ..	23 97	
25	Bernaben Carbonell, Bernardo	Padra	3	46	158 81	.. ..	158 81	
26	Bernaben Carbonell de Bruno, Francisco	Mayor	19	71	16 10	.. ..	16 10	
27	Bernaben Carbonell de Elisea, José	Cabero	13	43	24 59	.. ..	24 59	
28	Bernaben Carbonell, José	Acequia	29	72	789 78	.. ..	789 78	
29	Bernaben Carbonell, Vicente Pascual	Arrabal	49	60	133 52	.. ..	133 52	
30	Bernaben Castello, José	Arrabal	18	58	73 49	.. ..	73 49	
31	Bernaben Cremades, Cayetano	Acequia	13	66	169 90	.. ..	169 90	
32	Bernaben Cremades, Gregorio	Arrabal	14	33	15 86	.. ..	15 86	
33	Bernaben Cremades, José	Parras	11	70	5 92	.. ..	5 92	
34	Bernaben Cremades, Sebastián	Salt del Agua	15	68	28 74	.. ..	28 74	
35	Bernaben de Felipe, José Antonio	Arrabal	50	77	35 06	.. ..	35 06	
36	Bernaben de Ursula, José	Medio	16	56	138 39	.. ..	138 39	
37	Bernaben Galiana, Francisco	Pautano abajo	44	66	22 90	.. ..	22 90	
38	Bernaben Garcia, Pedro	Acequia	38	56	42 79	.. ..	42 79	
39	Bernaben Mataix, Felipe	Laureles	30	80	11 04	.. ..	11 04	
40	Bernaben Morder, Sebastián	Parras	17	60	15 14	.. ..	15 14	
41	Bernaben Mallor, Feliciano	Mayor	44	55	8 03	.. ..	8 03	

Núm. de orden	Apellidos y nombres	Domicilio		Edad Años	Cuota para el tesoro				Total de cuota	
		Calle	Dpto.		Territorial		Industrial		de cuota	
					Pesetas	¢.	Pesetas	¢.	Pesetas	¢.
42	Dornaben Monllor, Vicente Pascual	Laureles	4	81	35	07	"	"	35	07
43	Dornaben Pastor, Remigio	Ermena	1	62	34	24	"	"	34	24
44	Dornaben Pastor, Vicente	Ronera	18	76	43	37	"	"	43	37
45	Dornaben Poner, Vicente	Alted	11	48	25	76	"	"	25	76
46	Dornaben Vidaura, Vicente	Abajo	9	51	4	82	"	"	4	82
47	Devia' Hernandez, Jose'	Acequia	41	35	21	08	"	"	21	08
48	Doatella Cardenal, Jose'	Arrabal	25	48	99	02	"	"	99	02
49	Doatella Paer, Antonio	Arrabal	25	77	38	53	"	"	38	53
50	Donatre Chorro, Bernardo	Niicon	2 <sup>da</sup> dpto.	50	8	33	"	"	8	33
51	Donatre Chorro, Felix	Acequia	16	43	30	13	13	"	43	13
52	Dornay Verdú, Lorenzo	Sarganella	11	48	33	93	"	"	33	93
53	Dornay Verdú, Ramon	Berol	8	44	254	17	"	"	254	17
54	Caudela Castello, Demiguo	Arrabal	46 <sup>da</sup> dpto.	64	24	08	"	"	24	08
55	Carbonell Alberola, Salvador	Acequia	37	73	13	56	"	"	13	56
56	Carbonell Arques, Tomá, Sandalio	P. <sup>na</sup> Const <sup>ta</sup>	8	33	404	88	35	"	439	88
57	Carbonell Dornaben, Enrique	Acequia	28	39	95	97	"	"	95	97
58	Carbonell Dornaben, Francisco	Laureles	36	36	3	91	"	"	3	91
59	Carbonell Castello, Antonio	Santa	21	43	21	70	"	"	21	70
60	Carbonell Castello, Jose'	Eras	10	27	4	77	"	"	4	77
61	Carbonell Garcia, Jose' Antonio	Mechó	19	67	8	94	"	"	8	94
62	Carbonell Jerez, Eugenio	Arrabal	24	47	19	62	"	"	19	62
63	Carbonell Mira, Epifanio	Panas	25	35	11	62	"	"	11	62
64	Carbonell Monllor, Nautista	Sarganella	5	46	94	21	"	"	94	21
65	Carbonell Monllor, Deltran	Pedreira	12	61	54	34	"	"	54	34
66	Carbonell Monllor, Segundo	Bantallobo	8	43	52	77	"	"	52	77
67	Carbonell Sivent, Vicente	Alted	7	68	11	31	"	"	11	31



N.0.325.511



Núm. de orden	Apellidos y nombres	Domicilio		Edad Años	Cuota para el Tesoro				Total de cuota	
		Calle	N.º		Territorial Peseta C.	Industrial Peseta C.	Peseta C.	Peseta C.		
68	Carbonell Terol, Vicente	Acequia	12	68	15	96	"	"	15	96
69	Carbonell Torregrosa, José	Eras	4	55	13	65	"	"	13	65
70	Cardenal Estalella, Arnaldo	Mayor	10	43	126	02	"	"	126	02
71	Cardenal Estalella, Federico	Molino viejo	9	53	70	11	"	"	70	11
72	Cardenal Estalella, Santiago	Acequia	9	48	"	"	69	"	69	"
73	Cardenal Estalella, Ignacio	Molino viejo	9	59	74	77	"	"	74	77
74	Cardenal Valor, José	Arrabal	20	75	27	57	"	"	27	57
75	Castello Barrachua, Domingo	Acequia	2y4	54	12	85	"	"	12	85
76	Castello Bernaben, Joaquín	Acequia	15	64	580	42	"	"	580	42
77	Castello Carbonell, José Antonio	Santa	29	63	4	42	"	"	4	42
78	Castello Cortés, Francisco	Abajo	2	33	22	53	"	"	22	53
79	Castello Chorro, Francisco	Caiberol	29	66	5	23	"	"	5	23
80	Castello Chorro, Miguel	Guadinetes	12	43	3	82	"	"	3	82
81	Castello Bahiano, José	Llometá	65	34	49	12	"	"	49	12
82	Castello Girón, José Ignacio	Mayor	8	59	171	14	"	"	171	14
83	Castello Mira, Antonio	Eras	12	64	23	70	"	"	23	70
84	Castello Morato, Vicente	Acequia	6	59	69	52	"	"	69	52
85	Castello Poner, Narciso	Glorieta	8	53	14	45	"	"	14	45
86	Carda Dellot, José	Delta Somera	4	47	21	52	"	"	21	52
87	Chorro Bernaben, Vicente	Arrabal	21	55	21	92	"	"	21	92
88	Chorro Mender, José Antonio	Glorieta	2	59	27	65	"	"	27	65
89	Chorro Mender, Vicente	Santa	13	64	9	40	"	"	9	40

Núm. de orden	Apellidos y nombres	Domicilio		Edad Años	Cuota para el Tesoro Territorial		Industrial		Total de cuota	
		Calle	N.º		Pesetas	¢	Pesetas	¢	Pesetas	¢
90	Coloma Gil, Mariano	Almusey	14	43	73	49	"	"	73	49
91	Cortis Bernaben, Juan Federico	Cabrerol	17	28	281	42	"	"	281	42
92	Cremades, Anton, Santiago	Acequia	21	42	9	26	"	"	9	26
93	Cremades, Bernaben, Antonio	Arrabal	36	45	"	"	13	"	13	"
94	Cremades, Bernaben, Juan	Algibe	37	50	46	48	"	"	46	48
95	Cremades, Bernaben, Vicente	Acequia	35	36	50	09	13	"	63	09
96	Cremades, Hernandez, Francisco	Arrabal	36	74	18	36	13	"	31	36
97	Cremades, Mondlor, Vicente	Algarobá	29	47	47	59	"	"	47	59
98	Cremades, Torregrosa, Francisco	Laureles	28	54	73	85	"	"	73	85
99	Cremades, Torregrosa, Joaquin	Acequia	11	65	84	59	"	"	84	59
100	Domenech Compan, Jaime	Orteta	4	53	68	06	"	"	68	06
101	Felín Corbi, Fidro	P. <sup>ra</sup> Comt. <sup>a</sup>	2	63	82	14	"	"	82	14
102	García Cremades, Saturnio	Crua	2	27	5	06	"	"	5	06
103	García Morató, Eleuterio	Altad	1	56	11	32	"	"	11	32
104	García Morató, Felipe	Mayor	21	59	6	21	"	"	6	21
105	García Perdu, Francisco	Arrabal	32	61	7	21	"	"	7	21
106	Garnigo Cremades, Salvador	Abajo	10	38	29	36	"	"	29	36
107	Garnigo Morató, Nicolás	Torreta	1	74	8	91	"	"	8	91
108	Garnigo Santo, Pascual	Venta Tili	26	36	24	09	"	"	24	09
109	Guillem Navarro, Gerónimo	Pla' Danó	51	31	37	75	"	"	37	75
110	Gonzalez Dorca, José	Dolta Blanca	5	74	10	24	"	"	10	24
111	Hernandez Bernaben, Juan	Arrabal	40	30	12	65	13	"	25	65
112	Juan Bernaben, José	Casa Seca	6	50	43	97	"	"	43	97
113	Luna Gutiérrez, Francisco	P. <sup>ra</sup> Comt. <sup>a</sup>	6	40	26	71	20	"	46	71
114	Lledo 'Perdu', José	Clot	18	54	181	09	"	"	181	09
115	Lloret Bernaben, Francisco	Altad	5	48	15	75	"	"	15	75
116	Mira Bernaben, Godofredo	Abajo	8	63	3	68	"	"	3	68

Núm. de orden	Apellidos y nombres	Domicilios		Edad Años	Cuota para el Tesoro		Total de cuota Pesetas. º
		Calle	Nº		Territorial Pesetas. º	Industrial Pesetas. º	
117	Mira Bernaben, Manuel	Arrabal	7	47	37 48	" "	37 48
118	Mira Bernaben, Teodoro	Bloneta	6	37	6 78	" "	6 78
119	Mira Bernaben, Vicente	Laureles	34	39	66 73	" "	66 73
120	Mira Carbonell, Antonio	Moret	31	29	21 68	" "	21 68
121	Mira Cremades, Agustín	Bloneta	27	63	44 70	" "	44 70
122	Mira Carbonell, Camilo	Bonera	22	44	68 28	" "	68 28
123	Mira Carbonell, Hermenegildo	Mayor	18	41	18 47	" "	18 47
124	Mira Carbonell, José Justo	Orteta	5	39	7 43	" "	7 43
125	Mira Cremades, José Antonio	Medio	2	32	31 45	" "	31 45
126	Mira Cremades, Pascual	Cornú	6	60	8 43	" "	8 43
127	Mira Cremades, Vicente	Bonera	14	63	29 31	" "	29 31
128	Miró Guillem, Bautista	Arrabal	33	37	35 94	" "	35 94
129	Miró Monllor, Vicente	Algandula	32	52	32 36	" "	32 36
130	Monera, Jaime	Santa	27	56	4 14	" "	4 14
131	Monllor Bernaben, Franc. P. <sup>ra</sup> Const.		6	44	282 34	" "	282 34
132	Monllor Carbonell, Gregorio	Sanzanella	9	51	13 09	" "	13 09
133	Monllor Garrigó, José	Mayor	42	61	231 97	" "	231 97
134	Monllor Hernander, Manuel	Arrabal	43	43	31 14	" "	31 14
135	Monllor Hernander, Perfecto	Caberal	15	36	27 22	" "	27 22
136	Monllor Mira, Francisco	Acequia	123	35	877 44	" "	877 44
137	Monllor Pare, Vicente	Mayor	22	43	11 97	" "	11 97
138	Monllor Reig, Francisco	Mayor	46	33	4 60	" "	4 60
139	Monllor Romero, Vicente	Mayor	15	81	46 78	" "	46 78
140	Morato Carbonell, Mario Juan	Medio	3	32	19 14	" "	19 14
141	Morato Garcia, Francisco	Abajo	8	60	5 75	" "	5 75
142	Morato Monllor, Francisco	Santa	3	55	9 16	" "	9 16
143	Morato Monllor, José	Rebeco	4	49	207 39	" "	207 39

N <sup>o</sup> de orden	Apellidos y nombres	Domicilio		Edad Años	Cuota para el Tesoro		Total de cuota			
		Calle	N <sup>o</sup>		Territorial P <sup>o</sup> ta. C <sup>o</sup>	Industriales P <sup>o</sup> ta. C <sup>o</sup>	P <sup>o</sup> ta. C <sup>o</sup>	P <sup>o</sup> ta. C <sup>o</sup>		
144	Novella Satorre, Vicente	Pedrena	18	44	29	92	"	"	29	92
145	Pastor Bellot, Bautista	Mayor	48	48	118	73	"	"	118	73
146	Pastor Castelló, Fidelo	Castelló	3	41	65	60	"	"	65	60
147	Pastor Monllor, José	Alcocha	76	57	51	95	"	"	51	95
148	Perer Bernabeu, Pedro	Pla'	10	36	99	59	"	"	99	59
149	Perer Carbonell, Baltasar	Toll	76	59	129	74	"	"	129	74
150	Perer Carbonell, Carlos	Nonera	25	51	94	37	"	"	94	37
151	Perer Carbonell, Francisco	Lama'	30	64	68	54	"	"	68	54
152	Perer Verdú, Cayetano	Santa	11	54	22	03	"	"	22	03
153	Poveda Ganga, Pedro	Laurels	2	74	13	05	"	"	13	05
154	Pla' Barberá, José	Glorieta	10	40	6	90	"	"	6	90
155	Pla' Barberá, Sebastián	Glorieta	31	38	5	55	"	"	5	55
156	Ramon Lopez, Tomas	Abajo	4	37	20	50	20	"	40	50
157	Ramos Galiana, Antonio	Encornia	17	68	7	03	"	"	7	03
158	Rico Esteve, Vicente	Planicas	45	56	16	46	"	"	16	46
159	Rico, Celestino	Eras	9	65	4	60	"	"	4	60
160	Ridaaura Bernabeu, Manuel	Arrabal	39	49	5	02	"	"	5	02
161	Ridaaura Franer Carlos	Arrabal	1	56	6	02	"	"	6	02
162	Sangor Mira, Marcelino	Acequia	32	31	10	62	"	"	10	62
163	Sario Onta, Vicente	Acequia	22	69	17	94	"	"	17	94
164	Silvestre Cardenal, José	Acequia	6	43	170	44	54	"	224	44
165	Silvestre Gibent, Joaquín	Acequia	14	73	550	08	54	"	604	08
166	Sirvent Bernabeu, Archiberto	Amiba	5	79	34	76	"	"	34	76
167	Sirvent Mira, Felix	Nonera	18	43	59	78	"	"	59	78
168	Sirvent Savilla, José	Acequia	76	75	30	27	"	"	30	27
169	Torregrosa Bernabeu, Vicente	Diersmo	3	68	7	82	"	"	7	82
170	Torregrosa Mira, Donnualdo	Santa	41	43	11	04	"	"	11	04



Número de orden	Apellidos y nombres.	Domicilios		Edad Año	Cuota para el Tesoro Territorial		Industrial		Total de cuota	
		Calle	N.º		Pesetas	¢.	Pesetas	¢.	Pesetas	¢.
171	Ventura Lopez, Bartolomé	Algarroba	30	34	59	94	"	"	59	94
172	Ventura Lopez, Bautista	Abajo	6	48	33	50	"	"	33	50
173	Ventura Lopez, José	P.ª Const.ª	12	20	6	02	"	"	6	02
174	Ventura Lopez, Marmel	Ponera	28	40	58	83	"	"	58	83
175	Ventura Garcia, Bautista	Molino Marqués	3	68	58	45	"	"	58	45
176	Serdín Samped, Joaquín	Laureles	28	60	18	67	"	"	18	67
177	Serdín Samped, José	Planet Plano	2	54	143	37	"	"	143	37
178	Vicedo Guillem, Eugenio	Sento	28	54	227	72	"	"	227	72
179	Vidal Pico, José	Casa Roja	32	50	65	43	"	"	65	43
180	Juaner Bernaben, Bernardo	Bojas abajo	3	43	42	20	"	"	42	20
181	Juaner Bernaben, Carlos	Arrabal	50	30	67	97	"	"	67	97
182	Juaner Bernaben, Pascual	Algarroba	33	34	78	04	"	"	78	04
183	Juaner Barigo, Enrique	Mayor	38	26	40	36	"	"	40	36
184	Juaner Guillem, Domingo	Rachil	38	66	119	33	"	"	119	33
Capacidades.										
185	Anton Montoro, Vicente									
	Profesor de primera enseñanza -	Acequia	29	40	88	37	"	"	88	37
186	Guillem Suvent, Manuel									
	Maestro sangrador -	Acequia	40	49	42	28	12	"	54	28
187	Hernandez, Bernaben, Eugenio - Veterinario -									
		Acequia	8	47	54	65	30	"	84	65


N <sup>o</sup> de orden	Apellidos y nombres,	Domicilio		Edad Año.	Cuota para el Tesoro				Total de cuota
		Calle	N <sup>o</sup>		Territorial		Industrial		
					Pesos	¢	Pesos	¢	
188	Mayor Arce, José - Cirujano.	Acequia	41	70	20	24	18	"	38 24
189	Mayor Catalá, Vicente - Médico Cirujano	Acequia	20	37	5	29	46	"	51 29
Electores no elegibles.									
Contribuyentes.									
190	Arque Bernaben, Eulogio	Mayor	5	28	"	40	"	"	" 40
191	Bellido, Carbonell, Antonio	Acequia	24	29	1	41	"	"	1 41
192	Bellot Cremades, Francisco	Parras	13	72	2	76	"	"	2 76
193	Bellot Lloret, José	Eras	14	33	"	80	"	"	" 80
194	Bernaben Bernaben, Calisto	Medio	18	58	2	30	"	"	2 30
195	Bernaben Cremades, José	Arrabal	20	62	"	80	"	"	" 80
196	Bernaben Poner, Agustín	Santa	19	40	3	22	"	"	3 22
197	Bernaben Vidaura, Roberto	Medio	5	38	"	40	"	"	" 40
198	Canals Pico, Antonio	Arrabal	11	36	1	41	"	"	1 41
199	Candela Chorro, Vicente	Parras	3	37	"	80	"	"	" 80
200	Carbonell Castelló, Bernardo	Acequia	37	30	1	41	"	"	1 41
201	Carbonell Castelló, Fermín	Santa	1	44	2	53	"	"	2 53
202	Carbonell Poner, Francisco	Santa	2	49	"	80	"	"	" 80
203	Carbonell Puvent, Pascual	Medio	9	57	1	41	"	"	1 41
204	Carbonell Torregrosa, Fridio	Medio	21	36	"	80	"	"	" 80
205	Castelló Chorro, Vicente	Parras	23	41	2	99	"	"	2 99
206	Castelló Mira, Estanislao	Piñon	1	56	2	61	"	"	2 61
207	Castelló Mira, Pedro	Acequia	8	67	"	60	"	"	" 60
208	Chorro Cremades, José	Dárseno	1	30	"	80	"	"	" 80
209	Chorro Mantu, Vicente	Alled	13	32	1	15	"	"	1 15



Número de orden	Apellidos y nombres	Domicilio		Edad Años	Cuota para el Terreno		Total de cuota	
		Calle	N.º		Terrenal Ptas. P.	Industrial Ptas. P.	Ptas. P.	Ptas. P.
210	Chorro Molina, Matías	Alted	15	60	2 01	" "	2 01	
211	Chorro Poner, Antonio	Santa	7	33	2 76	" "	2 76	
212	García Chorro, José	Santa	5	42	2 01	" "	2 01	
213	Garrigo Gibert, Domingo	Santa	63	44	" 80	" "	" 80	
214	Garrigo Gibert, Francisco	Arrabal	1	36	" 80	" "	" 80	
215	Lopez Bahiana, Bautista	Mayor	3	72	2 81	" "	2 81	
216	Lopez Morato, Celestino	Alted	2	75	1 84	" "	1 84	
217	Lopez Morato, Fructuoso	Santa	45	42	1 61	" "	1 61	
218	Manti, Morato, Juan	P. <sup>ra</sup> Const.	7	49	2 01	" "	2 01	
219	Martinez Arenu, Francisco	Acequia	50	44	2 99	" "	2 99	
220	Mendez Candela, Francisco	Cabero	2	42	" 40	" "	" 40	
221	Mira Bernabeu, Toribio	Medio	6	65	3 68	" "	3 68	
222	Mira Carbonell, Pascual	Glorieta	12	36	" 80	" "	" 80	
223	Pastor Bonis, Nicolás	Hoja Pagant	47	63	1 81	" "	1 81	
224	Pastor Terol, Manuel	Arrabal	7	56	2 "	" "	2 "	
225	Poner Candela, Bautista	P. <sup>ra</sup> Const.	2	81	2 "	" "	2 "	
226	Poner Loret, Ramon	Mayor	38	32	" 40	" "	" 40	
227	Poner Verdú, José	Medio	16	68	2 01	" "	2 01	
228	Puio Bernabeu, Javier	Acequia	5	33	" 60	" "	" 60	
229	Puio García, Benito	Mayor	40	65	1 20	" "	1 20	
230	Pidaura Bernabeu, Daniel	Arrabal	6	28	3 21	" "	3 21	
231	Serra Zaragoza, Justo	Abajo	3	31	" 60	" "	" 60	
232	Serra Zaragoza, Leonardo	Mayor	13	39	" 60	" "	" 60	
233	Terol Cremades, José	Arrabal	15	60	2 61	" "	2 61	
234	Terol Cremades, Manuel	Arrabal	15	45	" 40	" "	" 40	
235	Torre, Frances, Vicente	Mayor	17	32	" 80	" "	" 80	
236	Torre Guillem, José	Rachil	36	36	2 01	" "	2 01	

Número de orden	Apellidos y nombres	Domicilio		Edad Años	Cuota para el tesoro				Total de cuota	
		Calle	Nº		Territorial	Industrial	cuota		cuota	
					Peros	ℓ	Peros	ℓ	Peros	ℓ
Capacidades.										
287	Castelló Bernaben, Guillerma	Acequia	29	41	Bachiller.					
288	Unor Pairo, Juan Bautista	Mayor	1	46	Cura párroco.					

No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, firmando la presente todos los señores concurrentes, de que certifíco = Intenlineado = 214 - Garriga Sibent, Francisco = Arrabal - 1 = 36 = " - 80 = " - " = " - 80 = Sobre rayado = 72 = 5 = 42 = 9 = 4 = 2 = 65 = 36 = 63 = 56 = 81 = 92 = 68 = 99 = 65 = 28 = 91 = 9 = = 60 = 45 = 32 = Todo vale

  
 Don Indro Felim Corbi  
 Joaquín Cremades  
 Juan Ignacio Castello  
 Bautista Ventura  
 Manuel Monllor  
 Eugenio Hernandez  
 Emilio Duran  
 Pro.

Sesión ordinaria del }  
 día 3 de febrero de 1889 } en la Sala Capitular de la  
 Pres. } villa de Tili a tres de febrero de mil ochocientos

- D. Indro Felim Corbi.
- Juente Castelló Montó.
- Eugenio Hernandez
- Manuel Monllor
- José Ignacio Castello
- Bautista Ventura
- Bregón Bernaben.

ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro Felim Corbi, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada, ratificándose todos los acuerdos tomados en la misma.



Se aprueba el acta anterior y se ratifican sus acuerdos.

Se acuerda el cumplimiento de los órdenes del Doleto.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares insertas en el Doleto Oficial de la provincia desde la sesión anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Se acuerda la celebración de una subasta de varios censos, del término cúbico con la rebaja de la tercera parte de la tasación.

Acto continuo se dio cuenta de no haberse presentado postor alguno en la subasta celebrada en el día de hoy para la enajenación de varios censos y propiedad de este Municipio, a saber: varios cajones y latas de petróleo vacío, un ciprés seco, unas puertas grandes en buen estado, otras más pequeñas inútiles, varios maderos para leña, y lapiedra resultante del derribo de los portillos que cerraban la población. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión, por unanimidad se acordó la celebración de una nueva subasta con la rebaja de la tercera parte del tipo que habrá servido para la primera, y bajo las mismas condiciones bajo las cuales se habrá celebrado esta, cuya subasta y remate habrá de tener lugar, de nuevo a diez de la mañana del día diez del actual, en la Sala Capitular de esta Villa, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma.

También se acordó se diera la mayor pu

bridad al acto, a cuyo fin además de los pre-  
gones y edicto en el sitio de costumbre de  
esta localidad debían remitirse ejemplares  
del mismo edicto para su publicación en  
el Boletín Oficial de la provincia y pueblo  
de Jijona y Bastalla.

Y no habiendo mas asunto que tratar  
se levanto la sesion firmando la presente  
todo los señores que saben, de que certifico

José Felice

Vicente Castello

Eugenio Hernandez

José Ignacio Castello

Manuel Montllor

Bautista Serrano

Emilio Duran  
Pio

Sesion extraordinaria del }  
dia 7 de febrero de 1889. } En la Sala Capitular de  
la Villa de Jijona, a inste de Sen

D. <sup>Pres.</sup> José Felice Conbr	berro de mil ochocientos ochenta y nue-
" Vicente Castello	ve, reunidos para celebrar sesion ex-
" Eugenio Hernandez	traordinaria previa la oportuna convoca-
" Manuel Montllor	toria al efecto, los señores del Ayun-
" José Ignacio Castello	tamiento y contribuyentes que al mar-
" Joaquin Cremades	gen se expresan y con mayoria, bajo
" Gregorio Bernaben	la presidencia del Sr. Alcalde don
<hr/>	
Contribuyentes	José Felice Conbr, con objeto de exami-
D. Joaquin Silvestre Gibert.	nar las relaciones de deudores por

- D. Juan Federico Cortés
- „ Cayetano Bernaben
- „ Francisco Morillo Bernaben
- „ Vicente Anton Montoro
- „ Mamele Mía Bernaben
- „ Francisco Cremades Torregrosa

contribución territorial presenta  
 das por el Recaudador del Ban  
 co de España, correspondiente a  
 los años de mil ochocientos ochenta  
 y seis a mil ochocientos ochenta  
 y siete, y mil ochocientos o  
 chenta y siete a mil ochocientos o



Se aprueba el  
 acta de la ante  
 rior

chenta y ocho, y acordar en su vista las cuotas que  
 deben declararse fallidas y las que sean cobrables,  
 por las cuales pueda procederse al apremio de ter  
 cer grado, y leída el acta de la sesión anterior,  
 fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que hallándose so  
 bre la mesa las referidas relaciones de deudores, que  
 daba abierta discusión sobre el asunto a fin de acor  
 darse por la Corporación, lo mas procedente con ar  
 reglo a la Instrucción vigente del ramo.

Después de detenida discusión, en la que tomaron  
 parte todos los señores asistentes, se tomaron los  
 acuerdos siguientes:

Declaración de  
 fallidos por ter  
 ritorial de los  
 años 1886-87 y  
 1887-88.

Primero; declaran incobrables y por lo tanto  
 fallidas, las cuotas de los individuos, que con ex  
 presión de las causas de su insolvencia, se detallan  
 a continuación;

Núm. del registro	1886-87. Nombres	Cuota		Causa de la declaración de fallidos.
		Reales	Cts.	
3	Ana María Sirvent	91	08	Por exceso de cuota.
32	Bautista Barria	3	48	Por no tener finca alguna
46	Bernardo Donastre Chorro	10	92	Por id id id

Núm. del reparto	Nombres	Cuota		Causa de la declaración de fallidos.
		Pesetas	¢.	
154	Fructuoso Loper Morató.	1	84	Por no tener finca alguna.

1887-88.

Núm. del reparto	Nombres.	Cuota		Causa de la declaración de fallidos.
		Pesetas	¢.	
3	Aña María Survent	37	78	Por exceso de cuota
13	Antoni Bellido Carbonell	1	53	Por no tener finca alguna
16	Antonio Canals	1	..	id id id
17	Antoni Carbonell Bernaben	14	40	id id id
51	Bernardo Donatre Chorro	12	..	id id id
77	Eunigue Carbonell Bernaben	26	54	id id id
89	Feliciano Bernaben, Moullor	12	16	id id id
107	Francisco Bernaben, de Feliciano	15	16	id id id
114	Francisco Carbonell Poner	1	20	id id id
123	Francisco Barrigó Sibent	1	16	id id id
131	Francisco Mira	2	08	id id id
144	Fructuoso Loper Morató	2	08	id id id
147	Germinina Bernaben Carbonell	189	90	Por exceso de cuota.
174	Herederos de Vicente Mollá Leal	105	96	Por no tener finca alguna
187	Javier Pico Bernaben	..	88	id id id
200	José Argue, Navarro	2	04	id id id
205	José Bernaben Carbonell	223	76	Por exceso de cuota.
222	José Daniel Vidaura	16	24	Por hallarse duplicado.
229	José Juaner	1	92	Por no tener finca alguna
258	Juan Barrachina Argue	9	80	id id id
264	Justo Serra Taragora	..	80	id id id
265	Leonardo Serra Taragora	..	88	id id id
283	Mamuel Loper Llopis	1	44	id id id
288	Mamuel Vidaura Bernaben	7	..	id id id



Núm. del repanto	Nombres.	Cuota		Causa de la declaracion de fallidos.
		Pesetas.	Cts.	
303	Matias Chorro Molina	2	22	Por no tener finca alguna.
313	Nicolas Botella Franca	36	76	id id id
319	Parcual Carbonell Sivent	2	08	id id id
343	Ruperto Bernaben Nidaura	..	28	id id id
348	Santiago Bresnades Anton	..	66	id id id
376	Vicente Bernaben Nidaura	1	74	id id id
377	Vicente Candela Chorro	..	60	id id id
379	Vicente Carbonell Chorro	25	16	id id id
406	Vicente Rico Esteve	12	26	id id id
427	Eugenio Carbonell	60	96	Por hallarse duplicado.
454	José Poner Chinchilla	28	24	Por no tener finca alguna.

Hecha la designacion de partidas fallidas en la forma que queda dicha, se procedio a declarar las 10 la declaracion de partidas cobrables, y se acordó considerar como tales, todas las partidas y designacion de fincas para embargar. demás que figuran en la relacion presentada por el Recaudador, e inmediatamente, y teniendo a la vista el repanto territorial de ambos años, el libro padron de riqueza publica o sea del amillaramiento de esta Villa, sus apendices existente en el Archivo municipal y la refundicion de los

mismos, se procedió a designar las fincas que a cada contribuyente podrían embargarse en el apremio de tercer grado, en la forma siguiente

Año 1886-87.

Número 8 = Antonia Carbonell Bernabeu

Una casa en la calle de la Seguiria número veinticinco. Lída por la derecha con casa de Vicente Sarró, por la izquierda con la de Pascual Dellod y por el fondo con otra de Vicente Mira, en renta - - - - - 46 pesetas

Número 15 = Antonio Carbonell Mon-

llor = Doce áreas una cantiarea de tierra regadio en la partida de Cantallobo. Sus límites, por el Norte, con tierra de Beltran Carbonell, por el Sur y el Este con las de D. Tomas Sandaño Carbonell, y por el Oeste, las de Segundo Carbonell. Renta - - - - - 43 ..

Número 20 = Antonio Gisbert =

Jornal y medio de tierra secano en la partida de la cuarta de Cremades - - - - - 12-50

Número 45 = Bernardo Donostre Bal-

guer = Una posesion en la partida de los Mallarets, compuesta de una octava parte de jornal regadio con renta de 21-25

Jornal y medio de secano de segunda - - - - - 63-75

Un jornal secano de tercera - - - - - 10-..

Doz jornals de monte - - - - - 5-..

Otra posesion en la partida del





Lucero, que se compone de medio jornal secano de segunda - - - - -	21-25
Doz jornales y medio, de tercera - - -	25-..
Doz jornales de monte - - - - -	5-..
Vna casa, callejón de abajo número ocho - - - - -	41-50
<u>Número 58</u> = Celestino Lopez = Vna ca- sa, calle del Atlet número 2. - - - -	7-50
<u>Número 163</u> = Joaquín Bremades Torregro- sa = Treinta y seis áreas tres centiáreas, hier- ra secano con almendros en la pendiente de la penata del Aguila - - - - -	39-..
<u>Número 180</u> = José Bernabeu de Bruno = Cuarentay ocho áreas, cuatro centiáreas, treinta secano de segunda y dos hectá- reas ochocientos áreas de tercera en la pendida de la Cañada Blanca con des- cho a mitad del paján y ora del florar - - -	67-..
<u>Número 195</u> = José Castella Monerri = Un jornal secano en el florar de la Car- rasca - - - - -	4-..
Tres jornales secano en la misma parti- da - - - - -	30-..
Vna cueva en la calle de la Santa - - - -	4-60
<u>Número 251</u> = Magdalena Carbonell Bernabeu = Vna casa calle de las Parras - - - - -	10-..
<u>Número 253</u> = Magdalena Cortés = Vna casa cueva, calle de la Santa - - - - -	10-..

Número 274 - Mariano Alcarán - Un jornal de tierra de secano, en la partrida de la cueta de Cremades - - - - - 10 - ..

Número 276 - Nicolás Barrigó Morata - Un jornal de secano en la partrida de les Illas - 10 - ..  
Una casa calle de Abajo número 7 - - - - - 30 - ..

Número 346 - Tomás Mender Candela - Una casa calle del Medio - - - - - 12 - ..

Número 359 - Vicente Cortés Chorro - Una casa - cueva en la calle de la Santa - - - - - 10 - ..

Número 385 - Vicente Serra Galiana - Una casa calle de abajo número 2 - - - - - 27 - 50

Número 410 - Felis Bernaben Candela - Dos jornales de tierra secano en la partrida de la loma de las moxojis - - - - - 20 - ..

Número 424 - Joré Aicenci Cremades - Doce áreas una centiárea una centiárea, tierra regadio y dos hectáreas cuatro centiáreas secano en la partrida del Algaret - - - - - 85 - ..

Número 425 - Joré Bernaben Garcho - Tres jornales tierra secano, en la partrida del Pantano - - - - - 30 - ..

Número 440 - Juan Antonio Castelló - Tres cuantas parte de tabulla tierra regadio en la partrida de la Simona - - - - - 24 - 75

Número 486 - María Maciá - Un trozo de tierra secano campo, en la partrida del



venta

- Algibe - - - - - 95 - "
- Número 468 = Pedro Pina Jover = Setenta y cinco áreas tierra secano en la partrida del Revolador. Línda por Norte y Oeste con monte; por Sur, con término de Agat; y por el Este con tierras de Vicante Seruaben - - - - - 15 - "
- Número 469 = Rafael Bisbent = Una cuarta parte de jornal de tierra secano en Raehil - - - - - 10 - 50
- Vn poro de conservar nieve, en la misma partrida - - - - - 69 - "
- Número 472 = Ramon Alcarán Jimener = Setenta y cinco áreas seis centáneas de tierra secano con almendros en la partrida de Aixar. Línda por el Norte con tierras de José Argues Cambanell; por el Sur, con las de los herederos de Carlos María Seruaben; por el Este, con las de Francisco Moullor, y por el Oeste con otras de José Morabó - - - - - 86 - 25
- Número 475 = Silvestre Gontés Bandela = Una casa calle de la Santa número 25 - - - - - 15 - 50

Número 482. = Vicente Jerau Contó =

Vna casa cueva, en la calle de la Santa - - - - - 10 - "

Número 485. = Vicente Pastor Carbonell =

Treintay seis áreas tres centáreas de buena vecano en la pendiente de la Socyeta Rocha - - - - - 31 - 88

Año 1887-88.

Número 6. = Antonia Carbonell Bernaben =

La misma finca designada el año anterior. - - - - - " - "

Número 4. = Andrés Morató Carbonell = Dos

jornales tierra vecano, en la pendiente de Rachil, y un jornal de monte - - - - - 22 - 50

Número 19. = Antonio Carbonell Catalá =

Vna casa calle de la Glorita número 8. Lúida por la derecha con casa de Neodoro Mira; por la izquierda con la de José Pla; y por el fondo con la calle del Mercado - - - - - 41 - "

Número 23. = Antonio Gibert = La misma

finca designada en el año anterior - - - - - " - "

Número 34. = Dantista Carbonell Llomo =

Vna hectárea, veinte áreas y diez centáreas, buena vecano en la pendiente de Morat - - - - - 25 - "

Parte de casa calle de la Aegua - - - - - 22 - "

Número 50. = Bernardo Donatne = Las mis



Renta  
num 16

mas fincas designadas para el año an-  
tenor - - - - -

.. ..

Número 53 = Bruno Bernaben Cambonell =

Una cuarta parte de jornal de tierra  
secano en la partida de Nachil - - - -

10-50

Número 56 = Carlos Lloret Candela =

Una casa calle de las Pallas - - - -

20-..

Número 64 = Celestino Lopez = La mis-

ma finca designada para el año an-  
tenor - - - - -

.. ..

Número 97 = Fernando Castelló Llomb =

Una casa calle del Arrabal número  
cincuenta y dos - - - - -

25-..

Número 108 = Francisco Bernaben Bra-

mora = Dos jornales tierra secano,  
en la partida de la Font - - - - -

20-..

Número 119 = Francisco Cremades Her-

nandez = Una casa calle del Arra-  
bal número 36 - - - - -

48-..

Número 143 = Francisco Verdú Cre-

mades = Una habitación calle de Ar-  
riba número 7 - - - - -

11-25

Número 153 = Herederos de Bautista

Bernaben Pastor = Doce áreas tierra  
secano plantada de olivos en la par-  
tida del Esconal - - - - -

12-50

Seis áreas tierra huerta en la par-  
tida del Ribuet - - - - -

12-25

	Penta -----
<u>Número 156.</u> = Herederos de Fernando Coves = Un jornal de tierra secano en la partida de les Illes -----	10- "
<u>Número 157.</u> = Herederos de Francisco Zaragoza = Una casa calle de Abajo nú- mero uno -----	46- "
<u>Número 159.</u> = Herederos de Hermenegildo Garrigós = Una casa calle de Amiba número tres -----	42- 50
<u>Número 168.</u> = Herederos de Mariano Alcaraz = Un jornal tierra secano en la partida de la cuesta de Cremades -	10- "
<u>Número 189.</u> = Joaquín Cremades Mon- llor = Un corral aprisco de ganado en la calle del Diérens -----	2- "
<u>Número 190.</u> = Joaquín Cremades Tor- regrosa = Las mismas fincas denig- nadas para el año anterior -----	"- "
<u>Número 212.</u> José Bernabén Monllor = Una hectárea cincuenta áreas tier- ra seca en la partida dels Picayos -	50- "
<u>Número 219.</u> = José Castelló Monemís = Las mismas fincas designadas para el año anterior, menos la primera y segunda.	"- "
<u>Número 226.</u> = José González Borcá = Tercera parte de la fábrica de papel llamada de S'asallo -----	94- "
<u>Número 236.</u> = José Mayor Adrover = Una	



Renta

casa calle de la Asegurá número cuarenta y uno

82-75.

Número 238. = José Monllor Bernaben = Noventa y seis áreas ocho centiáreas tierra secano, en la partida de las Salinas, lindan al Norte con tierra de José Bartillo; al Sur, con las de José Sener; al Este con las de Bernardo Donastre y al Oeste con otras de cincuenta Bernaben.

20-"

Número 242. = José Pastor Cardenal = Veinticuatro áreas dos centiáreas tierra secano en la partida del Barranco de Ali. Veinticuatro áreas dos centiáreas tierra secano, partida del Nímet.

5-"

21-"

Número 244. = José Sener Verdú = Veinte y un áreas tierra secano en la partida del Nímet con de Diego.

10-"

Número 262. = Juan Martí Morató = Veinticuatro áreas dos centiáreas, tierra secano con almendros en la partida de la Redonda.

10-"

Número 269 = Luis Bernaben Bellot = Una hectárea, sesenta y ocho áreas, catorce áreas, tierra secano, partida del Revolcador.

25-"

Número 270 = Lutzardo Castello' Cortés =  
Treinta áreas tierra secans en la par-  
tida del Pagar o de los olivares. Luchda  
al Norte con tierra de los herederos de  
Francisco Tráner, al Sur y Oeste con  
las de Don Juan Antonio Bernaben y  
al Este las de los herederos de Marcio  
Moullor.

29--

Número 274. = Magdalena Carbonell Ber-  
naben - La misma finca designada para  
el año anterior

--

Número 277. = Magdalena Cortés = La mi-  
ma finca designada para el año ante-  
rior

--

Número 298 = María Moullor Garrigós =  
Jornal y medio de tierra secans en la  
partida de la Moleta

18--

Número 314 = Nicolás Garrigós Morató = Las  
mismas fincas designadas para el año an-  
terior

--

Número 316. = Pablo Torregrosa Bernaben = No-  
venta áreas de tierra secans plantada de  
almendros y olivo, en la partida del Recanco - 52-50

Número 317. = Pascual Bernaben Bernaben =  
Cuatro áreas, cincuenta centiáreas de tier-  
ra buena en la partida del Molino viejo - 14-50

Número 318. = J.<sup>te</sup> Pascual Bernaben Carbonell =  
Cuarenta y ocho áreas cuatro centiáreas de





- tierra, secans con almendros, en la par- <sup>Renta</sup> 10  
tida dels Calderons, Esta finca parte  
reca a in esposa Pascuala Monllor, y esta  
anullerada a nombre del marido --- 10-..
- Número 229. = Pedro Monllor Romero = Una <sup>Renta</sup>  
casa calle del Arrabal número treinta -- 69-..
- Número 246. = Salvador Barrigós Cremades =  
Una casa calle de Abajo número diez --- 60-..
- Número 253. = Sebastian Galiana Sirvent =  
Un jornal de tierra secans en el rincón  
de Diego --- 10-99
- Jornal y medio de tierra secans en  
la partida de la Redonda --- 18-..
- Número 263 = Teresa Carbonell Bernaben =  
Medio jornal de tierra secans, en la par-  
tida del Pantano --- 21-25
- Número 264. = Teresa Cortés = Una casa ca-  
lle de la Santa número 9 --- 20-..
- Número 268. = Tomás Mender Candela = La  
misma finca designada para el año ante-  
rior --- ..-..
- Número 275. = Magdalena Bernaben Monllor =  
Noventa y seis áreas ochocentiaras tier-  
ra secans con almendros en la partida  
del Abjbe --- 125-..
- Número 287. = Vicente Cortés Chorro = La mis-  
ma finca designada para el año anterior. -- ..-..
- Número 297 = Vicente Miró Monllor = Una casa

	<u>Renta</u>
calle de la Segura número cinco - - - -	108-..
<u>Número 392</u> = Vicente Barrigó Santamania = Cuarenta y ocho áreas cuatro centiáreas tierra regadio en la partida de la Ontota - - - - -	170-..
<u>Número 403.</u> = Vicente Pascual Bernaben Moullor = Medio jornal de tierra rega- dio en la partida del Almusey - - - -	85-..
<u>Número 408.</u> = Vicente Torregrosa Berna- ben = Una casa calle del Diermo - - - -	23-..
<u>Número 411</u> = Adrian Mira Bernaben = Diez y ocho jornales de tierra secano en la partida del Algibe - - - - -	180-..
<u>Número 415.</u> = Antonio Guill Corda' = Una hectárea de tierra viña en la par- tida de Planies - - - - -	54-..
<u>Número 420.</u> = Blas Garcia Carbonell = Seis jornales de tierra viña en la par- tida de la Casa seca - - - - -	150-..
<u>Número 432.</u> = Felix Bernaben Candela = La misma finca designada para el año anterior - - - - -	"-..
<u>Número 441.</u> = Herederos de Josefa Carder- nal = Una área y setenta y seis centiáreas de tierra regadio en la partida del molí- no viejo - - - - -	7-..
<u>Número 445.</u> = José Arenri Cremades = La misma finca designada para el año ane-	



Renta

terro - - - - - " - "

Número 446. = José Bernabén Barcho =

La misma finca designada para el año an-

terro - - - - - " - "

Número 451. = José Bonalder Gisbert =

Doz jornales tierra víva en la paribida  
de la Volta Blanca - - - - -

40 - "

Número 458. = José Poveda Muñoz = Trein-

ta y seis áreas, seis centiáreas y cincuenta

decímetros de tierra huerta, en el Barranco

de Morot. Linda al Norte con el molino,

al Sur, con tierra de Camilo Cortés, al

Este con el río y al Oeste con tierra de José

Antonio Bernabén - - - - -

21 - "

Número 463. = Juan Antonio Castelló = La

misma finca designada para el año ante-

rior - - - - - " - "

Número 475. = Manuel Pastor Monllor = Una

hectárea, veintisiete áreas y cincuenta

centiáreas tierra secano, parte huerta y

otra parte de monte en la paribida de la

Volta del Monescal - - - - -

124 - "

Número 478. = María María = La misma

finca designada para el año anterior - - - - - " - - -

Número 485. = Miguel Montañon = Nue-  
ve áreas de tierra regadio en la partrida  
de Moret - - - - - 24-82

Número 488. = Pascual Cremades Chorro =  
Treintay siete áreas, cincuenta centia-  
reas, tierra secano en la partrida de la Se-  
donda - - - - - 7-50

Número 491. = Pedro Pina Jover = La mis-  
ma finca designada para el año anterior - - - - - " - - "

Número 492. = Ineremen Castelló Monllor =  
Tercera parte de casa calle del Arrabal  
número once - - - - - 25-11

Número 494. = Rafael Bibent = Las mis-  
mas fincas designadas para el año anterior - - - - - " - - "

Número 496. = Ramon Alcarar Jimener =  
La misma finca designada para el año  
anterior - - - - - " - - "

Número 500 = Silvestre Contes Candela = La  
misma finca designada para el año an-  
terior - - - - - " - - "

Número 502. = Tomá Bernaben Poner = Una  
hectárea de tierra viña en la partrida de  
Planices - - - - - 54-11

Número 506. = Vicente Jener Contes = La  
misma finca designado para el año an-  
terior - - - - - " - - "

Número 509. = Vicente Pastor Carbonell =



La misma ficha designada para  
el año anterior ————— " — "

Número 514. = Vicente Serra Galiana =

La misma ficha designada, para  
el año anterior ————— " — "

También se acordó hacer constar que los con-  
tribuyentes cuyos nombres aparecen en las relacio-  
nes de los expresados años, y que no se han de-  
clarado ~~con~~ cuotas como cobrables ni como falta-  
das, ha sido por que no poseen otras fincas que  
las que en años anteriores, han sido adjudica-  
das a la Hacienda, y que ni embargo continúan  
man a nombre de los interesados todavía, y son  
los siguientes:

Correspondientes al año 1886-87.

Número 423. = José Brauil.

Correspondientes al año 1887-88.

Número 25 = Antonio Pastor Monllor.

Número 33 = Bautista Bernabén de Pedro.

Número 121 = Francisco García Castelló.

Número 126 = Francisco Juaner Verdú.

Número 276 = Magdalena Chorro.

Número 444. = José Brauil.

Y por último se acordó la exposición al pú-  
blico de la lista de los individuos cuyas cuotas se  
habrán declarado fallidas, por término de cinco días,  
para que durante este plazo pudieran los contribu-  
yentes reclamar lo que creyeran procedente contra

dicha lista, debiendo reunirse de nuevo el Ayuntamiento y contribuyentes expresados al margen pasado dicho plazo, para hacer la definitiva declaracion de fallidos con arreglo a Instruccion.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanto la sesion, firmando la presente todos los señores que saben, de que certifico. = Sobre el raspado = Vicente Cortés Chorro = 40 = Verdú Bre mader = Una habitacion = Escorial = nea desig = Ten sa = en la = Todo vale

Judro Felin	Vicente Cortés
Eugenio Hernandez	Mamuel Montlor
José Ignacio Castella	Joaquin Cremades
J. Pascual Costa	Juan Coronado
<del>-----</del>	Vicente Antón
Juan Co. Montlor	José Bernabau
Mamuel Mira	Emilio Durán
	Pro.

Señor ordinaria del día }  
10 de Febrero de 1889.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Judro Felin Conbi, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior

Pres.  
D. Judro Felin Conbi  
" Vicente Castella  
" Eugenio Hernandez  
" Mamuel Montlor  
" José Ignacio Castella  
" Joaquin Cremades  
" Bautista Ventura



Se aprobaba el  
acto anterior  
y se ratifican  
sus acuerdos.

Se acuerda el  
cumplimiento  
de las órdenes y  
circulares del  
Doletrín.

Se acuerda im-  
poner el 16 p<sup>o</sup>  
de recargo sobre  
territorial e in-  
dustrial; el  
100 p<sup>o</sup> sobre  
consumos y el  
50 p<sup>o</sup> sobre cé-  
dulas personales.

rior fue aprobada, ratificándose todos los acuer-  
dos tomados en la misma.

Se dió cuenta de las órdenes y circulares  
existentes en el Doletrín Oficial, desde la sesión  
anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Acto continuo el Sr. Presidente manifi-  
stó que debiéndose proceder en breve a la confec-  
ción del presupuesto municipal ordenó para

el año próximo, se estaba en el caso de acordar  
los recargos que debían imponerse sobre las con-  
tribuciones e impuestos, dentro de los límites que  
marca la Ley, cuyos recargos habrían de ser nece-  
sariamente los ingresos con que debía contarse. En  
tenido el Ayuntamiento y previa discusión se  
acordó por unanimidad, imponer el máximo  
de lo que la Ley permite, ó sea el diez y seis  
por ciento sobre las contribuciones Territorial e  
Industrial; el ciento por ciento sobre el impues-  
to de consumos y el cincuenta por ciento sobre  
las cédulas personales.

Después se dió cuenta de nuevo de las comu-  
nicaciones del Sr. Gobernador civil de la provincia,  
fechas catorce de Noviembre y once de Diciembre

Se acuerda pagar 108 pesetas con cargo a imprevisos por las dietas al Delegado y auxiliar para la rectificación del censo de población.

de mil ochocientos ochenta y ocho, en las que se ordena se satisfagan a calidad de anticipo de las dietas devengadas por el Delegado de Autoridad Don Francisco de P. Rodríguez y su auxiliar Don Mariano Neus Ribelles, durante el tiempo que vivieron en la rectificación del censo de población, y que en jumbo ascienda a la suma de ciento ocho pesetas.

Entrada la Corporación, y en vista de no haber conigrada cantidad alguna en el presupuesto para este objeto, se acordó por unanimidad después de breve discusión, se pague dicha suma con cargo al capítulo de imprevisos, y que se unieran al libramiento correspondiente, como justificante, además de certificado de este acuerdo, las dos citadas comunicaciones.

Con lo cual se terminó la sesión, firmando la presente todos los señores concurrentes, de que certifico.

Juán Felice

Bernardo Fernandez

Rafael Cortés

Manuel Monllor

Francisco Cortés

José Ignacio Cortés

Joaquin Cremades

Emilio Durán



Personas extraordinarias }  
del 15 de Febrero de 1889.

Pres;

- Don Indro Ielini Contri
- „ Vicente Castello
- „ Eugenio Hernandez
- „ Manuel Montlor
- „ Jose Ignacio Castello
- „ Dantista Ventura
- „ Gregorio Bernaben.
- Contribuyentes.
- „ Joaquin Silvestre Bisbent
- „ Juan Federico Cortes
- „ Cayetano Bernaben
- „ Francisco Montlor Bernaben
- „ Vicente Anton Montoro
- „ Manuel Mira Bernaben
- „ Francisco Cremade, Torregoa.

En la Sala Capitular de la Villa de Tibi, a trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento y señores contribuyentes que al margen se expresan y forman mayoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro Ielini Contri, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunion segun expresaba el oficio de convocatoria era para dar cuenta del resultado de la exposicion al publico de la relacion de partidas fallidas por territorial, con-

Se aprobó el <sup>respondiente</sup> a los años mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y siete, y mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, y proceder a su definitiva declaracion de fallidos.



Se ratifica la declaracion de fallidos por territorial, hecha en 7 del actual, cuando Entendidos los señores concurrentes, y en vista de no haberse presentado reclamacion alguna durante el plazo de exposicion al publico de dicha relacion, acordaron confirmar y ratificar el acuerdo tomado en note del actual, declarando

definitivamente particula, fallidas, las cuotas de los contribuyentes que en dicho acuerdo se expresan y que se faciliten las certificaciones necesarias del mismo al Recaudador del Banco de España para la instrucción del expediente que corresponde.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanto la sesión, firmando la presente los señores que calan y pueden, de que certifico.

José Felice

Vicente Castello

Eugenio Hernandez

Mamuel Monllor

José Ignacio Castello

Bartolomé Ventura

J. Federico Costas

Juan Crispin

Juan M. Monllor

Vicente Anton

Mamuel Miio

Gregorio Bernabeu

Enrrique Duran  
Pro.

Sesión ordinaria del día 17 de Febrero 1889.

Pro.

D. José Felice Corbi

.. Vicente Castello

.. José Ignacio Castello

.. Mamuel Monllor

.. Bartolomé Ventura

.. Joaquín Cremades

.. Gregorio Bernabeu

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Felice Corbi, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada, ratificándose todos los



Se aprueba el } acuerdos tomado en la misma.  
 acta anterior y se }  
 ratifican sus a- }  
 cuerdos. }  
 Se acuerda el cum- }  
 plimiento de los }  
 circulares del Do- }  
 lebrn. }

Se dió cuenta de las órdenes y circulares inser-  
 tas en el Boletín oficial desde la sesión anterior  
 y se acordó su exacto cumplimiento.

Ato continuo se dió cuenta de una comunicac-  
 ión del Sr. Administrador de Contribuciones y Ran-  
 tas de la provincia resolviendo la consulta hecha  
 por esta Alcaldía respecto a la renovación de la  
 Junta parcial de esta Villa, y en su vista y en-  
 torado los señores concurrentes, se procedió a dar  
 el debido cumplimiento a dicha resolución, ve-  
 rificando un sorteo entre todos los individuos  
 que componen dicha Junta, cuya fecha de su  
 nombramiento y constitución se ignora, para  
 ver, quiénes eran los que debían continuar de-  
 sempeñando sus cargos y quiénes debían ser su-  
 tituidos. En efecto, practicado el sorteo, dió  
 el siguiente resultado:

Individuos que deben continuar formando  
 parte de la Junta Parcial durante el trienio  
 próximo de 1889 a 1891.

Don Vicente Pascual Bernabén Morillo = Don Mar-  
 tín Bellido Bernabén = Don Silvestre Bernabén Juan

Se practica el }  
 sorteo para la }  
 renovación de la }  
 Junta parcial }  
 y se acuerda a la }  
 ternas para la }  
 propuesta de los }  
 individuos que }  
 debe designar la }  
 Amon. para di- }  
 cha Junta }

Don Beltran Carbonell Montlor.

Individuos que deben ser sustituidos en dicho  
trámite.

Don Anselmo Cardenal Estalella - Don Pascual  
Garrigós Sancho - Don Baltasar Poner Carbonell -  
Don José Lledo Vardú y Don Salvador Noz -

Inmediatamente despues, se procedió al nom-  
bramiento de los dos individuos cuya designacion  
corresponde al Ayuntamiento, de los cinco que  
hay que nombrar, y por unanimidad se acor-  
do nombrar para dicha Junta a Don Vi-  
cente Anton Montoro y Don Epifanio Ber-  
naben, a quienes deberá hacerse saber dicho  
acuerdo, despues que la Administracion hubie-  
se designado los tres individuos restantes, pa-  
ra lo cual se acordo remitir las correspondien-  
tes propuestas en terna, y despues de breve  
discusion se formaron estas en la forma si-  
guiente:

Primera terna

Don Pascual Joaner Bernaben - Don Fran-  
cisco Montlor Bernaben y Don José Barba  
Chorro.

Segunda terna

Don Similiano Barrachina Arguer - Don Fran-  
cisco Carbonell Poner y Don Pascual Bernaben  
Bernaben.

Tercera terna

Don Mamel Arguer Bernaben - Don Senig-



no Candela Castelló y Don Jacundo Bernaben Poner.

Primera terna para suplentes

Don Eulogio Argués Bernaben - Don Salvador Garrigó Cremades, y Don Pascual García Chorro.

Segunda terna

Don Teodoro Mira Bernaben - Don Antonio Mira Carbonell y Don José Pla Barberá.

Tercera terna.

Don José Bernaben de Elisea, - Don José Vidaura Bernaben y Don Vicente Carbonell Terol.

Por último se acordó dirigirse a tanto oficio al Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia, manifestándole los nombramientos hechos, y reuniéndole las ternas expresadas, para que designe los individuos que tenga por convenientes; y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión, firmando la presente los señores que saben, de que certifico.

Juán Felú

Joaquín Cremades

Bartolomé Ventura

Vicente Castelló

Manuel Monroy

Joaquín Cremades

Emilio Durán

Señor ordinaria del 24 de Febrero de 1889.

En la sala Capitular de la H. I. de Tlax. a veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Sr.

Pres.

Don Juan Felú Corbi  
" Vicente Castelló

- D. Manuel Moullor
- " Joré Ignacio Castello
- " Joaquin Cremades
- " Gregorio Bernabeu

yuntamiento que al margen se expre-  
 san y con mayoria, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Indro Selmi y  
 Contri, se abrió la sesión y leída el ac-

ta de la anterior fue aprobada.

Se acuerda el cum-  
 plimiento de las  
 órdenes del Doleto.

Seguidamente se dió cuenta de las ordenes  
 y circulares, insertas en el Boletín Oficial, de  
 la sesión anterior y se acordó en exacto cum-  
 plimiento.

Y no habiendo otro asunto que tratar, se  
 levanta la sesión, firmando la presente los se-  
 ñores que saben, de que certifico,

Indro Selmi

Vicente Castello

Manuel Moullor  
Joaquin Cremades

Joré Ignacio Castello

Sesión extraordinaria  
 del 28 de febrero de 1889.

- Ses.  
 D. Indro Selmi Contri.
- " Vicente Castello
  - " Manuel Moullor
  - " Joré Ignacio Castello
  - " Bautista Ventura
  - " Joaquin Cremades
  - " Gregorio Bernabeu

En la Sala Capitular de la Al-  
 lla de Liria, a veintiocho de febrero  
 de mil ochocientos ochenta y nueve,  
 reunidos los señores del Ayuntamiento  
 que al margen se expresan y con  
 mayoria, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Indro Selmi Contri,  
 se abrió la sesión y leída el acta  
 de la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que

el objeto de la reunión según expresaba el objeto



de convocatoria ora para tratar de la ultimacion y aprobacion definitiva de las listas electorales para Concejales, que habran de servir para la proxima renovacion trienal del Ayuntamiento.

En consecuencia se pusieron de manifiesto ante la Corporacion municipal las listas que se habran fijado al publico segun previene la Ley y el expediente instruido al efecto sobre formacion de las mismas, y resultando de este que no se habra presentado reclamacion alguna durante el plazo de exposicion al publico, ni despues, y que tampoco los señores Concejales tuvieron nada que oponer a las mismas, por unanimidad se acordó aprobarlas definitivamente como ultimadas, y que se sacare copia exacta de las mismas para su nueva fijacion al publico con arreglo a la Ley el dia primero de Abril proximo, y se remita copia certificada de las mismas al Sr. Ministro de la Gobernacion segun lo dispuesto en la Real orden circular de catorce de Enero proximo pasado, en el plazo que la misma determina iurentándose ademas en la presente acta, tambien en cumplimiento a dicha Real orden, lo cual tuvo efecto en la for-

Se expusieron y ultimaron las listas electorales para Concejales. Se acuerda exponerlas al publico en 1.º de Abril y remision de un certificado de las mismas al Sr. Ministro de la Gobernacion, iurentándose ademas en la presente acta.

ma siguiente:

Listas electorales definitivas y ultimadas, para la eleccion de Concejales, que han de publicarse el dia primero de Abril proximo, y han de servir para la renovacion bienal del Ayuntamiento de esta Villa, en el presente año, con arreglo a la Ley electoral vigente.

Núm. de orden	Apellidos y nombres.	Domicilio		Edad Año.	Cuota para el Tesoro		Total de cuota	
		Calle	N.º		Territorial	Industrial	Posto	Posto
	<u>Electores elegibles.</u>							
	<u>Contribuyentes.</u>							
1	Argues Navaro, Jose	Alted	9	60	4 62	..	..	4 62
2	Areni Ortuno, Sebastian	Alted	3	60	9 82	..	..	9 82
3	Barrachina Argues, Jose	Laureles	32	39	4 62	..	..	4 62
4	Barrachina Argues, Similiano	Arriba	4	40	23 97	..	..	23 97
5	Bellido Bernaben, Manuel	Acequia	25	54	54 31	..	..	54 31
6	Bello Mad, Francisco	Clot	15	58	..	9	..	9 ..
7	Bellot Chorro, Pascual	Molinovigo	11	29	..	9	..	9 ..
8	Berbegal Bravo, Francisco	Medio	11	38	4 37	..	..	4 37
9	Berbegal Samped, Francisco	Laureles	8	54	26 26	..	..	26 26
10	Berbegal Samped, Jose	Panas	1	51	4 62	..	..	4 62
11	Bernabe Juan, Silvano	Torraella	47	47	47 99	..	..	47 99
12	Bernaben Bellot, Luis	Arabal	29	45	23 09	..	..	23 09
13	Bernaben Bernaben, Eduardo	Torraella	24	42	26 50	..	..	26 50
14	Bernaben Bernaben, Ezequiel P.º Cont.	P.º Cont.	5	33	102 17	..	..	102 17
15	Bernaben Bernaben de Feliciano, Fran.º	Arabal	26	25	10 06	..	..	10 06
16	Bernaben Bernaben, Felipe	Rachit	37	31	4 02	..	..	4 02
17	Bernaben Bernaben, Francisco	Arabal	18	36	8 76	..	..	8 76
18	Bernaben Bernaben, Gregorio	Arabal	9	57	14 66	..	..	14 66



Núm. de orden	Apellidos y nombres	Domicilio		Edad Año	Cuota p. <sup>a</sup> al Tesoro		Total cuota
		Calle	N. <sup>o</sup>		Terminales Pesos. C.	Individuales Pesos. C.	
19	Bernaben, Bernaben, José María	Arrabal	4	62	61	25	61 25
20	Bernaben Bernaben, Pascual	P. <sup>a</sup> Comit. <sup>a</sup>	12	54	41	70	41 70
21	Bernaben Orton, Bautista	Mayor	7	70	21	91	21 91
22	Bernaben Carbonell, Agapito	Nonera	27	42	48	78	48 78
23	Bernaben Carbonell, Antonio	Toronella	46	55	103	28	103 28
24	Bernaben Carbonell, Benito	Arrabal	51	54	25	97	25 97
25	Bernaben Carbonell, Bernardo	Padrera	3	46	158	81	158 81
26	Bernaben Carbonell de Donna, Francisco	Mayor	19	71	16	10	16 10
27	Bernaben Carbonell, de Elisea, José	Caberal	13	43	26	59	26 59
28	Bernaben Carbonell, José	Acequia	29	72	789	78	789 78
29	Bernaben Carbonell, Vicente Pascual	Arrabal	49	60	103	52	103 52
30	Bernaben Castelló, José	Arrabal	18	58	70	49	70 49
31	Bernaben Cremades, Gayetano	Acequia	13	66	169	90	169 90
32	Bernaben Cremades, Gregorio	Arrabal	14	33	15	86	15 86
33	Bernaben Cremades, José	Panas	11	70	5	92	5 92
34	Bernaben Cremades, Sebastián	Salt del Agua	15	68	28	74	28 74
35	Bernaben de Felipe, José Ant. <sup>o</sup>	Arrabal	50	77	35	04	35 04
36	Bernaben de Vmbla, José	Medio	16	56	108	39	108 39
37	Bernaben Bahiana, Francisco	Pantano abajo	44	66	22	90	22 90
38	Bernaben Barut, Pedro	Acequia	35	56	42	79	42 79
39	Bernaben Mataix, Felipe	Laurels	30	80	11	04	11 04
40	Bernaben Mender, Sebastián	Panas	17	60	15	14	15 14
41	Bernaben Morlos, Feliciano	Mayor	44	55	8	03	8 03
42	Bernaben Morlos, Vicente Pascual	Laurels	4	81	35	07	35 07
43	Bernaben Pastor, Remigio	Ermena	1	62	34	24	34 24
44	Bernaben Pastor, Vicente	Nonera	18	74	43	37	43 37
45	Bernaben Pany, Vicente	Altet	11	48	25	76	25 76
46	Bernaben Pidauro, Vicente	Abajo	9	51	4	82	4 82
47	Berrá Hernandez, José	Acequia	41	35	21	08	21 08
48	Boatella Cardenal, José	Arrabal	25	48	99	02	99 02
49	Boatella Paer, Antonio	Arrabal	25	77	98	53	98 53
50	Donate Choro, Bernardo	Rincon	22 <sup>do</sup>	50	8	23	8 23
51	Donate Choro, Felis	Acequia	16	43	30	13	30 13

Núm. de orden	Apellido y nombres	Domicilio		Edad Año	Cuota p. <sup>a</sup> el Tesoro				Total cuota	
		Calle	N. <sup>o</sup>		Terrenal Pavos	Terrenal C.	Industrial Pavos	Industrial C.	Pavos	C.
52	Dornay Verdú, Lorenzo	Sarganella	11	48	33	93	"	"	33	93
53	Dornay Verdú, Ramon	Terol	8	46	284	17	"	"	284	17
54	Gandela Castelló, Domingo	Arrabal	46	66	24	08	"	"	24	08
55	Carbonell Alberola, Salvador	Acequia	37	73	13	56	"	"	13	56
56	Carbonell Arques, Tomas Sandalio	P. <sup>a</sup> Const.	8	33	404	88	35	"	439	88
57	Carbonell Bernaben, Enrique	Acequia	28	59	95	97	"	"	95	97
58	Carbonell Bernaben, Francisco	Laurels	36	36	2	91	"	"	2	91
59	Carbonell Castelló, Antonio	Santa	21	43	21	70	"	"	21	70
60	Carbonell Castelló, Jose'	Eras	10	27	4	77	"	"	4	77
61	Carbonell Garcia, Jose' Antonio	Medio	19	67	8	94	"	"	8	94
62	Carbonell Jerez, Eugenio	Arrabal	26	47	19	62	"	"	19	62
63	Carbonell Mira, Epifanio	Parra	25	35	11	62	"	"	11	62
64	Carbonell Monllor, Bautista	Sarganella	5	46	94	21	"	"	94	21
65	Carbonell Monllor, Beltran	Pedern	12	61	54	34	"	"	54	34
66	Carbonell Monllor, Segundo	Cantalloba	8	43	52	77	"	"	52	77
67	Carbonell Survent, Vicente	Altet	7	68	11	31	"	"	11	31
68	Carbonell Terol, Vicente	Acequia	12	68	15	96	"	"	15	96
69	Carbonell Torregrosa, Jose'	Eras	4	55	13	45	"	"	13	45
70	Cardenal Estalella, Arnaldo	Mayor	10	42	126	02	"	"	126	02
71	Cardenal Estalella, Federico	Molinoviya	9	53	70	11	"	"	70	11
72	Cardenal Estalella, Santiago	Acequia	7	48	"	"	69	"	69	"
73	Cardenal Estalella, Ignacio	Molinoviya	7	59	74	77	"	"	74	77
74	Cardenal Valor, Jose'	Arrabal	20	75	37	57	"	"	37	57
75	Castello Danachia, Domingo	Acequia	24	54	12	85	"	"	12	85
76	Castello Bernaben, Ivaquin	Acequia	15	64	580	42	"	"	580	42
77	Castello Carbonell, Jose' Antonio	Santa	29	63	4	42	"	"	4	42
78	Castello Cortes, Francisco	Abajo	2	33	32	53	"	"	32	53
79	Castello Choro, Francisco	Calberol	29	66	5	23	"	"	5	23
80	Castello Choro, Miguel	Quadrado	12	43	3	82	"	"	3	82
81	Castello Galiano, Jose'	Moneta	68	35	49	12	"	"	49	12
82	Castello Girons, Jose' Ignacio	Mayor	8	59	171	14	"	"	171	14
83	Castello Mira, Antonio	Eras	12	64	23	70	"	"	23	70



Núm. de orden	Apellido y nombres	Domicilio		Edad Años	Cuota p. <sup>a</sup> el Tesoro		Total de cuota		
		Calle	N. <sup>o</sup>		Territorial Pesetas	Industrial Pesetas	Pesetas	C. <sup>o</sup>	
84	Castello Morabó, Vicente	Acequia	6	59	69	52	"	69	52
85	Castello Poner, Narciso	Glorieta	8	53	14	45	"	14	45
86	Cerdá Dellot, José	Deltaroma	4	47	31	52	"	31	52
87	Chorro Dernaben, Vicente	Anabal	31	55	31	92	"	31	92
88	Chorro Mender, José Antonio	Glorieta	2	59	37	65	"	37	65
89	Chorro Mender, Vicente	Santa	13	64	9	60	"	9	60
90	Coloma Gil, Mariano	Almaza	16	43	73	49	"	73	49
91	Conte, Dernaben, Juan Federico	Caberal	17	28	281	42	"	281	42
92	Cremades, Antón, Santiago	Acequia	21	42	9	26	"	9	26
93	Cremades, Dernaben, Antonio	Anabal	36	45	"	"	13	13	"
94	Cremades, Dernaben, Juan	Algabe	37	50	46	68	"	46	68
95	Cremades, Dernaben, Vicente	Acequia	35	36	50	09	13	63	09
96	Cremades, Hernandez, Francisco	Anabal	26	74	18	36	13	31	36
97	Cremades, Moulla, Vicente	Algabe	29	47	47	59	"	47	59
98	Cremades, Torregrosa, Francisco	Lauzola	28	56	77	85	"	77	85
99	Cremades, Torregrosa, Joaquín	Acequia	11	65	83	59	"	83	59
100	Domenech Compan, Jaime	Vitela	4	53	68	06	"	68	06
101	Felín Corbi, Andrés	P. <sup>a</sup> Cont. <sup>a</sup>	2	63	82	14	"	82	14
102	García Cremades, Saturnino	Coma	2	27	5	06	"	5	06
103	García Morabó, Eleuterio	Altet	1	56	11	32	"	11	32
104	García Morabó, Felipe	Mayor	21	59	6	21	"	6	21
105	García Verdú, Francisco	Anabal	32	61	7	21	"	7	21
106	Garrigos Cremades, Salvador	Abajo	10	38	29	36	"	29	36
107	Garrigos Morabó, Nicolás	Torreña	1	74	8	91	"	8	91
108	Garrigos Sauto, Pascual	Ventafuente	26	36	24	09	"	24	09
109	Gullén Navarro, Gerónimo	Plá. Nave	51	31	37	75	"	37	75

Núm. de orden	Apellidos y nombre	Dominación		Edad Año	Cuota p. <sup>a</sup> el Tesoro				Total cuota	
		Calle	N. <sup>o</sup>		Terrenal Pesetas	U. <sup>o</sup>	Industrial Pesetas	U. <sup>o</sup>	Pesetas	U. <sup>o</sup>
110	Gonzalez Dorca, Jose	Daltassan	5	74	10	26	"	"	10	26
111	Hernandez Demaben, Juan	Arabal	60	30	12	65	13	"	25	65
112	Juan Demaben, Jose	Casareca	6	50	49	97	"	"	49	97
113	Luna Gutiérrez, Francisco	P. <sup>na</sup> cont. <sup>a</sup>	4	40	26	71	20	"	46	71
114	Lledo Verdú, Jose	Clot	18	54	181	09	"	"	181	09
115	Lloret, Demaben, Francisco	Affet	5	48	15	75	"	"	15	75
116	Mira Demaben, Godofredo	Alayo	8	63	2	68	"	"	2	68
117	Mira Demaben, Manuel	Arabal	7	47	77	48	"	"	77	48
118	Mira Demaben, Teodoro	Bloneta	6	37	6	78	"	"	6	78
119	Mira Demaben, Vicente	Lamelas	26	79	66	72	"	"	66	72
120	Mira Carbonell, Antonio	Moret	31	29	21	68	"	"	21	68
121	Mira Cremades, Agustín	Lloneta	27	63	44	70	"	"	44	70
122	Mira Carbonell, Camilo	Novera	22	44	68	28	"	"	68	28
123	Mira Carbonell, Hermenegildo Mayor	Maya	18	41	18	47	"	"	18	47
124	Mira Carbonell, Jose Justo	Onteta	5	39	7	43	"	"	7	43
125	Mira Cremades, Jose Antonio	Medio	2	72	31	45	"	"	31	45
126	Mira Cremades, Pascual	Coma	6	60	8	33	"	"	8	33
127	Mira Cremades, Vicente	Novera	14	63	29	31	"	"	29	31
128	Mira Guillen, Bautista	Arabal	33	37	25	94	"	"	25	94
129	Mira Monllor, Vicente	Algamma	32	52	32	36	"	"	32	36
130	Monera, Jarime	Santa	27	56	4	14	"	"	4	14
131	Monllor Demaben, Francisco	P. <sup>na</sup> cont. <sup>a</sup>	6	44	282	34	"	"	282	34
132	Monllor Carbonell, Gregorio	Saganel	9	51	13	09	"	"	13	09
133	Monllor Ganiga, Jose	Mayor	42	61	231	97	"	"	231	97
134	Monllor Hernandez, Manuel	Arabal	43	43	31	16	"	"	31	16
135	Monllor Hernandez, Perfecto	Caberd	15	36	27	22	"	"	27	22

Número de orden	Apellidos y nombres	Domicilio		Edad Años	Cuota para el Tesoro		Total de cuota			
		Calle	Nº		Territorial Pesetas	Industrial Pesetas	Pesetas	¢		
136	Monllor Mirá, Francisco	Acequia	13	35	877	45	"	877	45	
137	Monllor Pera, Vicente	Mayor	22	42	11	97	"	11	97	
138	Monllor Reig, Francisco	Mayor	46	77	4	60	13	"	17	60
139	Monllor Romero, Vicente	Mayor	15	81	46	78	"	"	46	78
140	Morato Carbonell, Mariano Juan	Medio	3	32	19	14	"	"	19	14
141	Morato Gaud, Francisco	Abajo	8	60	5	75	"	"	5	75
142	Morato Monllor, Francisco	Santa	3	55	9	16	"	"	9	16
143	Morato Monllor, Jose	Duhon	4	49	202	37	"	"	202	37
144	Morella Sabome, Vicente	Pedra	15	44	29	92	"	"	29	92
145	Pastor Bellot, Bautista	Mayor	58	48	118	73	"	"	118	73
146	Pastor Castello, Indio	Castello	3	61	65	60	"	"	65	60
147	Pastor Monllor, Jose	Alcoba	76	57	51	95	"	"	51	95
148	Perez Demaben, Pedro	Pla'	10	26	99	59	"	"	99	59
149	Perez Carbonell, Baltasar	Holl	36	59	129	74	"	"	129	74
150	Perez Carbonell, Carlos	Ponera	25	51	94	37	"	"	94	37
151	Perez Carbonell, Francisco	Sama	20	64	68	54	"	"	68	54
152	Perez Jordá, Cayetano	Santa	11	54	22	03	"	"	22	03
153	Pineda Ganga, Pedro	Lauola	2	74	13	05	"	"	13	05
154	Pla' Barberá, Jose	Glorieta	10	40	6	90	"	"	6	90
155	Pla' Barberá, Sebastián	Glorieta	21	38	5	55	"	"	5	55
156	Ramon Lopez, Tomás	Abajo	4	37	20	50	20	"	40	50
157	Ramos Galana, Antonio	Amorós	17	68	7	03	"	"	7	03
158	Rico Estere, Vicente	Planos	45	56	16	46	"	"	16	46
159	Rico, Celestino	Enas	9	65	4	60	"	"	4	60
160	Ridaura Demaben, Manuel	Arabal	39	49	5	02	"	"	5	02

Núm. de orden	Apellidos y nombres.	Domicilio		Edad Años	Cuota p. <sup>a</sup> al Tesoro		Total de cuota	
		Calle	N. <sup>o</sup>		Territorial Pesos C.	Industrial Pesos C.	Pesos C.	C.
161	Núñez Juan, Carlos	Arabal	1	56	6 02	"	6 02	
162	Lamper Mía, Marcial	Acuña	22	31	10 62	"	10 62	
163	Lario Ota, Vicente	Acuña	22	69	17 94	"	17 94	
164	Silvestre Cardenal, José	Acuña	6	42	170 44	54 "	224 44	
165	Silvestre Gibert, Joaquín	Acuña	15	73	550 08	54 "	604 08	
166	Sivent Bernabeu, Feliberto	Arriba	5	79	74 76	"	74 76	
167	Sivent Mía, Felis	Donera	18	42	59 78	"	59 78	
168	Sivent Sevilla, José	Acuña	26	75	30 27	"	30 27	
169	Donegrosa Bernabeu, Vicente	Orerino	2	68	7 82	"	7 82	
170	Donegrosa Mía, Donaldo	Santa	41	42	11 04	"	11 04	
171	Sentura Lopez, Bartolomé	Algarba	30	36	59 24	"	59 24	
172	Sentura Lopez, Bautista	Alejo	6	48	23 50	"	23 50	
173	Sentura Lopez, José	P. <sup>a</sup> const.	12	30	6 02	"	6 02	
174	Sentura Lopez, Manuel	Donera	28	40	58 83	"	58 83	
175	Sentura Garcia, Bautista	Holín Villan	2	68	58 65	"	58 65	
176	Serdú Lamper, Joaquín	Lamela	28	60	18 67	"	18 67	
177	Serdú Lamper, José	Planet Blau	2	55	142 27	"	142 27	
178	Vicedo Guillen, Eugenio	Vartos	28	54	227 72	"	227 72	
179	Vidal Nilo, José	Lazaraja	22	50	65 42	"	65 42	
180	Juaner Bernabeu, Bernardo	Dejarabado	2	42	62 20	"	62 20	
181	Juaner Bernabeu, Carlos	Arabal	50	20	67 97	"	67 97	
182	Juaner Bernabeu, Pascual	Algarba	22	34	78 06	"	78 06	
183	Juaner Gamgo, Enrique	Mayor	28	24	40 26	"	40 26	
184	Juaner Guillen, Domingo	Nachit	28	66	119 22	"	119 22	



Núm. de orden	Apellidos y nombres	Domicilio		Edad Año	Cuota para el Tesoro		Total de cuotas		
		Calle	Nº		Rembolval Psetas	Industrial Psetas	Psetas	CP	
<u>Capacidades.</u>									
185	Anton Montoro, Vicente-Bo								
	feror de primera enseñanza	Acequia	29	40	88 37	" "		88 37	
186	Guillem Puvent, Mameu-Ma								
	bo sangrador	Acequia	40	49	52 28	12 "		54 28	
187	Hernandez Bernabeu, Eugenio-								
	Peteriano	Acequia	8	47	54 65	20 "		84 65	
188	Mayor Adimer, Jose-Lira								
	j'ano	Acequia	41	70	20 26	18 "		28 26	
189	Frona Catala, Vicente-Me								
	lido-cirujano	Acequia	20	71	5 29	46 "		51 29	
<u>Electores no elegibles.</u>									
<u>Contribuyentes</u>									
190	Arques Bernabeu, Fulgencio	Mayor	5	28	" 40	" "		" 40	
191	Delhós Carbonell, Antonio	Acequia	26	29	1 61	" "		1 61	
192	Dellot Cremades, Faustino	Parral	13	72	2 76	" "		2 76	
193	Dellot Monet, José	Evras	16	33	" 80	" "		" 80	

Número de orden	Apellido y nombres	Domicilio		Edad Año	Cuota para el Tesoro		Total de cuotas	
		Calle	N.º		Parcial Pesos	Indiv. Pesos	Parcial Pesos	Indiv. Pesos
194	Bernabeu Bernabeu, Calisto	Medio	18	58	2 20	" "	2 20	
195	Bernabeu Cremades, José	Arabal	20	62	" 80	" "	" 80	
196	Bernabeu Poner, Agustín	Santa	19	60	2 22	" "	3 22	
197	Bernabeu Vidaurra, Roberto	Medio	5	28	" 40	" "	" 40	
198	Canals Miró, Antonio	Arabal	11	36	1 61	" "	1 61	
199	Candala Chorro, Vicente	Parras	3	27	" 80	" "	" 80	
200	Carbonell Castelló, Bernardino	Acogua	27	30	1 61	" "	1 61	
201	Carbonell Castelló, Fermín	Santa	1	65	2 52	" "	2 52	
202	Carbonell Poner, Francisco	Santa	2	49	" 80	" "	" 80	
203	Carbonell Puvent, Pascual	Medio	9	57	1 61	" "	1 61	
204	Carbonell Torregrosa, Guido	Medio	21	36	" 80	" "	" 80	
205	Castelló Chorro, Vicente	Parras	25	61	2 99	" "	2 99	
206	Castelló Mirá, Estanislao	Dihicon	1	56	2 61	" "	2 61	
207	Castelló Mirá, Pedro	Acogua	8	67	" 60	" "	" 60	
208	Chorro Cremades, José	Dierno	1	30	" 80	" "	" 80	
209	Chorro Martí, Vicente	Atlet	13	32	1 15	" "	1 15	
210	Chorro Molina, Matías	Atlet	13	60	2 01	" "	2 01	
211	Chorro Poner, Antonio	Santa	7	22	2 76	" "	2 76	
212	García Chorro, José	Santa	5	42	2 01	" "	2 01	
213	Garrigó Gibert, Domingo	Santa	62	44	" 80	" "	" 80	
214	Garrigó Gibert, Francisco	Arabal	1	26	" 80	" "	" 80	
215	Lopez Galiana, Paulita	Mayor	2	32	2 81	" "	2 81	
216	Lopez Morato, Celestino	Atlet	2	35	1 84	" "	1 84	
217	Lopez Morato, Ambrosio	Santa	65	42	1 61	" "	1 61	



Núm. de orden	Apellidos y nombres	Domicilio		Edad Año	Cuota para el Terren		Total de cuota	
		Calle	N.º		Terrenal Pesos	Indiv. P. Pesos	Pesos	C.º
218	Marb i Morató, Juan	P.ª const.ª	9	69	2 01	" "	2 01	
219	Martínez Areni, Francisco	Acequia	20	66	2 99	" "	2 99	
220	Ménder Candela, Francisco	Cabrerol	2	62	" 40	" "	" 40	
221	Mira Demabeu, Fermín	Medio	6	65	3 68	" "	3 68	
222	Mira Carbonell, Pascual	Bloneta	12	36	" 80	" "	" 80	
223	Pastor Gomis, Nicolás	Hoja Sagant	17	63	1 81	" "	1 81	
224	Pastor Verd, Manuel	Arabal	9	56	2 "	" "	2 "	
225	Pere Candela, Bautista	P.ª const.ª	2	81	2 "	" "	2 "	
226	Pere Floet, Ramon	Mayor	28	32	" 40	" "	" 40	
227	Pere Verd, Jose	Medio	16	68	2 01	" "	2 01	
228	Pío Demabeu, Javier	Acequia	5	33	" 60	" "	" 60	
229	Pío García, Demito	Mayor	40	65	1 20	" "	1 20	
230	Ridaura Demabeu, Daniel	Arabal	6	28	3 21	" "	3 21	
231	Serra Zaragoza, Justo	Abajo	3	31	" 60	" "	" 60	
232	Serra Zaragoza, Leonardo	Mayor	13	39	" 60	" "	" 60	
233	Verd Cremades, Jose	Arabal	18	60	2 61	" "	2 61	
234	Verd Cremades, Manuel	Arabal	18	45	" 40	" "	" 40	
235	Torra, Frances, Vicente	Mayor	17	32	" 80	" "	" 80	
236	Traner Guillen, Jose	Dachut	26	36	2 01	" "	2 01	
<u>Capacidades.</u>								
237	Castelló Demabeu, Guillermo	Acequia	29	41	Dachuller			
238	Guer Piro, Juan Dentista	Mayor	1	46	Cura parroco.			

No habiendo mas asuntos que tratarse

levantó la sesión, firmando la presente los señores concurrentes que saben, de que constó = Intenlineado = 45 = Bernabén Poner, Vicente Allet 11 = 48 = 25-76 = " = 25-76 = Sobre-rapado para el = 3 = 4 = 15 = los = Jore = Nooy vale

Judro Felice

Vicente Castello

Manuel Monton

José Ignacio Castelló

Bautista Ventura

Joaquín Cremades

Emilio Ruiz  
Pro.

Sesión ordinaria del día 3 de Marzo de 1889. } En la Sala Capitular de la Villa de Viti, a tres de Marzo de

Señores

- D. Judro Felice Conde
- " Vicente Castello
- " Manuel Monton
- " José Ignacio Castelló
- " Bautista Ventura
- " Joaquín Cremades
- " Gregorio Bernabén.

mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores, del Ayuntamiento que al margen se expresan y en mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Judro Felice Conde, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada, ratificándose todos los acuerdos

Se aprobó el acta tomado en la misma. Se dio cuenta de las ordenes y circulares de la anterior y se ratifican sus acuerdos. Se acordó en el Boletín Oficial desde la sesión anterior, y se acordó en mas exacto cumplimiento de las ordenes del Boletín.

Sebo seguido, y habiendo terminado ya el mes



Se acordó el pago de las atenciones del mes de febrero.

de febrero, se acordó el pago de las atenciones municipales correspondientes a dicho mes, en tanto cuanto lo permita el estado de fondo de la Caja municipal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente los señores que abajo se que con ellos.

<i>Indro Jelini</i>	<i>Vicente Castello</i>
<i>Manuel Monllor</i>	<i>José Ignacio Castello</i>
<i>Dambita Ventura</i>	<i>Joaquín Cremades</i>

*Emilio Ruiz*

Señor ordenanza del día 10 de Marzo de 1889.

En la Sala Capitular de la Villa de Vitoria a diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro Jelini Contri, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada,

*Pres.*  
 D. Indro Jelini Contri.  
 Vicente Castello  
 Eugenio Hernandez  
 Manuel Monllor.  
 José Ignacio Castello  
 Joaquín Cremades  
 Dambita Ventura.

Se expone al  
la autoridad, y se  
acuerda el cum-  
plimiento de las  
órdenes del Nole  
trá

Se dio cuenta de las ordenes y circulares in-  
tas en el Doleto oficial de la provincia desde  
la orden anterior, y se acordó su exacto cumpli-  
miento.

Se acuerda  
el pago, según  
previsto, de 24  
pavos 50 c. sin  
parte de las obras  
del cementerio.

Dicho continuo se presentó ante la Corpora-  
cion municipal la cuenta de los jornales y ma-  
teriales inventados en las obras de reparacion del  
cementerio de esta Villa, cuyas cuentas habrán  
sido previamente expuestas al público, ni que  
se hubiere producido reclamacion alguna contra  
las mismas, acordándose el gasto a la suma  
de doscientas doce pavos cincuenta centes-  
mos, y despues de un detenido examen de las  
mismas, y teniendo en cuenta no haberse pre-  
sentado reclamacion en contra, el Ayuntamiento  
acordó aprobarlas y las aprobó en efecto, au-  
torizando al Sr. Alcalde a expedir el corres-  
pondiente libramiento contra la Caja municipal  
y cargo al capítulo de imprenta, por  
la citada cantidad, en atencion a no haber  
congruancia alguna en el presupuesto corriente  
de gastos para la ejecucion de dichas obras,  
debiendo unir a dicho libramiento, como  
justificante del pago, un certificado, de  
este acuerdo, sin cuyo requisito no será va-  
lido el expresado libramiento.

No habiendo mas asunto que tratar  
en la presente, se levantó la sesión, bi-



mandos la presente los señores que saben, de que confío.

Indro Felici

Viente Castello

Eugenio Hernandez

Jose Ignacio Castello

Mamud Monllor

Basilia Ventura

Joaquin Cremades

Emilio Duran  
Pio

Sesion extraordinaria del 14 de Marzo de 1889.

En la Sala Capitular de la Villa de Vitoria, a catorce de Marzo de mil

ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro Felici Coubr, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Pres.

D. Indro Felici Coubr

Viente Castello

Mamuel Monllor

Jose Ignacio Castello

Joaquin Cremades

Gregorio Bernabau

Se aprueba el acta de la anterior

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunion segun expresaba el oficio de convocatoria, era para dar cuenta y resolver lo procedente acerca de la instancia presentada por D. de una instancia para que se le conceda un crédito de esta vecindad, solicitando una certificación con referencia al amillaramiento y demás datos que existen en el archivo municipal en la que se acredite que dicha interesada viene pagando a título de dueño, la contribucion que ha

Se da cuenta de una instancia para que se le conceda un crédito de esta vecindad, solicitando una certificación con referencia al amillaramiento y demás datos que existen en el archivo municipal en la que se acredite que dicha interesada viene pagando a título de dueño, la contribucion que ha

Se da cuenta de una instancia para que se le conceda un crédito de esta vecindad, solicitando una certificación con referencia al amillaramiento y demás datos que existen en el archivo municipal en la que se acredite que dicha interesada viene pagando a título de dueño, la contribucion que ha

ponidos a las fincas que se expresen y detallada  
en dicha solicitud, y que son las siguientes;

1.<sup>a</sup> = Una casa, sita en este poblado y en calle de  
la Santa, señalada con el número nueve de pa-  
lacio.

2.<sup>a</sup> = Jornal y medio de tierra secano plantado  
de almendros en la partida del Mallanets.

3.<sup>a</sup> = Un jornal de tierra secano en la misma  
partida.

De dichas fincas, la casa, y brebita y seis áreas  
de tierra estan amillaradas a nombre de la ex-  
ponente y la tierra restante, al de indifinido  
expone Pedro Sivvent Bernaben, como legal  
administrador de los bienes de la misma.

Entrado el Ayuntamiento, por unanimidad  
acuerdo se expediera a continuación de di-  
cha instancia la certificación que se solicita por  
lo que resulte del amillaramiento y demás de-  
tos que existan en las oficinas municipales.

Y no habiendo otro asunto que tratar, se le-  
vanto la sesión, firmando la presente los señores  
que caben, de que certifico.

José Felice

Antonio Barthelemy

Manuel Morillas

José Joaquín Cortés

Joaquín Cremades

Emilio Durán



Sesion ordinaria del día 17 de Marzo de 1889.

Pre.

- D. Andrés Julián Corbi
- " Vicente Castelló
- " José Ignacio Castelló
- " Pascuala Ventura
- " Joaquín Cremades
- " Gregorio Bernabén

En la Sala Capitular de la Villa de Tíbi, a diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, reuniendo los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Julián Corbi, se abrió la sesión, y leído el acta de la anterior fue aprobada, ratificada

Según el acta anterior y se ratifican los acuerdos.

Se acordó en esta todos los acuerdos tomados en aque-lla.

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes del Sr. Julián.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares hechas al Dilecto Oficial, desde la sesión anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente todos los señores que saben, de que certifico.

Andrés Julián Corbi

Vicente Castelló

José Ignacio Castelló

Pascuala Ventura

Joaquín Cremades

Emilio Durán  
Pre.

Se-

con ordenanza del día  
24 de Marzo de 1889.

En la Sala Capitular de la  
Villa de Tiliá veinticuatro de  
Marzo de mil ochocientos ochenta  
y nueve, siendo los señores del  
Ayuntamiento que al margen se  
expresan y son mayoría, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Fran-  
cisco Julián y Coubré, se abrió la sesión  
y leída el acta de la anterior fue  
aprobada.

- Pres.
- D. Andrés Julián Coubré
  - " Vicente Castelló
  - " Manuel Montllor
  - " José Ignasio Castelló
  - " Joaquín Cremades
  - " Bautista Ventura
  - " Gregorio Bernabau.

Se acordó al  
acta anterior }  
Se acordó al cum-  
plimiento de los  
órdenes del Do-  
celón }

Se dio cuenta de los órdenes y circulares en-  
teradas en el Boletín Oficial desde la sesión  
anterior y se acordó en exacto cumplimiento  
de los contenidos por el Sr. Presidente una  
inspección que debiendo procederse a la conducción  
de unos del actual reemplazo a la Capital pa-

Se nombra lo  
misionado para  
la conducción  
a la Capital de  
los unos del  
actual reemplazo  
a D. Emilio Pami.

asistir al juicio de exención, ante la Excelem-  
tísima Comisión provincial, el día nueve del  
próximo Abril, se citaba en el caso de dar cum-  
plimiento a lo dispuesto en la circular del  
Gobernador civil fecha diez y nueve del ac-  
tual, sobre nombramiento de Comisionado pa-  
ra dicha entrega. En efecto dada lectura a la  
mencionada circular, y enterado el Ayunta-  
miento de la misma, por unanimidad se acor-  
dó nombrar y se nombró en efecto, Comisio-  
nado para la entrega en la Capital de los ma-  
yores del actual reemplazo, al Secretario de la





Corporacion Don Emilio Ruiz Benitua, anij  
 raudole la diata de costumbre para cubrir los  
 gastos que le ocasiona dicha Comision, y auto  
 rizar al Sr. Alcalde para librar contra la ca  
 ja municipal, con cargo al articulo y capitulo  
 correspondiente del presupuesto las cantidades nece  
 sarias para ello, asi como tambien para el  
 pago de sueldos a los mozos, gratificacion a  
 los talladores, papel inventado en el expediente  
 de quintas, impreso, y todo cuanto gasto se  
 hubieren originado con motivo de la quinta que  
 via la oportuna cuenta justificada que debe  
 rendir el Comisionado a su regreso.

Y no habiendo otro asunto que tratar se  
 levanto la sesion, firmando la presente todos los  
 señores que saben, de que constaba.

Indro Jelini

Vicente Castello

Mamel Monllor

Jose Ignacio Castillo

Joaquin Cremades

Benito Ventana

Emilio Ruiz B  
 No

Sesion ordinaria del dia  
 21 de Marzo de 1889.

En la Sala Capitular de la Villa  
 de San Sebastián a treinta y uno de Marzo  
 de mil ochocientos ochenta y nueve,  
 reunidos los señores del Ayuntamiento  
 siguiente que al margen se expresan

Pro.  
 D. Indro Jelini Corbi.  
 " Vicente Castello Morato.  
 " Mamel Monllor.

D. Jose Ignacio Castells, y son mayores, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Belu Corbi. Se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las órdenes del Boletín. Se dio cuenta de las órdenes y circulares en tanto en el Boletín Oficial de la provincia de la sesión anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Remoción del auxiliar de Secretarí Don Emilio Arques Llover, y nombramiento para este cargo de Don Manuel Guillel Sirvent.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que habiendo sido llamado para incorporarse a las filas el auxiliar de Secretarí Don Emilio Arques Llover, habrá tenido que marchar con toda premura en el día de hoy habiéndole manifestado verbalmente que tenía que renunciar al empleo con que le había distinguido el Ayuntamiento, por dicha causa. En consecuencia, y siendo absolutamente preciso un auxiliar, pues el Secretarí por si solo no basta para los múltiples trabajos de las oficinas municipales, así se refirió al caso de proceder al nombramiento de nuevo auxiliar inmediatamente. Entendida la Corporación y conforme con el Sr. Presidente, por unanimidad se acordó nombrar y se nombra en efecto para dicho cargo a Don Manuel Guillel Sirvent, a quien deberá participársele el nombramiento por medio de oficio crederudal, para que inmediatamente se presente a tomar posesión de dicho empleo, teniendo en cuenta que este nombramiento



lo es únicamente, hasta tanto que se provea en forma la vacante.

Se aprueba el  
apendice para  
1889-90 y se  
 acuerda se re-  
 ponga al pu-  
 blico por 15 días

Despues se presentó ante la Corporación municipal el apendice al amillaramiento de esta villa para el año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, y en conformidad formado con arreglo a las prescripciones legales, el Ayuntamiento acordó aprobarle y le aprobó en efecto, mandando se exponga al publico en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten y procedan.

Se acuerda el  
pago de las atenciones del mes de Marzo -

Inmediatamente despues se acordó facultar al Alcalde como ordenador de pago para cubrir hacer las atenciones municipales del presente mes, en tanto cuanto lo permita el estado de fondos de la Caja municipal. Tre levanto la sesión firmando lo presente los señores, que saben, de que certifico.

Ysidro Jeliu                      Manuel Borrero  
Manuel Montoya              José Ignacio Castelló  
Bartholomé Cortés              Emilio Durán  
Fin

Sesión extraordinaria del } En la Sala Capitular de la  
 día 1.º de Abril de 1889. } Villa de Toluca a primero de Abril de 1889.

Pres.

D. Andrés delm' Contri  
" Vicente Castello  
" Eugenio Hernandez  
" José Ignacio Castello  
" Manuel Mondlor  
" Bautista Ventura  
" Ibaquim' Cremades.

mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con presencia de los señores de la corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés delm' Contri, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el

Segunda el } objeto de la reunión según se expresaba en la  
 acta anterior } convocación era para dar cuenta al Ayuntamiento de haber tomado posesión en este día el auxiliar interino de Secretaria Don Manuel Guillelmo Sivent, y tratar despues de la aprobacion del presupuesto adicional y refundido para el actual año económico.

Se da cuenta } En efecto dada cuenta de la toma de posesion  
 de la toma de po } de dicho auxiliar interino, el Ayuntamiento  
 sion del auxi } quedó enterado.  
 liar interino Don }  
 Manuel Guillelmo }

Seguidamente por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, se presentó ante la Corporacion municipal, el proyecto de presupuesto adicional y refundido para el actual año económico y puesto a discusion por capitulos y artículos debidamente, se acordó su fijacion en la forma siguiente:

Aprobacion del }  
 presupuesto adic }  
 ional y refundido }  
 para 1888-89. }

Presupuesto de ingresos

En el capitulo octavo, artículo primero se con



signan siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas y cuarenta y cinco centimos, por la existencia que resultó en areas al cesarse definitivamente el ejercicio anterior en treinta y uno de Diciembre último.

En el capítulo octavo, artículo segundo, se consignan seis mil trescientas ocho pesetas y treinta y ocho centimos como resultas del año anterior, debiendo advertir que se han dado de baja nueve pesetas once centimos por lo que corresponde al descuento del día por ciento sobre haberes de empleado, durante el tiempo que estuvo vacante la plaza de Médico titular de esta Villa, y que por lo tanto no reabrió haber alguno por dicho concepto; y de alta cuatrocientos cincuenta y dos pesetas por cupo de sal, que por olvido dejó de consignarse en el presupuesto del año anterior.

En el mismo capítulo, artículo tercero se consignan diez y nueve mil cincuenta y cuatro pesetas veintisiete centimos como resultas de años anteriores al año último, debiendo hacer constar que de las mil trescientas noventa y dos pesetas sesenta y cinco centimos que resultan por diés de cobro procedentes del recargo municipal pal sobre la contribución territorial del año mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete, se acordó consignar solamente ochocientos treinta y una pesetas y ochenta y

cuatro centimos, puesto que las restantes que  
cientas sesenta pesetas ochenta y un cen-  
tinos, fueron abonados a este Municipio  
por la Tesorería de Hacienda de la provincia  
que las aplicó al pago de consumos, ocu-  
rriendo entonces que al formalizar la cuenta de pe-  
go expedida por aquella oficina, el ex-  
positario de fondos municipales, se dabo  
pero no se cargo en cuenta dicha suma, que  
siéndole reclamada al cesar en su cargo, la re-  
tegro a la Caja municipal, ingresando en ella  
por concepto de eventuales e imprevisos.

Tambien se hace constar que en dicho capitulo  
y articulo se consignaron retenciones veintiocho  
pesetas ochenta y dos centimos, por remittas  
de antecedente oficiales, que la cifra de dos mil  
trescientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y  
tres centimos que aparece en el presupuesto an-  
terior como pendiente de cobro por el reparto  
del deficit de mil ochocientos ochenta y seis a sesenta  
ochocientos ochenta y siete, no es exacta, sino  
que debe ser tres mil doscientas cinco pesetas  
y cuarenta y cuatro centimos, y habiéndose  
recaudado por dicho concepto dos mil cuatro-  
cientas sesenta y seis pesetas sesenta y dos cen-  
tinos, resultan que quedan por cobrar las  
mencionadas retenciones veintiocho pesetas  
ochenta y dos centimos que se han consignado



do, resultando de esta operación un aumento de consignación, sobre lo que aparece en la liquidación del presupuesto de ochocientos treinta y seis pesetas y un centímo, cuya reforma se consigna por ser de justicia hacerlo así. De manera que agregando esta cantidad al aumento que se ha hecho por el cupo de sal, resulta un aumento de consignación de mil doscientas ochenta y ocho pesetas y un centímo, de las que deducidas las bajas referidas que en total ascienden a quinientas sesenta y nueve pesetas y noventa y dos centímos, resulta un aumento de setecientos diecinueve pesetas y nueve centímos, en los ingresos, que es la diferencia que se nota entre la liquidación del presupuesto y la suma de las relaciones números dos y tres del capítulo octavo, que acompañan al presente presupuesto.

### Presupuesto de gastos.

En el capítulo primero artículo sexto, se acordó dar de baja la cantidad de cien pesetas por ser innecesaria en dicho capítulo, y transferirlas al de imprevistos, de cuyo acuerdo se acompaña adjunta la correspondiente certificación.

En el mismo capítulo, artículo séptimo se

consignan cincuenta pesetas para gastos de elecciones, por no ser suficiente lo consignado en el ordinario.

En el capítulo cuarto artículo tercero, se ha consignado cincuenta pesetas por rebulción a la maestra de la escuela de niñas, a fin de igualarla con la del maestro, según lo dispuesto en la Ley de seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

En el mismo capítulo artículo sexto, se ha consignado cuatrocientas treinta y cinco pesetas para el sostenimiento de las inspecciones de primera enseñanza, escuelas normales e institutos de segunda enseñanza.

En el capítulo once artículo único, se ha consignado setenta y cinco pesetas por creencia insuficiente lo consignado en el ordinario por imprevistos, además de haber aumentado en pesetas que se han transferido del capítulo primero según se ha dicho antes.

En el capítulo doce, artículo primero se han consignado diez y ocho mil quinientas cincuenta pesetas y veintinueve céntimos como resultas del ejercicio anterior, habiendo incluido además trescientas setenta pesetas, cincuenta y siete céntimos que se gastaron más de lo presupuestado en petreos para el alumbrado público en dicho año; cuatrocientas cincuenta y dos pesetas por el tipo de sal de dicho año





110

que se acordó incluir en su presupuesto regular y doscientas noventa y dos pesetas a que ascendió más de lo presupuestado el cupo por contingente provincial en el citado año de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho; habiéndose eliminado setecientos setenta y cinco pesetas por el veinte por ciento del importe calculado por productos forestales, en atención a que solo se obtuvo producto del arriendo de los pastos, que ascendió a trescientas pesetas en vez de las presupuestadas, de cuya cantidad abono el arrendador a la Hacienda el diez por ciento, faltando solo abonar por el Municipio el veinte por ciento restante o sean las sesenta pesetas que se han consignado.

En el mismo capítulo, artículo segundo, se consignan trece mil ochocientos cincuenta y seis pesetas setenta y seis centimos como resulta de ejercicio anteriores al del año último, debiendo hacer constar, que en este capítulo se han incluido quinientas cincuenta y seis pesetas ochenta centimos para pago a la Hacienda pública por los subvenciones hechos por esta a los profesores de primera enseñanza.

Previa larga discusión, y resultando que en el archivo municipal no existe documento alguno que acredite haber sido reclamadas las deudas consignadas en los presupuestos adicionales,

anteriores a favor de Don Vicente Girona  
Catalá, Bernardo Donastre, Joaquín Do-  
nastre, Loreto Moreno, José Morato y  
Monllor, que en junto ascienden a la suma de  
setecientas sesenta y seis pesetas noventa y  
siete centimos, y que dichas deudas figuran  
como procedentes del ejercicio de mil ochocien-  
tos ochenta y dos a mil ochocientos ochenta  
y tres, después del cual han transcurrido cin-  
co ejercicios mas, incluso el del año último; te-  
niendo presentes estas consideraciones, y en vir-  
tud de lo que dispone el artículo diez y nueve  
de la Ley de Contabilidad de veintidós de  
Junio de mil ochocientos setenta, reformado  
por el séptimo de la de treinta y uno de Di-  
ciembre de mil ochocientos ochenta y uno, en-  
tróndose el Ayuntamiento que dicho crédito  
han prescrito y en su virtud acordó eli-  
minarlo del presupuesto y declararlo in-  
válido.

También acordó eliminar las trescientas  
cincuenta y ocho pesetas setenta y nueve centi-  
mos consignados a favor de Bernardo Donas-  
tre por el cinco por ciento de recaudación de  
un reparto en mil ochocientos ochenta y cinco  
a mil ochocientos ochenta y seis, porque a mas  
de no haber mediado reclamación alguna por in-  
parte, no está liquidado dicho reparto, y  
no es posible por lo tanto saber aun, lo que



deberá abonársele por premio de cobranza de la cantidad que recaudo.

Por último, hay que tener presente que al pasar las remitas de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete, se presupuso adicional de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, en la relación número diez, se corrigió equiva cadamente la cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos, en vez de dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas cincuenta centimos, que era lo que correspondía para pago a los maestros de primera enseñanza de esta Villa, y fue lo que se les abonó, y por lo tanto se les pagaron veintinueve pesetas mas de lo presupuestado en dicho adicional.

De manera que sumando todas las cantidades que se dan de baja por congruaciones, eliminadas en este presupuesto segun se explica anteriormente y que ascienden en total a mil novecientos pesetas y setenta y seis centimos, y deduciendo de esta suma lo que importan todos los aumentos hechos y que también se explican, con mas las veintinueve pesetas pagadas de mas a los maestros y que

conjunto ascienden a mil seiscientos noventa  
y seis pesos y siete centimos; resulta una  
diferencia en baja de doscientos cuatro pes-  
tos sesenta y nueve centimos, entre lo con-  
siderado en el presupuesto actual y el del año  
último igual a la diferencia que resulta en-  
tre la suma total de la última cuenta de la  
liquidación y la suma de las relaciones núme-  
ros cinco y seis del capítulo doce de gastos.

En cuya forma fueron aprobados dicho  
proyecto de presupuesto adicional y refundido  
acordándose su exposición al público por ter-  
mino de quince días, pasando después para su  
examen y aprobación, previo informe del se-  
ñor Regidor Síndico, a la asamblea de se-  
cales convocada de la Junta municipal con ar-  
reglo a la Ley vigente.

No habiendo mas asuntos que tratar se  
levantó la sesión, firmando la presente todos  
los señores concurrentes, de que certifico.

Judro Felice

Nicolas Bastilla

Cruzado Hernandez

Juan Juanes Castillo

Manuel Montoya

Rosendo Ventura

Joaquin Cremades

Emilio Duran

sesion ordinaria del día 7 de Abril de 1889.

en la Sala Capitular de la Villa de Cobi, a siete de Abril de

- Pre.
- D. Indro Selin Conbr
  - Vicente Castello
  - Eugenio Hernandez
  - Mamuel Mellor
  - José Ignacio Castello
  - Joaquin Cremadas
  - Bautista Fontana
  - Gregorio Penabaz

mil ochocientos ochenta y nueve, reuniendo los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con los que lo componen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro Selin Conbr, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada, ratificándose todos los acuerdos tomados en la misma.

Se aprueba el acta anterior y se ratifican sus acuerdos.  
Se acuerda el cumplimiento de los ordenes del Dolebrú.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares cursadas en el Dolebrú Oficial de la provincia desde la sesion anterior, y se acordó su exacto cumplimiento.



Se acuerda utilizar los arbitrios municipales sobre pesos y medidas, queros publicos, patentes para la venta de ligueros espirituosos y soportar por hectolitro, se dichos ligueros.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que se estaba en el caso de acordar los arbitrios necesarios para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, a fin de procurar ingresos para el presupuesto ordinario de dicho año. Enterados los señores concurrentes y conforme con el Sr. Alcalde, acordaron unánimemente utilizar el arbitrio municipal sobre pesos publicos con pesos y medidas de uso voluntario; el de ciento por ciento sobre el importe de las patentes para espendicion de ligueros espirituosos, y el de diez por ciento por hectolitro, de los expresados ligueros, y que se sacase a pública licitacion el arrendo de dichos arbitrios bajo las bases que

se expresan en el siguiente:

## Pliego de condiciones.

### Para pesos y medidas.

Se acuerda el pliego de condiciones para la subasta de dichos arbitrios — } Por cada vez que el arrendatario faculte al peso grande, romana, decalitro o doble decalitro para líquidos o áridos, bien sea a vecinos o forasteros, tendrá derecho a permitir veinte centimos de peseta; y si facultare cualquiera otro de los tipos de pesos y medidas, permitirá por cada vez, diez centimos de peseta; advirtiéndose que dicha prestación no será forzosa para las personas que posean las medidas o pesos que trata de utilizar, y a sean compradores o vendedores.

### Para puestos públicos.

1.ª — El arrendatario tendrá derecho a permitir:

Por un puesto público en plaza o calle para la venta de paños de cualquiera clase, y por cada día, una peseta y cincuenta centimos.

Por un puesto análogo, para venta de gorras y sombreros, por cada día, dos pesetas y cincuenta centimos.

Por un puesto idem, para la venta de ropas y paños de cualquiera clase, una peseta, por igual tiempo.

Por uno idem idem, de quinilla, forastero, vidrio, lora, salaron, pescado fresco, algaratas, blando o sus análogos, veinticinco centimos.

Por uno idem idem, de ganado caballar o similar, cinco pesetas.



Por uno ídem ídem, de ganado de corda; dos pae-  
tas y cincuenta centínos.

Por uno ídem ídem de ganado asnal, una pseta  
y cincuenta centínos.

Por uno ídem ídem de hortaliças, frutas, o le-  
gumbres, doce y medio centínos.

Por uno ídem ídem, de confitería; una pseta.

Por uno ídem ídem de cualquier artículo no compren-  
dido expresamente en esta tarifa el precio que le cor-  
responda por analogía con los expresados.

2.<sup>a</sup>— Los vendedores en ambulancia por calle, y plazas,  
satisfarán igual impuesto que el correspondiente  
a los puestos fijos ante expresados, como igualmen-  
te los vecinos que expongan sus mercancías en la par-  
te exterior de las fachadas, o fronteras de sus casas.

3.<sup>a</sup>— También vendrán obligados al pago de dicho im-  
puesto los forasteros que hagan mercado en el interior  
de las casas de esta población y en término municipal.

Para los líquidos alcohólicos y patentes para su  
expendición.

1.<sup>a</sup>— El arrendatario tendrá derecho a percibir el crón  
por crón del importe de cada una de las patentes, de  
que debe proveerse todo expendedor de líquidos espiri-  
tuosos.

07802  
2.<sup>a</sup> - También tendrá derecho a percibir el arrendatario dos pesetas por cada hectolitro de cualquiera clase de líquido espirituoso de los expresados en la Ley de ventiscas de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

### Condiciones generales del arriendo.

1.<sup>a</sup> - Servirán de tipo para las subastas, las cantidades de trescientas pesetas por el arriendo de los inmuebles sobre puertos públicos y posesiones de uso voluntario, y otras trescientas por el de patentes de líquidos espirituosos que forman en junto la suma de seiscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> - En la subasta no se admitirá postura alguna que no cubra la expresada cantidad de seiscientas pesetas y ni que el postor presente en el acto fianza bastante a juicio de la Comisión que bajo la presidencia del Sr. Alcalde presente dicha subasta.

3.<sup>a</sup> - El importe del remate se abonará por el arrendatario en la depositaria de fondos municipales, en oro, plata o en billetes del Banco de España en cuatro plazos o trimestres, que vencerán; el primero durante los cinco primeros días del mes de Agosto; el segundo en iguales días del mes de Noviembre; el tercero en los mismos días del mes de Febrero, y el último en los mismos días del mes de Mayo del referido año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa.





4.<sup>a</sup> = El rematante recibirá el arrendo a mente y uerba, ni que pueda pedir su rescisión, ni rebaja alguna en el tipo de remate.

5.<sup>a</sup> = Queda autorizado el arrendatario para establecer contratos o conciertos con los vecinos y forasteros.

6.<sup>a</sup> = El rematante vendrá obligado a satisfacer los derechos del voz pública y el importe de la inserción del edicto en que se anunció la subasta en el Boletín Oficial de esta provincia, y además los gastos de la escritura de contrato y papel sellado que se levanta en la misma en el caso de que el Ayuntamiento acuerde antes de empesar el próximo año económico que se otorgue dicho documento.

Por último el arrendatario y en su caso el fiador, quedará obligado al mas exacto cumplimiento de las anteriores condiciones.

También se acordó instruir el oportuno expediente, para la subasta y remate de dicho arrendamiento, reservándose el Ayuntamiento la designación del día en que haya de tener lugar dicho acto.

Y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente los señores, que abajo se señalan.

Quinto Julián

Vicente Corral

Leopoldo Ferrández

Manuel Morillo

José Ygorri Corral

Joaquín Cremades

Bartolomé Ventura

Emilio Durán  
Pro

Señor ordinaria del día 14 de Abril de 1889.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a catorce de Abril de mil

Pres.

- D. Indro Belin Combr.
- .. Vicente Castello.
- .. Eugenio Hernandez.
- .. Manuel Monllor.
- .. Dautista Ventura
- .. Jose Ignacio Castello
- .. Joaquin Granadas.

ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro Belin Combr., se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se aprueba el acta anterior y se acuerda el cumplimiento de las ordenes del Doleto.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares visentas, en el Doleto oficial desde la sesion anterior, y se acordó su exacto cumplimiento.

Se aprueba el extracto de las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal de los meses de Enero y Marzo y se acuerda su publicacion en el Doleto.

Acto seguido por el Sr. Secretario de la laboracion se dió lectura al extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y encontrándose conforme, los señores concurrentes se sirvieron prestarle su aprobacion, acordando se publicase en el Doleto oficial de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en Ley municipal vigente.

Se da cuenta de la circular sobre arbitrio para cubrir el deficit.

Despues se dió cuenta de la Real orden circular del dia cinco del actual, visenta en el Doleto del dia nueve del mismo, que trata de los arbitrios que pueden utilizar los Ayuntamientos para enjugar el deficit de sus presupuestos, y quedo enterada la Corporacion acordando acuser al oportuno recibo si no se hubiese hecho antes.



Se acuerda la  
formación del  
presupuesto ordi-  
nario de 1889-90

Seguidamente y en vista de hallarse próxima la ter-  
minación del año económico y necesitarse preparar  
la documentación para el próximo de mil ochocien-  
tos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, se  
acordó que sin levantar mano, se proceda a la for-  
mación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos pa-  
ra dicho año, teniendo presente la Comisión de Sta-  
dística, en su formación la circular que se acababa de  
leer.

Se acuerda la  
formación de la  
matrícula y pa-  
dron de cédulas  
para 1889-90

Por la misma causa se acordó la inmediata for-  
mación de la matrícula de subvención industrial y de  
comercio y padron de cédulas personales para el ex-  
presado año.

No habiendo otro asunto que tratar se levantó  
la sesión firmando la presente todos los señores con-  
currentes, de que certifico.

Juán Felice

Vicente Barbeta

Eugenio Hernandez

Manuel Montoli

Joaquín Castelló

Benito Vintener

Joaquín Cremades

Emilio Duran

Sesion ordinaria del  
 día 21 de Abril de 1889.

En la Sala Capitular de la Villa de  
 Tlaxiá veintinueve de Abril de mil ochocientos

- Pres.*  
 D. Indro Felu Corbi  
 " Vicente Castello  
 " Manuel Monlla  
 " Jori Ignasio Castello  
 " Joaquin Enemades  
 " Gregorio Demabeu

cientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indro Felu Corbi, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se aprobó el acta de la anterior y se dio cuenta de las ordenes y circulares en ellas dadas al cumplimiento de las ordenes del Doleto — se acordó en exalto cumplimiento.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que debiendo tener efecto la revision de excepciones, otorgadas a los moros, de recemplaros anteriores ante la Comision provincial el día treinta del actual se acordó en el caso de nombrar un Comisionado para la conduccion de los moros, que deben presentarse en la capital con arreglo a la Ley, y a cargo de los expedientes, a la expresada Comision.

Se nombra Comisionado para la conduccion a la capital de los moros, de recemplaros de ano anterior, a Don Emilio Nuri.

Enterado los concurrentes y despues de breve discusion se acordó nombrar y se nombra para dicho cargo al Secretario de este Ayuntamiento Don Emilio Nuri, a quien se le entregará la correspondiente credencial y copia de los expedientes, y demas documentos que debiere llevar consigo, asignándole la dieta de costumbre para el pago de los gastos que dicha comision le ocasionare, previa cuenta justificada que deberá



presentan a su regreso, y facultaron al Sr. Alcalde como ordenador de pagos para librar con esta caja municipal la cantidad necesaria para este servicio con cargo al capitulo y articulo del presupuesto, que corresponde,

Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesion, firmando la presente los señores que abajo de que certifico.

Indro Felici

Vicente Castelló

Manuel Montolá

Jos. Joaquin Castelló

Joaquin Cremades

Emilio Pinar  
Pinar

Sesion ordinaria del día 28 de Abril de 1889.

En la Sala Capitular de la Villa de Villavieja de Alcaraz de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro Felici Contri, se abrió la sesion y leída el acta de la anterior fue aprobada.

- Pre.
- D. Indro Felici Contri.
  - Vicente Castelló.
  - Manuel Montolá.
  - Jos. Joaquin Castelló.
  - Joaquin Cremades.
  - Dautista Ventura.
  - Gregorio Demabien.

Se acuerda al... ta anterior, y se acuerda el cumplimiento de las órdenes, y circulares del... Se acuerda al... no de las atenciones, de Abril.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares... res. dirigidas en el Dolehin oficial, de de la sesion anterior y se acordó su exacto cumplimiento. Acto continuo y en vista de estar continuando el mes de Abril, se acordó el pago de las atenciones municipales del mismo, en tanto cuanto lo p...

mita la situación de fondos de la Caja municipal, facultando al Sr. Alcalde como ordenador de pagos para hacer la distribución que tuviere por conveniente.

Después por el Sr. Presidente se manifestó que con arreglo al artículo doscientos veintitres del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de consumos, se estaba en el caso de proceder a la adopción de medio para cubrir el encargo de recaudación, para lo cual era necesario antes designar las personas que habrían de formar con el Ayuntamiento, la Junta que represente dicho artículo. Satisfecho el Ayuntamiento, por unanimidad se acordó nombrar y se nombra en efecto una Comisión de nueve miembros compuesta de los señores Don Vicente Castelló secretario, Don Manuel Morillo Hernandez y el infrascripto Secretario de la Corporación, para que inmediatamente procediere a formar la lista correspondiente de todos los vecinos contribuyentes de esta localidad, dividiéndolos por clases en nueve grupos, con objeto de proceder después en una de las sesiones inmediatas al sorteo de nueve individuos uno por cada grupo que serán los que han de formar la referida Junta, y que una vez hecha dicha lista, la referida Comisión diere cuenta al Ayuntamiento, para en su vista proceder a efectuar el mencionado sorteo.

Se acuerda nombrar y se nombra una Comisión para que forme la lista de los vecinos contribuyentes divididos en 9 grupos para el sorteo de la Junta que ha de entender en la adopción de medio para cubrir el encargo de recaudación de consumos en 1889-90

No habiendo mas asunto que tratar se le



vanto la sesión, firmando la presente los señores concuenteros que salien, de que certifico.

Judro Felici

Vicente Castelló

Marcos Mullas

José Ignacio Castelló

Joaquín Cremades  
Bautista Ventura

Emilio Durán  
Pro.

Sesión ordinaria del día  
5 de Mayo de 1889.

Pro.

- D. Judro Felici Combr.
- " Vicente Castelló
- " José Ignacio Castelló
- " Bautista Ventura
- " Joaquín Cremades
- " Gregorio Bernabeu.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili a cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, reuni-  
dos los señores del Ayuntamiento que  
al margen se expresan y con mayo-  
ría, bajo la presidencia del Sr. D.  
calle don Judro Felici y Combr., se  
abrió la sesión y leida el acta de  
la anterior, fue aprobada.

Se acuerda el ac-  
ta anterior y se  
 acuerda el cumpli-  
 miento de los ór-  
 denes del Boletín

Se dió cuenta de las órdenes y circulares inser-  
 tar en el Boletín oficial desde la sesión ante-  
 rior y se acordó su exacto cumplimiento.

Se acuerda el ac-  
 cordo de cédulas  
 que acuerda en re-  
 lación al público

Acto continuo se puso de manifiesto ante  
 la Corporación municipal el padron de cédulas per-  
 sonales de esta Villa formado para el año económico

578.098.0.7

co de mil ochocientos ochenta y nueve a mil  
ochocientos noventa, y despues de un ligero  
examen del mismo, se acordó en exposicion al  
público por término de ocho días, por edicto  
en el uso de costumbre de esta Villa e inser-  
cion de otro en el Boletín oficial de la provincia,  
a fin de oír las reclamaciones que se presenten y pro-  
cedan, debiendo despues volver a presentarse al  
Ayuntamiento para su aprobacion definitiva, sacando  
se la copia correspondiente y formándose la lista co-  
bratoria.

Despues se dio cuenta del Boletín oficial ex-  
traordinario correspondiente al día tres del actual  
en el que se da cuenta del telegrama aminatedo  
que en la Gaceta de este día se publicara la day  
aplarando para primas de Diciembre proximo  
las elecciones municipales que deban tener efecto  
en el día seis y siguientes del actual. Enten-  
do el Ayuntamiento acordó suspender los trabajos  
por que se estaban haciendo al efecto, y se tiene  
se contar por medio de diligencia en el expediente  
dicho aplazamiento.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó  
la sesión firmando la presente los señores que  
saben de que certifico.

Se aplazaran las  
elecciones muni-  
cipales para 1.<sup>o</sup>  
de Diciembre, con  
 arreglo a lo dicho.

Juan José  
Joaquín Cremades  
Bartolomé Ventura

Vicente Castelló  
Juan Joaquín Castelló  
Camillo Ferrer



Session del dia 12 de Mayo de 1889 - Orizaba

En la Sala Capitular de la Ciu-  
dad de Orizaba, a doce de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y nueve, reunidos  
los señores del Ayuntamiento que  
al margen se expresan y son mayores  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Indro Felmi Conbi; se abrió la sesion  
y leida el acta de la anterior fue a  
probada.

- Pres.  
D. Indro Felmi Conbi
- Vicente Castello
- Mamuel Morillo
- José Ignacio Castello
- Bautista Ventura
- Gregorio Bernabén

Se aprobó el acta anterior.  
Se acordó el cumplimiento de las órdenes del Dolebrá.

Se dió cuenta de las órdenes y circulares que  
señalan en el Dolebrá oficial de la sesion an-  
terior y se acordó su exacto cumplimiento.

Se nombra para  
preparar el  
cancionero del  
partido a Don  
Vicente Castel-  
lo Morato.

Acto continuo se dió cuenta de una comunica-  
cion de la Alcaldia de Tijuca en la que se inter-  
resa se nombre un individuo del seno de la comu-  
nidad, para que en nombre de esta ayunta a  
la sesion que se ha de celebrar en dicha Ciudad  
el día diez y nueve del actual, a fin de dis-  
cutir el precepto cancionero del partido, para  
el año proximo de mil ochocientos ochenta  
y nueve a mil ochocientos noventa. Enterado el  
Ayuntamiento, por unanimidad se acordó nom-  
brar para dicha comision al Sr. Concejal Don  
Vicente Castello Morato, cuyo acuerdo debra  
ponerse en conocimiento del Sr. Alcalde de  
Tijuca, a los efectos oportunos, y hallándose  
presente el interesado, aceptó el cargo y que-  
do en cumplimiento.



Se aprobó el presupuesto de 1889-90 y se acuerda su exposición al público por 15 días.

Después se dio cuenta por la Comisión de Hacienda, de haberse formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, y puesto de manifiesto ante la Corporación municipal, se examinó detenidamente, y previa ligera discusión encomendándole formado con arreglo a las prescripciones legales, se acordó prestarle aprobación, sin perjuicio de las alteraciones que pudiera subir en virtud de las reclamaciones que contra el mismo pudieran hacerse, a cuyo fin, se acordó se expusiera al público por término de quince días, pasando después a la Junta municipal para su fijación y aprobación definitiva, previo informe del Sr. Regidor Sindico.

Se forman las propuestas enteras para el nombramiento de la Junta de Sanidad y se acuerda su remisión al Gobernador.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que con arreglo a la prevenida en la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de diez y siete de Abril último, enviada al Gobernador del Virreinato del mismo, se estaba en el caso de formar y remitir al Sr. Gobernador copia de las propuestas enteras para el nombramiento de la Junta local de Sanidad, de esta Villa, que ha de actuar en el próximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa y uno. Entendidos y conformes con lo manifestado por el Sr. Presidente, los



los señores concurrentes, se procedió a formar dicha propuesta y las tareas correspondientes, lo cual tuvo efecto en la forma siguiente:

Presidente = Sr. Alcalde.

Vocales = Don Vicente Ivorra Catalá; Médico;

Don Ire Mayor Adrover, Cirujano; Don Ingeniero Hernandez Bernabeu, Veterinario; - Secios =

Don Simón Barachia Argues; Don Vicente Anton Montoro;

Don Antonio Juan Garrigó; - Junta de suplentes = Secios = Don Sal-

vador Gamigó Cremades; Don Francisco Mollá

Bernabeu y Don Bautista Ventura Lopez.

Cuya propuesta se acordó se remitiera inmediatamente al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos oportunos, habiendo constado en el oficio de remisión que no existen otras personas facultadas en esta localidad, mas que las expresadas en dicha propuesta.

Inmediatamente despues, el Sr. Presidente tuvo obrenuar que si bien se había formado el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de puertos públicos pesos y medidas; ciento por ciento sobre el importe de las patentes para la expendición de líquidos espirituosos y duipretas por hectolitro de di-

Se señalan los  
días para las  
subastas de que  
se acuerda la pu-  
blíca de créditos

578950  
chos líquidos, no se habrán designado todavia  
los días en que se habrán de cumplir las em-  
bargas, y creida se estaba en el caso de hacer  
meditadamente dicha designación. Conforme lo  
señor es, concurrentemente, por unanimidad acordaron  
que la primera subasta tenga efecto el día  
dos de Junio próximo, y caso de que en ella  
hubiere por no alguno, se celebre la segunda, con  
la rebaja de una tercera parte del tipo, el  
día nueve del mismo, de diez a diez y media  
de la mañana, en la Sala Capitular y con su  
jecion al pliego de condiciones que se halla de  
manifiesto en la Secretaría de este Ayun-  
tamiento. También se acordó que dichas subastas  
fuesen presididas por el Sr. Alcalde y que con-  
taran los señores Concejales Don Manuel  
Morillo Hernandez y Don Bre Ignacio  
Castello, en representación del Ayuntamiento,  
y a presencia del Sr. Secretario del mismo.

Y por último que si tampoco se presentasen licitadores en la segunda subasta, el Ayuntamiento acordará lo que estime conveniente, debiendo subastarse a manera por medio de bandos y edicto en el sitio de costumbre, de esta Villa, e insercion de otro edicto, en el Boletín Oficial de la provincia.

Acto seguido por la Comisión nombrada a efecto en la sesión del día veintidós de

Se venifica y entre de esta localidad divididos en nueve cla  
 el sorteo pa  
 para la designa  
 cion de los in  
 dividuos que  
 han de formar  
 la Junta a fin  
 de resolver los  
 medios para cu  
 brir el encabe  
 ramiento de  
 caminos.

bril, se presento la lista de los vecinos contubn  
 y entre de esta localidad divididos en nueve cla  
 ses o grupos, a fin de que examinada por el A  
 yuntamiento se procediere al sorteo para design  
 ar los individuos que habian de formar la Jun  
 ta, que en unia del Ayuntamiento, habra  
 de acordar los medios para cubrir el encabe  
 ramiento de caminos, en el proximo ano economi  
 co y enterado el Ayuntamiento y despues de  
 aprobar dicha lista se procedio al sorteo con  
 teo, quedo el resultado siguiente:



Primer grupo

Don Leon Jose Pareda Alberola.

Segundo grupo

Don Francisco Mallor Bernaben

Tercer grupo

D. Similiano Berrachina Arques

Cuarto grupo

D. Perfecto Mallor Hernandez

Quinto grupo

D. Eulogio Arques Bernaben

Sexto grupo

D. Marcos Juan Morato.

Septimo grupo

D. Joaquin Alvarbe Gibent

Octavo grupo

D. Javier Nino Bernaben.

Noveno grupo

D. Francisco Nino Bernaben.

Terminado el voto y publicado su  
resultado en la forma expresada, se auto-  
rizó al Sr. Alcalde para que comunicase  
se a los interesados sus respectivos nom-  
bramientos, y los convocase a la posible bre-  
vedad para resolver lo procedente.

Después el Sr. Presidente llamó la aten-  
ción de los señores concejales, a consecuencia de la  
Ley del día 2 del actual aplazando las elec-  
ciones municipales, y de la Real orden circular  
de cuatro del mismo dictando disposiciones  
para el cumplimiento de dicha Ley, insertas res-  
pectivamente en los Boletines oficiales de los  
días cinco y siete del corriente, las cuales  
volvieron a leerse por el infrascripto Secre-  
tario, y enterado el Ayuntamiento se acordó  
por unanimidad, proceder inmediatamente  
a la formación del padrón general de vecinos,  
para que puedan confeccionarse las listas elec-  
torales dentro de los términos que marcan  
dichas disposiciones a fin de verificar las elec-  
ciones municipales en el plazo que en las mismas  
se expresan; a cuyo fin deberá procederse acto-  
continuamente a la repartición a domicilio de las  
cédulas u hojas declaratorias de empadrona-  
miento y demás trabajos preliminares al  
efecto.

Y no habiendo otro asunto que tratar



se levantó la sesión firmando la presente  
los señores que saben, de que certifica

Indro Felici Vicente Castelló

Mamuel Moullas  
Bautista Ventura

Joaquín Castelló

Eugenio Bernabéu  
Pro

Sesión ordinaria del día 19 de Mayo de 1889. } En la Sala Capitular de la Villa de Madrid a diez y nueve de Ma

Yo D. Indro Felici Corb...  
Vicente Castelló  
Eugenio Bernabéu  
Mamuel Moullas  
Joaquín Granadas  
Bautista Ventura  
Gregorio Bernabéu.

yo de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y por mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro Felici Corb..., se abrió la sesión y leído el acta de la anterior, fue aprobada.

Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de los órdenes del ayuntamiento.

Se dió cuenta de los órdenes y circulares vigentes en el Boletín Oficial desde la sesión anterior y se acordó en exacto cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que estando en muy mal estado la casa consistorial se hacía necesario en reparación inmediata, así como también proceder a la compra de mobiliario pa...

Se acuerda la re-  
paracion de la casa  
Ayuntamiento y  
compra de mobili-  
ario para la misma.

ra la misma, por lo deteriorado que se halla  
el que hoy existe. Enterado, los señores concurren-  
tes y considerando justas las razones expuestas por  
el Sr. Alcalde, por unanimidad acordaron  
procedere a ventficar las obras, indispensable, en  
la casa Ayuntamiento, tanto por evitar la  
ruina que amenaza, como para darla mejor as-  
pecto y comodidad, asi como tambien autorizar al  
Sr. Alcalde para la compra indispensable de  
mobiliario, para el salon de sesiones y secretaria,  
con cargo al capitulo y articulos correspondientes del  
presupuesto, sin perjuicio de satisfacer con cargo  
a imprevisos el exceso que pudieran haber en el  
presupuestado y lo gastado, en caso de que la obra pro-  
yectada ascendiere a mayor cantidad de la pre-  
supuestada. Tambien se acordo que la direccion de  
la obra quedase a cargo de la Comision de poli-  
cia urbana del Ayuntamiento, la cual deberia  
publicar semanalmente el importe de los materiales  
y jornales invertidos en la misma, con arreglo a la  
Ley.

Se acuerda la re-  
paracion de la ca-  
sa que ocupan las  
escuelas de niños  
y niñas.

En mismo hizo presente el señor Alcalde  
la necesidad de reparar el edificio que ocupan  
escuelas publicas de niños y niñas, de esta poblacion,  
por el estado ruinoso en que se hallan, y combeni-  
ente al Ayuntamiento, se acordo tambien proceda a  
reparacion, quedando encargada de dicho trabajo  
la misma Comision de policia urbana, la que p...





Oficará también semanalmente el importe de las obras que se ejecutaren, para conocimiento del público, cuyo importe se satisfará del cobro de impresiones, caso de no haber suficiente congruación en el capítulo y artículo correspondiente.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente los señores que saben, de que certifico.

Indro Selvi

Picente Castello

Gregorio Hernandez

Manuel Mallas

Joaquín Cremades

Bartolomé Ventura

Enrrique Durán  
Pno

Sesión extraordinaria del día 20 de Mayo de 1887. } En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a veinte de Mayo de

Pres.  
D. Indro Selvi Corbi  
Picente Castello  
Gregorio Hernandez  
Joaquín Cremades  
Gregorio Benaben,

Junta  
Leon Poveda Alberola  
Simón Sanabria  
Perfecto Mallas  
Marcos Juan Morato  
Joaquín Silvestre

mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento y de la Junta nombrada para dar lugar al medio de cubrir el oneroso aumento de consumos, que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro Selvi Corbi, se abrió la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se mandó que según se expresaba en el oficio de convocatoria, al objeto

D. Javier Neco de la reunion era para determinar el  
Francisco Neco medio mas a proposito para cubrir el en-

Se aprueba el  
acta anterior.

caberaimiento de consumos y sal, en el proximo  
año economico de mil ochocientos ochenta y nue-  
ve a mil ochocientos noventa, con mas el recargo  
municipal de cinco por ciento sobre consumos  
y tres por ciento para conduccion de caudales, a  
la capital de la provincia. En consecuencia, por  
el infrascripto Secretario, se dió lectura al capi-  
tulo veintiseis del Reglamento para la cobran-  
za y administracion del impuesto de consumos  
fecha diez y seis de Junio de mil ochocientos o-  
chenta y cinco, y a la circular de la Direccion ge-  
neral de Impuestos, fecha veintiocho de Abril  
ultimo, y enterado los concurrentes se declaro  
abierta la discusion sobre dicho punto.

Se adopta el  
medio del arren-  
do a venta libre,  
de los derechos  
de consumos, pa-  
ra cubrir el enca-  
beramiento en el  
año 1889-90.

Despues de haber hecho uso de la palabra  
diferentes señores, se acordó unánimemente des-  
char el medio de la Administracion municipal  
el mal resultado que en otras ocasiones se habia  
obtenido, por los escasos ingresos que reportaba y  
los muchos gastos que en cambio ocasionaba, sien-  
do por lo tanto ruinoso para los intereses municipa-  
les. Continuando la discusion sobre el asunto  
y despues de detenida deliberacion, se acordó por  
unanimidad adoptar el arrendo a venta libre  
de los derechos que corresponden a toda la especie  
gravada por la tanfa urgente, con anexo a lo de



puesto en el capítulo veintitres del Reglamento vigente ante citado, y en el caso de que este medio no diere resultado, o no alcanzase a cubrir el cupo con los recargos expresados anteriormente, se utilice el del repartimiento veñial, todaver que todo lo demás medio que marca el citado Reglamento en su artículo doscientos veintitres, se considere en deshecho, por no ser posible su adopción, dada las condiciones de la localidad.

Por último se acordó que de esta resolución, se sacase copia certificada, y se remitiera al Sr. Administrador de Ingresos y Propiedades, de la provincia, según previene el artículo doscientos veintitres del repetido Reglamento, a los efectos procedentes, interesándole la pronta autorización en caso de que se digna aprobar el acuerdo, para proceder a celebrar la oportuna subasta. Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión, firmando la presente los señores que valen, de que certifica:

*Guillermo Jelie*

*Cecilio Hernandez*

*Leon Oviedo*

*José Ferrer*

*Nicolas Castell*

*José Ignacio Castell*

*José Ignacio Castell*

*Simón Pardo y Respecto Morillas*

*Emilio Durán*

Sesión ordinaria del  
 día 26 de Mayo de 1889.

En la Sala Capitular de la  
 Villa de Cobi a veintiseis de Mayo

- D. Andrés Selini Conde.
- „ Vicente Castello
- „ Eugenio Hernandez
- „ Manuel Monllor
- „ José Ignacio Castello
- „ Bautista Ventura
- „ Joaquín Cuemades.

yo de mil ochocientos ochenta y nueve,  
reunidos los señores del Ayuntamiento  
lo que al margen se expresa y con ma-  
yoría, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde Don Andrés Selini y Conde, se  
dio la sesión y leida el acta de la an-  
terior fue aprobada, ratificándose todos  
los acuerdos tomados en la misma.

Se aprueba el acta  
anterior y se ratifican  
sus acuerdos.

Se dio cuenta de las ordenes y circula-  
res de esta, en el Boletín Oficial de la provin-  
cia y se acordó en mas exacto cumplimiento.

Se acuerda el cumpli-  
miento de las ordenes  
del Boletín.

Despues y en vista de estar terminándose el

Se acuerda el pa-  
go de las atenua-  
ciones del presente  
mes.

mes, se acordó por unanimidad el pago de las a-  
tenuaciones del mismo, autorizando al Sr. Alcalde  
para hacer la distribución de fondos, como ordenado  
de pago, con arreglo a lo que permita el estado  
de la Caja municipal.

Se aprueba el  
padron de cedu-  
las personales pa-  
ra 1889-90.

Acto segundo fue presentado ante la Co-  
poracion municipal el padron de cédulas persona-  
les, formado para el año económico de mil ochocien-  
tos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa,  
y entrado el Ayuntamiento, y despues de exa-  
minarle detenidamente, y hallándole ajustado a  
las disposiciones legales vigentes, se acordó aproba-  
le y se aprobó en efecto, mandando se saque es-  
prá del mismo, segun tiene ordenado el Sr. Al-



calde en providencia del día de ayer, la cual se  
confirmando, y se forme la correspondiente lista sobre  
bonda, remitiéndose todo debidamente reintegrado,  
al Sr. Administrador subalterno de Hacienda  
de Tijuana, para que este a invero lo eleve a la  
Superioridad.

Acto seguido se dio cuenta de una comun-  
nicacion que con fecha veintitrés del actual diri-  
ge a esta Alcaldía el Sr. Administrador de In-  
puestos y Propiedades de la provincia, autorizando  
a este Municipio para verificar el arribo a un  
tablero de los derechos sobre las especies de consumos  
en el próximo año mil ochocientos ochenta y nue-  
ve a mil ochocientos noventa. En su virtud y pre-  
via detenida discusion el Ayuntamiento acordó que  
la subasta para dicho arribo se verifique el día  
once del mes de Junio próximo de diez y ma-  
díd a once de su mañana, en la Sala Capitular  
de esta villa, ante una Comisión del Ayunta-  
miento presidida por el Sr. Alcalde, para la  
cual se designó a los señores Don Francisco Ignacio Car-  
tello y Don Manuel Montellán Hernández y  
bajo el tipo de tres mil doscientas cuarenta y una  
peretas que importan los cupos de consumos y de  
sal, el cien por cien de recargo municipal sobre  
el cupo de consumos y el tres por ciento sobre el  
mismo cupo para conduccion de caudales. Segui-  
damente y previa detenida deliberacion, quedó  
formado el siguiente;

Se señala día  
para la subasta  
de consumos pa-  
ra 1889-90 y se  
nombró una co-  
mision para pre-  
sentarla.

## Pliego de condiciones.

Se redacta el pliego de condiciones para la subasta de consumos para el año 1889-90.

para el arriendo de los derechos sobre los impuestos de consumo y sal, con los recargos autorizados en el año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa.

---

1.<sup>a</sup> = El arriendo dara principio el dia primero de Julio proximo y terminara en treinta de Junio de mil ochocientos noventa, cobrandose por todas las especies comprendidas en la tarifa lo consignado en la clase primera a que corresponde esta poblacion, con el aumento de un cien por cien para gastos municipales, excepto a la sal, a cuya especie nada se le aumentara por este concepto.

2.<sup>a</sup> = No se admitiran como habitadores, a los individuos del Ayuntamiento; los deudores a favor de publicos municipales o provinciales; los encausados con interdiccion judicial; los declarados en quiebra; los menores de edad; los extranjeros que no hayan renunciado a impabellon; los demas que marca el articulo doscientos treinta y uno del Reglamento del impuesto, de diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

3.<sup>a</sup> = No se admitira postura que no cubra la cantidad de trece mil doscientas cuarenta y una pesetas que resultan por los conceptos siguientes;



Cupo para el tesoro, por consumos	6. 300	..
Recargo del 100% para municipales	6. 300	..
Cupo para el tesoro, por sal	452	..
Recargo del 3% para conducción de caudales	189	..
<b>Total</b>	<b>13.241</b>	..

4.<sup>a</sup> Si en el tiempo prefijado y ana el ponerse en mate se presentaran proposiciones que cubrieran el tipo o superaran a él se adjudicará el arrendo al mejor portor, si ulterio hicitacion

5.<sup>a</sup> Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrara una segunda en lo mismo terminos que la primera el dia veintitres de Junio proximo a la misma hora, en la que sera portura admisible la que cubra los dos tercios partes del tipo del arrendo admitiendose despues pujas a la llana adjudicandose el remate al mejor portor. Si en esta segunda subasta tampoco hubiere licitadores, se dara por terminado el remate, encuy caso el Ayuntamiento y arrendador acordaran ya el medio de cubrir el cupo y sus recargos.

6.<sup>a</sup> Para mayor claridad en la percepcion de los derechos, sobre todas y cada una de las especies gravadas, se acompaña a este pliego

7.<sup>a</sup> // El arrendatario, por tanto, como subroga-  
do en los derechos y acciones de la Hacienda  
pública y del municipio exigirá lo que  
devengue cada unidad de las especies que  
se consumen en la población correspondiente  
a la clase primera, mas el recargo de cin-  
co por ciento, para atenciones municipales, ex-  
cepto la sal y a los alcohols y líquidos ex-  
trínsecos.

8.<sup>a</sup> // Para determinar el aduano en la locali-  
dad y su zona fiscal, la Autoridad se-  
ñalara el radio en todas direcciones, como  
también los caminos que á aquella se diri-  
jan para conocimiento del público.

9.<sup>a</sup> // Habrá un fiélate de recaudación al que  
se dirigirán las especies gravadas, designán-  
dose por el arrendatario con intervención de  
la Autoridad local, la calle por donde se  
haya de verificar la introducción, dando  
aquí por ciertos todos los artículos del  
Reglamento, referentes a la recaudación en  
sus distintos casos, puesto que por la Fun-  
ción y Reglamento, han de resolverse  
todas las dudas que ocurran en la adminis-  
tración del ramo.

10.<sup>a</sup> // Al comenzar el arriendo podrá el re-  
matante practicar el abono de las especies  
que de los artículos gravados, haya en los de-





96

positos domésticos, y de los negociantes con el fin de saber los destinados al consumo de la población, y lo demás que proceda en este caso.

11.<sup>a</sup> // El arrendatario será obligado a llevar los libros y registros necesarios, para la administración y cobranza del impuesto, y manifestarlos a la Autoridad siempre que esta lo exija.

12.<sup>a</sup> // Ninguna corporación, establecimiento o empresa, de cualquier clase y condición que sea, está exenta de satisfacer los derechos impuestos a los artículos que introduzcan, siempre que estén comprendidos en la tarifa.

13.<sup>a</sup> // El importe del arriendo, se pagará en cuatro plazos iguales, o sea en los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del próximo año económico, en la Tesorería de este Ayuntamiento, en oro, plata o billetes del Banco, recibiendo de la misma, las oportunas cartas de pago. Si el día seis de los indicados meses, el arrendatario no hubiera verificado el ingreso del importe del trimestre, el Alcalde queda desde luego facultado para proceder contra él como deudor segundo contribuyente a los fondos del Municipio.

14.<sup>a</sup> // El valor del remate, será afirmado por el arrendatario por uno de los medios siguientes, o en metálico equivalente a la cuantía pendiente del importe de dicho remate, o presentando

fiador personal a satisfacción de la Comisión del Ayuntamiento que prenda la subasta, o en bienes inmuebles, cuyo valor represente el del importe del remate solo por el veinticinco por ciento del mismo, otorgándose en este caso ante Notario designado por el Sr. Alcalde y en el día que este lo exija del arrendatario la oportuna escritura de hipoteca de dichos inmuebles, quedando ampliamente facultada la Comisión referida para elegir y exigir del rematante una de las tres clases de fianza antes referidas; advirtiéndose que en caso de que por culpa del rematante haya de practicarse nueva subasta perderá este la cantidad depositada al presentar postura, y serán de su cuenta y riesgo los gastos que origine la nueva subasta.

15.ª // Tampoco se admitirá postura alguna en la subasta ni que al tiempo de presentarla, acredite el postor haber hecho el depósito en la caja de fondos municipales, del importe del cinco por ciento del tipo de remate, cuya cantidad le será devuelta tan luego quede prestada una de las fianzas que se mencionan anteriormente: lo cual debe tener lugar dentro de los dos días siguientes al del remate.

16.ª // Serán de cuenta del rematante los gastos que origine la subasta, el papel que



se invierte en los expedientes, reintegro de ellos, voz pública, inserción del edicto de subasta en el Boletín Oficial de la provincia y gastos de escritura, si se obligasen a otorgarla.

17.<sup>a</sup> El rematante recibirá el arriendo a merced y ventura y no podrá rescindir el contrato, ni se alterasen el cupo o los derechos en alza o baja, pues en estos casos se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del remate según dispone el Reglamento vigente, quedando por tanto obligado a recaudar los derechos y recargos que puedan por leyes posteriores, sobre especies hoy no comprendidas en la tarifa del impuesto, por la cantidad que por por ellas se aumente al cupo de la población y la que por los recargos corresponda en proporción a tanto por ciento.

18.<sup>a</sup> Podrá el rematante celebrar contratos especiales con los contribuyentes, ya sean forasteros o vecinos de esta Villa, por lo que respecta al pago de los derechos que señala la tarifa de la manera que mas convenga, como asimismo podrá nombrar el rematante, los dependientes que juzgue conveniente y necesario para

en servicio.

19.<sup>a</sup> // La subasta se verificará ante una Comisión del censo del Ayuntamiento en el salón de sesiones de la Casa Comis'ional, de diez y media a once de la mañana el día mes de Junio próximo, y caso de no haber postor se celebrará una segunda con arreglo a lo dispuesto en la condición quinta de este pliego.

20.<sup>a</sup> // Las pujas se harán a la llana y será adjudicado el remate al mejor postor.

21.<sup>a</sup> // última // Todo caso no previsto expresamente en este pliego de condiciones y toda duda que pueda resultar en cuanto a la interpretación de aquellas se resolverá siempre con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a cuyo exacto cumplimiento quedará obligado el rematante y unfiador, cuando por acuerdo del Ayuntamiento representado por la Comisión ante referida, en el acto de la subasta se le admita al rematante fianza personal; para cuya admisión queda facultada la Comisión referida.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión, firmando la presente todos los señores concurrentes de que certifico.

Miguel Jelic

Miguel Castell

Cecilio Hernandez

Manuel Monroy

José Ignacio Cortés

Bartolomé Restrepo

Joaquín Bernad

Enrique Durán

Señor ordinario del día 2 de Junio de 1889.

En la Sala Capitular de la Villa de Vibi, a dos de Junio

- D. Andrés León Contreras
- Vicente Castelló
- Eugenio Hernandez
- Mamuel Moullor
- Bautista Ventura
- Gregorio Bernabeu.

de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés León Contreras, se abrió la sesión y leído el acta de la anterior, fue aprobada

Seguimos el acta anterior y se acuerda el cumplimiento de las ordenes del Dolehi

Se dio cuenta de las ordenes y circulares, insertas en el Dolehi oficial de la provincia desde la sesión anterior y se acordó en su acto cumplimiento.



Se acuerda la división del término en un solo colegio electoral.

Acto continuo el Sr. Presidente manifiesto que debía designarse los colegios electorales, en que se habrá de dividir el término con arreglo a la ley y conforme al Ayuntamiento y en vista y cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo séptimo de la ley de dos de Mayo último y en conformidad con el artículo treinta y siete de la Ley municipal vigente, se acordó por unanimidad la división de este término municipal, en un solo colegio electoral, cuya mesa se constituirá a un debido tiempo, en el salón de señores de la Casa Consistorial, cuya denominación será Colegio de la Casa Consistorial.

También se acordó publicar el correspondiente edicto haciendo saber al vecindario dicha división, insertándole también en el Boletín

Letra oficial de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión, firmando la presente los señores que saben, de que certifico.

José Felice

Vicente Castelló

Eugenio Hernandez

Manuel Montaña

Bautista Ventura

Enrique Ferrer  
P. n.

Señor ordinaria del día 7 de Junio de 1889.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a nueve de Junio de

Pres.

D. José Felice Conbr.

„ Vicente Castelló

„ Eugenio Hernandez

„ Manuel Montaña

„ José Ignacio Castelló

„ Bautista Ventura

„ Joaquín Cremades.

mit ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Felice Conbr., se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se aprueba el acta anterior y se acuerda el cumplimiento de los ordenes del Dolebitin

Se dio cuenta de los ordenes y circulares publicadas desde la sesión anterior, en el Dolebitin oficial de la provincia, y se acordó en su exacto cumplimiento.

El Sr. Presidente llamó la atención del Ayuntamiento acerca de la circular de la Administración de Contribuciones, inserta en el Dolebitin del día ocho del actual, que trata de la formación del reparto territorial, y publica el



Se acuerda con  
vocar a la Junta  
pericial para la  
formación del  
registro territorial  
de 1889-90.

cuyo que ha correspondido a esta Villa en el repar-  
to verificado por la Diputación provincial, e íren-  
ta además los formularios o modelos para llevar a  
efecto dicho trabajo. Entendido lo anterior, concurren-  
tes, por unanimidad se acordó la reiterada convo-  
catoria de la Junta pericial, a quien deberá  
se cuenta de dicha circular, para que ni la  
pantar mano proceda a efectuar dicho repar-  
timiento, con auxilio del Sr. Secretario de la  
Corporación, para que pueda estar terminado pa-  
ra el plazo que marca dicha circular.

Se aprueba el  
padron general  
de vecinos para 1889.  
que acuerda en ex-  
posición al público.

Después se dio cuenta de hallarse formado el  
padron general de vecinos según previene el artículo  
segundo de la Ley de dos de Mayo último, y  
puesto de manifiesto ante la Corporación, se pro-  
cedió a un detenido examen del mismo, haciendo  
la clasificación de los individuos que en el mismo  
figuran en vecinos, domiciliados y transeúntes, y  
terminada esta y hallándole formado con arreglo  
a las prescripciones legales, se acordó aprobarle  
y se aprobó en efecto, mandando se exponga al  
público por término de quince días, para que  
las personas que gusten puedan examinarle y  
aducir las reclamaciones que sean procedentes con

tra el mismo, a cuyo fin deberán publicarse los correspondientes bandos y edictos en los sitios de costumbre de esta Villa, e insertar de otro en el Boletín oficial de la provincia.

No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, firmando la presente todos los señores condecorados de que constan.

Indro Felici

Vicente Castello

Eugenio Hernandez

Bartolome Ventura

Manuel Moullor

José Ignacio Castelló

Joaquín Cremades

Emilio Durán  
Pro

Señor ordinario del día 16 de Junio de 1889.

Pres.

- D. Indro Felici Corbi.
- " Vicente Castello
- " Eugenio Hernandez
- " Manuel Moullor
- " José Ignacio Castelló
- " Bartolome Ventura
- " Joaquín Cremades.
- " Gregorio Demaben.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Indro Felici Corbi, se abrió la sesión, y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de las órdenes y circulares insertas en el Boletín oficial desde la sesión anterior, y se acordó

Se aprueba el acta anterior, y se acuerda el cumplimiento de los órdenes del Boletín

en exacto cumplimiento.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que estando próximas las fiestas que annual-



Se nombra una  
Comision para  
organizar las  
fiestas de Santa  
Maria Magda  
lena

mente se acostumbra celebrar en loor de San  
ta Maria Magdalena, se estaba en el caso  
de acordar, que clase de festejos habian de  
tener efecto, con tal motivo. Enterado el  
Ayuntamiento y despues de breve discusion, se  
acordo por unanimidad nombrar una Comision  
del censo de la Corporacion, para que dispusiera  
los festejos que tuvier por conveniente sugeri-  
dore para el gasto que estos produjeren a lo ca-  
niguado en el presupuesto corriente, y facultar-  
on a esta Comision para obrar como tuvier por  
conveniente sin mas limitacion que dar cuenta al  
Ayuntamiento del programa de fiestas, y gas-  
tos ocurridos, y en su consecuencia se nombro la  
Comision, compuesta de los señores Don Pedro  
Leizaola, Don Vicente Castelló y Don Eugenio  
Hernandez, quienes hallándose presentes accep-  
taron el cargo.

Y no habiéndose otro asunto que tratar, se  
levantó la sesion firmando la presente los seño-  
res que saben, de que certifico.

Ysidro Felice

Vicente Castelló

Eugenio Hernandez

Pedro Leizaola

Joaquín Cremades

Manuel Montoya

Joaquín Cremades

Emilio Ruiz



Sesion ordinaria del  
día 23 de Junio de 1889.

<sup>Pres.</sup>  
D. Pedro Felu Combr.  
" Vicente Castelló.  
" Marmel Moullor.  
" Jose' Ignacio Castelló.  
" Dantista Ventura.  
" Joaquin Cremades.

En la Sala Capitular de la Villa  
de Tili, a veintitres de Junio de mil  
ochocientos ochenta y nueve, reunidos  
los señores del Ayuntamiento que  
mañan se expresan y con mayoría, ha  
yo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Pedro Felu Combr. se abrió la sesion  
y leida el acta de la anterior fue  
aprobada.

Se aprueba el  
acta anterior y  
se acuerda el cum-  
plimiento de las  
órdenes del Prolet.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares in-  
tervenidas en el Boletín Oficial de la provincia desde  
la sesion anterior, y se acordó su exacto cumplimien-  
to.

Se acuerda la  
formacion del  
repanto se guar-  
dar para 1889-90

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que  
no habiéndose consignado en el presupuesto cantidad  
alguna pagada de fondos municipales para saber  
facilitar la guarda rural, se estaba en el caso  
de adoptar el medio conveniente para cubrir este  
servicio, y despues de detenida discusion, se acordó  
por unanimidad se hiciera un repanto en-  
tre todos los colonos y propietarios de fincas mu-  
nicipales, vecinos y forasteros, para el sostenimiento de  
la guarda rural, el cual debia procederse inmedia-  
tamente a su formacion, abonando el gasto que  
se ocasionare con cargo al capitulo y articulo cor-  
respondiente del presupuesto.

Despues, se acordó tambien por unanimi-  
dad, el pago de las atenciones municipales



Se acuerda el } del presente mes, en cuanto lo permita el esta  
 pago de los a } do de la Caja municipal, facultando al Sr. Al  
 miembros del mes. } calde para expedir los oportunos libramientos.  
 Y no habiendo obo asunto que batarse  
 levantó la sesión, firmando la presente los se  
 ñores concurrenentes, de que certifico.

Indro Felice Vicente Castello

Manuel Moullor Bautista Ventura

José Ignacio Castello Joaquín Cremades

Eugenio Hernández  
 Gregorio Bernabén

Sesión ordinaria del }  
 día 30 de Junio 1889. } En la Sala Capitular de la Villa de

Pres.

D. Indro Felice Conbi

" Vicente Castello

" Eugenio Hernandez

" Manuel Moullor

" José Ignacio Castello

" Bautista Ventura

" Joaquín Cremades

" Gregorio Bernabén

Se abrió a treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayores, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro de Conbi, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia desde la sesión anterior y

Se expone el  
acto anterior y  
se acuerda el cum-  
plimiento de las  
órdenes del Doletín

se acordó en exacto cumplimiento.

Se nombra lim-  
piano titular in-  
terino a Don Jose  
Mayor Adrover,  
y se acuerda aman-  
dar la vacante.

De lo seguido el Sr. Presidente manifestó que  
habiéndose consignado en el presupuesto de gastos pa-  
ra el próximo año económico, la cantidad de seis  
cientas ochenta y una pesetas para el pago de  
haber a un Cinjano titular, y no existiendo por-  
ta alguna encargada de dicha plaza, se estaba en  
el caso de nombrar interinamente según la dispo-  
sición hasta tanto que se provea en propiedad.  
Conforme el Ayuntamiento con lo manifestado por  
el Sr. Alcalde, y después de breve discusión, se  
acordó por unanimidad nombrar y se nombró en  
efecto para dicho cargo con el carácter de interin-  
o al Cinjano Don Jose Mayor Adrover, re-  
sidente y vecino de esta Villa, a quien se ha de ha-  
ber este nombramiento por medio de oficio, presen-  
tándole que en el día de mañana, se presente a  
tomar posesión de su cargo. También se acordó que  
se amonice la provisión en propiedad de dicha  
plaza, por medio de edictos en el sitio de costum-  
bre e inserción de otro en el Doletín Oficial de  
la provincia, y se instruya el oportuno espe-  
diente al efecto.

Después también manifestó el Sr. Presiden-  
te que no teniendo este Ayuntamiento persona  
alguna que le represente y se encargue de gestio-  
nar los asuntos que pueda haber en los centros  
oficiales de la Corte, creía conveniente el nombra-

62  
número de un Agente a este efecto, y propomía para  
este cargo a Don Pedro Soler Mora, vecino de Madrid  
y persona de toda confianza.

Se nombra Agente del Ayuntamiento en Madrid, a Don Pedro Soler Mora.

Enterado el Ayuntamiento y conforme con lo manifestado por el Sr. Presidente, sin discusión alguna se aprobó por unanimidad, el nombramiento a favor del referido D. Pedro Soler, y se acordó se le participase inmediatamente dicho nombramiento por medio de oficio, haciéndole saber que su antigüedad actual era de cuarenta presta, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo y artículo correspondiente del presupuesto ordinario de gastos para el próximo año económico.



Se acuerda aminorar las vacantes de Auxiliar de Secretaría y Alguacil.

También hizo presente el Sr. Alcalde, que las plazas de Auxiliar de Secretaría y Alguacil, estaban cerridas intencionalmente y era conveniente su provisión en propiedad. Conformes los señores concurrentes, después de discutido el asunto se acordó unánimemente, se aminorasen las vacantes y se instruyesen los oportunos expedientes para su provisión.

Inmediatamente después, se dió cuenta de no haber satisfecho todavía Don Carlos Vardu 'Deltrá', arrendatario del aprovechamiento de los pastos del monte Nachil de este término municipal, el importe del arriendo correspondiente al próximo pasado año de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve, que termina hoy, y es el

Se acuerda el apremio contra D. Federico Cardenal, como responsable del pago del último año del arriendo de los pastos del monte Nachib, que arrendó a Don Carlos Verdú.

último de los tres, porque arrendó dichos pastos, a pesar de las varias excitaciones que se le han hecho para su abono, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que dicho Sr. no es vecino de esta Villa, y que en ella no tiene representante, ni fiador alguno, por unanimidad acordó declarar, y declarar en efecto responsable de la cantidad a que asciende el importe de lo que adeuda el referido Don Carlos Verdú, o sean doscientas setenta y una pesetas y noventa céntimos, a Don Federico Cardenal Estalella, Alcalde que era en la época en que se hizo el arriendo, y que precedió la subasta, ni haber girado firma alguna, ni representante en esta Villa, y se acordó se procediera por la vía de apremio contra dicho Sr. facultando al Sr. Alcalde para instruir el oportuno expediente y para que nombre el Comisionado ejecutor al efecto.

Se nombra a D. Francisco Derriaben Gamgo, para recoger los recibos talonarios de territorial e industrial para 1889-90, de la Admon. de Contribuciones.

Seguidamente se dio cuenta de las circulares de la Administración de Contribuciones y Rentas, de la provincia, fecha diez y nueve y veintinueve del actual, insertas en el Boletín Oficial del día veintidós del mismo, y en su vista y después de breve discurso, se acordó por unanimidad designar para recoger de dicha Administración los recibos talonarios venenos para las contribuciones territorial e industrial del próximo año económico, a Don Francisco Derriaben Gamgo, vecino de Alicante, a quien deberá remitirse la correspondiente autorización.



ra ello, facultándole para firmar en nombre de la Corporación los recibos que se le exigiesen por dicha Administración por el referido concepto, expidiéndole además certificado en relación de este acuerdo,

También se dió cuenta de la contestación dada por el Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades en veintitres de Mayo último, a la comunicación dirigida al mismo por esta Alcaldía en diez y nueve de dicho mes, y observándose que ha habido error en las cantidades consignadas en dicha comunicación y que lejos de no aparecer déficit de consumo en el año que hoy termina, resultan ochocientos noventa y una pesetas de déficit, procede hacer el correspondiente repanto por dicha cantidad y habiendo examinado la Corporación ambas comunicaciones y demás antecedentes relativos a este asunto y convenidos de esto los concurrentes, por unanimidad se acordó proceder a efectuar dicho repanto, que podrá cobrarse durante el período de ampliación, para lo cual el Ayuntamiento deberá formular la correspondiente propuesta para la Junta repantidora y elevarla a la Superioridad para el nombramiento de dicha Junta.

Después por la Comisión de policía urbana, bueno pre

Se acuerda la  
formación del  
repanto del dé-  
ficit de consumo  
de 1888-89, y la  
de la propuesta  
para el nombra-  
miento de la Jun-  
ta repantidora.

Se aprobaban las cuentas del impo- sentadas las cuentas de lo gasto verificado para la compra de ma-  
del mobiliario y de brío para la Casa Consistorial y reparacion de la misma, y despu-  
los de reparacion de de examinadas, detenidamente y en vista de haber sido expuestas al  
la Casa Consistorial. } publico semanalmente y que no ha habido reclamacion alguna  
y no hallando reparos que oponer, se aprobaron por unanimi-  
dad, mandando se satisfaga su importe con cargo al ca-  
pitulo y articulo correspondiente del presupuesto de gastos,  
uniéndolas al libramiento respectivo.

Se acuerda la repa- Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó al mal estado en que  
racion de los esue se hallaban algunos edificios publicos y caminos vecinales de esta p-  
los publicos, hermita blacion y terminos municipal y despues de detenida discusion,  
ta de Santa Ma- por unanimidad se acordó proceder inmediatamente a la re-  
ria Magdalena, cal- paracion de lo mismo, especialmente las escuelas, hermita de  
vario y caminos ve- ciales.

Se acuerda el pago Santa María Magdalena, y casetas del calvario, y los caminos  
de impresos de las vecinales que lo necesitan. También se acordó habilitar el pi-  
obras para la instala- cion en la planta baja de la Casa Consistorial, para Secretaria del Ayun-  
de la Casa Consistorial- tamiento, Sala de audiencias del Jurgado y demas que sea ne-  
del Jurgado, y obre- cesario, pagándose el importe de la obra, con cargo a im-  
tas municipales. } presos, por no haber suficiente consignacion en el presupuesto.

Se acuerda el pa- Por último el Sr. Presidente manifestó, que  
go de impresos del no habiendo suficiente consignacion tampoco  
resto del importe de las palmas, de volver el presupuesto, para fiestas publicas en el ca-  
har de cera, y com- pitulo noveno articulo tercero, y teniendo que satis-  
rion de fuegos y ca- facer el resto del importe de las palmas que usó el Ayun-  
ñenas. } tamiento en la festividad del Domingo de Ramos,  
que asciende a diez y nueve pesetas y cincuenta  
centimos, y cuarenta y cinco pesetas, por impor-  
te de treinta libras de cera, gastadas en la p-



tividad del Corpus de este año, creará deblán sa  
hifacense estas cantidades con cargo al capítulo  
de impresitos, como igualmente de impresitas y  
cincuenta centimos gastados en composición de las  
fuentes y cañerías de esta población, para lo cual  
tampoco hay congruación bastante en el capítu  
lo y artículo correspondiente del presupuesto.

Entendado el Ayuntamiento y conforme con  
lo expuesto por el Sr. Alcalde, por unanimi  
dad se acordó el pago de dichas atenciones con  
cargo al capítulo de impresitos.

No habiendo mas asuntos que tratar, se  
levantó la sesión, firmando la presente los señores  
que salen, de que certifico.

<u>José Delio</u>	<u>Vicente Bonelli</u>
<u>Eugenio Hernandez</u>	<u>Mamuel Montón</u>
<u>Dantista Ventura</u>	<u>José Francisco Castella</u>
<u>Joaquín Cremades</u>	<u>Emilio Ferrer</u>

Sesión extraordinaria }  
 del día 3 de Julio de 1889 } En la Sala Capitular de la Villa  
 de Tili a tres de Julio de mil ochocientos  
 ochenta y nueve, reunidos los señores del  
 Ayuntamiento, que al margen se expre  
 san y con mayoría, previa convocatoria  
 para celebrar esta sesión extraordinaria, bajo la

Señores  
 D. Julio Delio Bonelli  
 Vicente Castella  
 Eugenio Hernandez  
 Mamuel Montón

Don José Ignacio Castells  
Bautista Ventura  
Joaquín Cremades.

presidencia del Sr. Alcalde Don  
Fidelo Jeluí Combrí, dada que  
fueron las once de la mañana de

Se aprueba el } dicho día, que era la hora designada al efecto,  
acto anterior } to, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior,  
fue aprobada.

Se acuerda la } rescisión del con-  
trato de amán- } do, sobre el im-  
ponte de las pa- } tentas, para la  
venta de líqu- } dos espirituosos,  
y recargo sobre } los mismos.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para dar cuenta de la nueva ley de alcoholes de veintinueve de Junio del corriente año, Reglamento para la ejecución de la misma y circular de la Administración de Impuestos de primero del actual, y resolver lo que fuera procedente. En efecto se dio cuenta de las referidas disposiciones, y enterado el Ayuntamiento, después de discutido el punto suficientemente, se acordó por unanimidad rescindir el contrato de amán- do con Don Manuel Silveira, en la parte relativa al amán- do sobre las patentes para la venta de líquidos espirituosos y recargo sobre los mismos, rebajando de cien- tas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, del importe de dicho amán- do, quedando subsistente por igual suma respecto a los puertos públicos, poro y medidas de uso voluntario; facultando al Sr. Alcalde para efectuar dicha rescisión.

En virtud de lo dispuesto en la exposición de veintinueve de Junio último y de la condición décima séptima, del pliego que sirvió de base para el amán- do de consumo, el Ayuntamiento



to despues de discutido el punto sufficientemente, por unanimidad acuerdo aumentar el importe de dicho arriendo a la cantidad que la Superioridad denique por la adición a la tarifa de consumos de los líquidos espirituosos, segun determina dicha ley, quedando autorizado el amendatario para cobrar los derechos correspondientes a lo mismo y recargo municipal del ciento por ciento con arreglo al artículo sexto de la expresada ley, o sea treinta y cinco centimos de peseta por cada grado centesimal y hectolitro en aguardientes y alcoholes y la misma cantidad para recargo municipal, y veinte centimos, por litro de hieno, para el teroro, e igual suma por el recargo municipal, autorizando tambien al Alcalde para hacer esta novacion en el contrato de arriendo de consumos, todo sin perjuicio de lo que pueda resolver o disponer la autoridad en lo sucesivo en virtud de leyes posteriores o decretos u otras disposiciones, toda vez que así se expresa en la condición décima séptima del pliego citada anteriormente y con la cual se conformó el amendatario, al hacer el contrato, y que se hiciese saber este acuer-

Se acuerda aumentar el importe del arriendo de consumos, en la cantidad que la Superioridad adicione a la tarifa, por los líquidos espirituosos.

0582101 } lo a dicho arrendatario.

Y no habiendo otro asunto que tratarse levantó la sesión firmando la presente todos los señores concurrentes, de que certifico.

Ysidro Felici Bonli Vicente Castelló

Eugenio Hernandez Mamuel Moullor

Pantista Ventura José Ignacio Castelló

Joaquín Cremades

Eusebio Duró  
Pro

Sesión ordinaria del día 7 de Julio de 1889.

Pres.

- D. Ysidro Felici Bonli
- " Vicente Castelló
- " Eugenio Hernandez
- " Mamuel Moullor
- " José Ignacio Castelló
- " Pantista Ventura
- " Joaquín Cremades.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili a siete de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ysidro Felici Bonli, se abrió la sesión, y leída el acta de la anterior fue aprobada, ratificándose todo los acuerdos tomados

Se aprobó el acta anterior y se ratifican todos sus acuerdos.

dos en la misma

Se acordó el cumplimiento de las ordenes del Doletín

Se dió cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Doletín Oficial, desde la sesión anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Se aprobó el extracto de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal del último trimestre

Se dió lectura por el infrascrito Secretario del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre terminado en brebita de Junio último, y fue a

probado, acordándose en remision al Sr. Gobernador civil, para su insercion en el Boletín Oficial de la provincia.

El Sr. Presidente manifestó, que en ses de Enero último se acordó por la Junta municipal la formacion del padron de prestación personal para obras publicas en general, y especialmente para el arreglo de la cuesta que desde el rio conduce a la poblacion, pero en concepto del Presidente, habria necesidad absoluta de arreglar el camino en todo el trayecto desde la poblacion hasta la venta denominada de Titi.

Puesto a discusion, se acordó por unanimidad se practique la reforma propuesta por el Sr. Presidente con arreglo a todas las disposiciones vigentes, a cuyo efecto deberá formarse un ante-proyecto por persona facultativa, y despues de discutido subsiguientemente, se acordó por unanimidad nombrar para formar dicho ante-proyecto a Don Juan Bernardino Muner y Carriado, Director de caminos vecinales y ayudante de obras provinciales de Alicante presentándole al comunicarle este acuerdo, que en caso de aceptar el nombramiento procediere acto continuo a practicar el estudio correspondiente con la premura que el caso requiere, autorizando al Alcalde para comunicar este acuerdo a dicho Sr.

Despues se dio cuenta de hallarse terminado el padron general de vecinos con arreglo a lo



Se acuerda la reforma del camino desde la poblacion hasta la venta, y se nombra a Don Juan Bernardino Muner para formar el ante-proyecto.

Se acuerda definitivamente el padrón general de vecinos para este año, y se acuerda se remita copia del resumen del mismo a la Diputación provincial -

dispuestos en la Ley de dos de Mayo último, y habiendo pasado el período señalado para oír reclamaciones contra el mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna, y en vista de lo acordado por el Ayuntamiento acordó aprobarle y le aprobó en efecto definitivamente, y que se remita a la Excelentísima Diputación provincial, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia copia del resumen de dicho padrón según previene el párrafo segundo del artículo veintinueve del Reglamento para la ejecución de la Ley municipal de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta.

Se acuerda la formación del padrón de alojamientos para este año.

Seguidamente y en vista de no existir padrón de alojamientos en esta población según manifestó el Sr. Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó se procediere inmediatamente a su formación, y se nombró una comisión compuesta de los señores Don Indro Lelini Lombi, Don Eugenio Hernandez Bernabeu y Don Manuel Morillo Hernandez para efectuar dicho trabajo auxiliados del Secretario del Ayuntamiento.

Se divide el término en secciones para el sorteo de la heredad municipal.

Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que con arreglo a lo prevenido en la regla primera del artículo sesenta y seis de la Ley municipal vigente, se establezca en el caso de proceder, a la división en secciones del término municipal.



municipal, a fin de constituir la Junta de arrendos que con el Ayuntamiento habrán de formar la municipal para el actual año económico. Entera do el Ayuntamiento, y conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente, se acordó la división del término en cuatro secciones en la forma siguiente:

Primera sección:

Le corresponden tres individuos, y comprende los contribuyentes que residen en las calles de Abajo, Arnabal, Secuía, Nírcan, y plaza de la Constitución.

Segunda sección:

Le corresponden dos individuos, designados entre los contribuyentes que residen en las calles de Arriba, Boneta, Laureles, Mayor y plaza del Cabedal.

Tercera sección:

Le corresponden tres individuos, elegidos entre los contribuyentes que habitan en las calles de las Parras, Evas, Ermita, Santa, Cruz, Diermo, Glorieta, Altet, Medio, Boneta, par- tidas rurales del término municipal y hacen-

dados forasteros.

Cuanta seccion.

Le corresponde un individuo, designado entre todos los contribuyentes comprendidos en la contribucion de subsidio industrial y de comercio.

Hecha la designacion de secciones en la forma expresada, se acordó en inmediata publicacion por medio de edicto en el libro de costumbre, e insercion de otro en el Boletín Oficial de la provincia, para que dentro del término de ocho dias, puedan los interesados reclamar contra la formacion de secciones con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley municipal vigente.

No habiendo mas asunto que tratar, se levanto la sesion firmando la presente todos los señores concurrentes, de que certifico.

Juáco Felice      Vicente Castello

Bartolomé Ventura      Manuel Morillo

Eugenio Hernandez      Joaquin Bernades

Joaquín Castello      Emilio Durán

Sesion ordinaria del día 14 de Julio de 1889.

Pres.

Don Juáco Felice Lombi  
"      Vicente Castello.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del



D. Eugenio Hernandez  
 Marmel Moullor  
 Jose Ignacio Bartello  
 Bautista Ventura  
 Joaquin Cresnadas.

Aguntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pedro Felmi Corbi, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se aprueba el acta anterior y se acuerda el cumplimiento de las órdenes del Boletín.

Se dió cuenta de las órdenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia de, de la sesión anterior, y se acordó su exacto cumplimiento.

Después

por el Sr. Presidente se manifestó que debiendo celebrarse las fiestas anuales en honor de Santa María Magdalena, en esta Villa, sería conveniente participarlo así al Sr. Gobernador para que se viese autorizar dichos festejos.



Se acuerda pedir autorización al Gobernador para celebrar las fiestas de Santa María Magdalena.

Enterados los señores concurrentes, y conformes con el Sr. Presidente, por unanimidad acordaron celebrarse dichas fiestas del veintidós al veintiocho del actual, con arreglo al programa que redactará la Comisión del Ayuntamiento nombrada en diez y seis de Junio último para organizar dichos festejos, y se pide al Gobernador la autorización necesaria para celebrar las repetidas fiestas.

Acto continuo se dió cuenta del cupo de consumo señalado por la Dirección general de Impuestos y publicada en el Boletín oficial número ciento cincuenta y seis correspondiente al día diez del actual en la que consta haberse señalado a esta población la suma de cuatrocientos cincuenta y dos pesetas de aumento por adición a la tarifa, de los aguardientes,

Se da cuenta del aumento acaudado a esta población en el campo de consumos, por los líquidos espirituosos, y se acuerda notificar este aumento al arrendatario, haciéndolo constar en el expediente.

Alcaldes y hionos, la Corporación, teniendo presente que no se ha declarado todavía oficial al censo de población de mil ochocientos ochenta y siete, estando vigente por tanto el de mil ochocientos ochenta y siete, encuentran ajuntada dicha cantidad al número de habitantes que arroja este último censo; en su virtud se ratifica el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en tres del actual sobre este asunto, y que se ponga en conocimiento del arrendatario de consumos, a los efectos consiguientes.

Al efecto, la Corporación examinó los antecedentes relativos a este asunto de los que resulta, que la cantidad de trece mil doscientas cuarenta y una pesetas que vivió de tipo para la subasta de consumos como importe de los cupos de consumos, cereales, y sal, recargo municipal sobre el primero, de ciento por ciento y tres por ciento sobre el mismo, para conducción de caudales, debe entenderse aumentada en las cuatrocientas cincuenta y dos pesetas fijada por la Superioridad, e igual suma que importa dicho ciento por ciento, más trece pesetas cincuenta y seis céntimos, que importa el tres por ciento para conducción de caudales, de las expresadas cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, cuyas sumas añadidas a la mencionada anteriormente, forman la de catorce mil ciento cincuenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos, debiendo abmarcarlo tanto el arrendatario de consumos, sobre el tipo



del remate el importe de dichos arrendos, o sean novencientos, diez y siete pesetas cincuenta y seis centimos, a que ascienden todas las sumas indicadas, de aumento de cupo, recargo de cubito por ciento y recargo de tres por ciento, formando en totalidad como importe del arriendo, la suma de trece mil novencientos cuarenta y tres pesetas, cincuenta y seis centimos. Por último se acordó que cuando por la Superioridad se devuelva aprobado el expediente de arriendo de consumos, se haga constar en el mismo por diligencia esta alteracion.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión, firmando la presente todos los señores concurrentes, de que certifico.

Diego Jelic      Vicente Castells

Bartola Ventura      Manuel Montoya

Cezarico Hernandez      Joaquin Cremades

Joaquín Castells

Excmo. Sr. D. ...

sesion ordinaria del  
dia 21 de Julio de 1889.

Prez.

D. Indio Selin Contri  
,, Vicente Castello  
,, Eugenio Hernandez  
,, Manuel Monllor  
,, Jose Ignasio Castello  
,, Pantista Ventura.  
,, Gregorio Bernaben.

En la Sala Capitular de la Villa  
de Tili'a a veintuno de Julio de mil  
ochocientos ochenta y nueve, reunido  
en la misma los señores del Ayuntamiento  
municipio, que al margen se expresan  
y son mayoría, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Indio Selin Contri,  
se abrió la sesion y leida el acta de  
la anterior fue aprobada.

Se aprobó el acta  
anterior, y se  
 acuerda el cumpli-  
miento de las orde-  
nes del Dolebén.

Se dió cuenta de las ordenes y cir-  
culares emitidas en el Dolebén Oficial desde la sesion  
anterior, y se acordó su exacto cumplimiento.

Se acuerda con-  
testar al Sr. De-  
legado de Hacienda,  
que este Ayuntamiento,  
esta por el pago en  
diez años, para  
la extincion de  
los debitos que  
tiene con la Ha-  
cienda.

Acto segundo se dió cuenta de una comunicacion  
del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia  
de..., fecha quince del actual en la que manifiesta  
que en virtud de la liquidacion de debitos que  
tiene este Municipio con la Hacienda, hasta mil ochocientos  
ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta  
y seis, publicada en el Dolebén oficial número  
cinco a once del once del actual, se manifiesta a dicho Centro si el Ayuntamiento esta por  
el pago de los referidos debitos, de una sola vez, de-  
duciendo lo que se hubiere satisfecho por partes,  
o si prefiere pagarlos por decimas partes anuales,  
con arreglo a la Ley de catorce de Junio último.  
Entendido el Ayuntamiento y despues de  
cubrido el punto suficientemente, se acordó por  
unanimidad contestar al Sr. Delegado, que se of



taba por el pago en diez años, en atencion al estado precario en que se hallaba la caja municipal.

Se acuerda en pedir al certificado administrativo correspondiente para inscribir en el Registro de la propiedad, las fincas de Dona Amalia Castell.

Inmediatamente despues, se dio cuenta de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Don Juan Antonio Cremades, conorte de Dona Amalia Castell, solicitando la correspondiente certificacion administrativa para poder inscribir a nombre de un referenda expro, en el Registro de la propiedad del Partido las siguientes fincas heredadas de un seno ra madre Dona Rita Monllor, que fallecio en el año mil ochocientos sesenta y nueve.

Diez y ocho areas tierra rrecano plantada de olivos en la parcela de la Merquita, Lida por Norte y Este, con tierras de Don Francisco Blangner, hoy de Francisco Monllor Bernaben; Sur con la senda de la Broera, y Oeste con tierras de Don Jose Bernaben Carbonell.

Seis areas tierra rrecano plantada tambien de olivos en la misma parcela. Lida por Norte con Don Jose Bernaben Carbonell; Este con Don Manuel Arques; Sur, con el camino del Pogar y Oeste con herederos de Francisco Juaner.

Enterado el Ayuntamiento y despues de breve discusion, por unanimidad se acordo se expediese por el Sr. Alcalde el certificado que se solicita, a continuation de la instancia, autorizando ademas por el Sr. Regidor Sindico y Secretario de la Corporacion, y se entregue original al interesado para los efectos que le convengan.

No habiendo otros asuntos que tratar se

levantó la sesión, firmando la presente los señores que saben, de que certifico.

Indro Felici Vicente Castelló

Eugenio Hernandez Mamuel Monllor

Bautista Ventura Jose Ignacio Castelló

Eusebio Duran  
P.º

Señor ordinaria del día 28 de Julio de 1889.

P.º

- D. Indro Felici Conde
- " Vicente Castelló
- " Eugenio Hernandez
- " Mamuel Monllor
- " Bautista Ventura
- " Jose Ignacio Castelló
- " Eugenio Hernandez

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro Felici Conde, se abrió la sesión y leído el acta de la anterior, fue aprobada. Se dio cuenta de los órdenes y circulares insertas en el Boletín Oficial

Se aprueba el acta anterior y se acuerda el cumplimiento de los órdenes y circulares del Boletín. Se acuerda el pago atenciones del mes.

de la provincia desde la sesión anterior y se acordó en exacto cumplimiento. Acto segundo, se acordó el pago de las atenciones del presente mes en tanto cuanto lo permita el estado de la Caja municipal; y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, firmando la presente los señores que saben, de que certifico.

Indro Felici

Eugenio Hernandez

Vicente Castelló

Mamuel Monllor

Bautista Ventura

Jose Ignacio Castelló

Eusebio Duran  
P.º



Sesión extraordinaria del día 30 de Julio de 1889.

- Sres.
- D. Indio Felin Combr
- " Vicente Castello
- " Eugenio Hernandez
- " Mamel Moullor
- " Jose Ignacio Castello
- " Sabrita Ventura
- " Joaquin Cuemades
- " Gregorio Bernabeu.

En la Sala Capitulatular de la Villa de Tíbi a treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con la totalidad de los que componen la Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indio Felin Combr, da

da que fuera las once de la mañana que era la hora señalada para celebrar esta sesión extraordinaria, amonada con dos días de anticipacion y una hora antes en este día a toque de campana segun previene el artículo sesenta y ocho de la Ley municipal urgente, el Sr. Presidente decla ro abierta la sesión, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se verifica el sorteo entre las secciones para la designacion de los vocales que en union del Ayuntamiento, habran de formar la Junta municipal en el actual año económico.

El Sr. Alcalde manifestó que segun expresa la convocatoria, el objeto de la reunion era proceder al sorteo de los vocales asociados, que en union del Ayuntamiento, habran de formar la Junta municipal en el actual año económico. En efecto, teniendo a la vista las listas correspondiente a cada seccion y habiendo es-

118.888.07  
ento en papeletas separadas los nombres de to-  
dos y cada uno de los individuos de las mis-  
mas, se procedió al sorteo, que dio el resulta-  
do siguiente;

Primera seccion:

Don Vicente Anton Montoro - Don Manuel  
Guillem Puvent - Don Bautista Ventura de  
per.

Segunda seccion:

Don Juan Federico Cortés Bernaben - Don  
se Vidaura Bernaben.

Tercera seccion:

Don Jose Pla Barbara - Don Marcos Juan  
Morato Cambell - Don Jose Berbegal San-  
per.

Cuarta seccion:

Don Vicente Cremades Bernaben.

Verificado el sorteo de vocales arrojados en la  
forma referida, el Ayuntamiento acordó  
su publicacion en el sitio de costumbre por  
medio del correspondiente edicto, y remision  
de otro al Sr. Gobernador civil de la Provin-  
cia para su insercion en el Boletín oficial,  
a fin de oír y resolver en término de ochodias  
las expensas y oposiciones que fueran procedentes  
y pasado dicho término y resultado dicha, resolu-  
ciones segun lo dispuesto en el artículo sesen-  
ta y nueve de la Ley municipal, se acordó se





Iniciere saber a los interesados sus nombra-  
miento, citandolos en debida forma, para que dentro  
del presente mes quede constituida la Junta segun  
determina el parrafo segundo del citado articulo  
sesenta y ocho.

Y no habiendo otro asunto que tratar en esta  
sesion, se levanto, firmando la presente los seño-  
res que caben, de que certifico.

<u>Diego Felice</u>	<u>Vicente Castelló</u>
<u>Joaquín Cremades</u>	<u>Bautista Ventura</u>
<u>Manuel Montoya</u>	<u>Eugenio Hernandez</u>
<u>José Ignacio Castelló</u>	<u>Emilio Ruiz</u>

Sesion ordinaria del  
día 4 de Agosto de 1889.

Don Diego Felice Coubr.  
 " Vicente Castelló  
 " Eugenio Hernandez  
 " Manuel Montoya  
 " José Ignacio Castelló  
 " Bautista Ventura

En la Sala Capitular de la Ci-  
udad de Toluca a cuatro de Agosto  
de mil ochocientos ochenta y nueve,  
reunidos los señores del Ayunta-  
miento, que al margen se expresan  
y con mayoría, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Diego Fe-  
lice Coubr., se abrió la sesión y leí-  
da el acta de la anterior fue a-

probada, ratificándose todos los acuerdos tomados  
en la misma.

Se dio cuenta de las órdenes y circulares en  
cumplimiento de las órdenes  
del Dolebrá. } ser las en el Dolebrá Oficial, de la sesión  
anterior y se acordó en exacto cumplimiento.

Se acuerda  
la formación de  
las listas electo-  
rales para conce-  
jales

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que con arreglo a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de dos de Mayo último, en este mes deberá procederse a la confección de las listas electorales para concejales, las cuales deben publicarse en primer de Septiembre próximo, y creyó se estaba en el caso de emprender este trabajo. Enterado el Ayuntamiento, y conforme con lo manifestado por el Sr. Presidente, se acordó proceder inmediatamente y sin levantar mano a formar dichas listas para dar el debido cumplimiento a la expresada Ley.

Se da cuenta  
de una instancia  
de Teodoro Mon-  
llor pidiendo se  
le declare veci-  
no de esta villa.

Después se dio cuenta de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Teodoro Monllor Chorro, en la que solicita, que con arreglo a lo prevenido en el artículo diez y seis de la Ley municipal vigente, y en virtud de llevar mas de seis meses de residencia continuada, en esta población, se le declare vecino de la misma. El Ayuntamiento después de breve discusión por unanimidad acordó acceder a lo solicitado siempre que del expediente que deberá instruirse inmediatamente, resultare probada la residencia continuada en este término municipal del citado Teodoro Monllor, por mas de seis meses.

Inmediatamente después fueron presentadas ante el Ayuntamiento las cuentas de los gastos verificados en las fiestas celebradas en loor



Se acuerda de Santa María Magdalena, patrona de esta Villa, en el año actual, y después de examinadas detenidamente por el Ayuntamiento, esta Corporación, después de discutido el punto suficientemente, por unanimidad acordó aprobarlas y las aprobó en efecto, en vista de no haberse presentado reclamación alguna durante los ocho días que han estado expuestas al público, mandando se abonen un importe de novecientas ochenta pesetas, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos.

Se aprueban las cuentas de gastos de obras públicas y se acuerda su pago con cargo a los capítulos correspondientes. También se presentaron las cuentas de gastos de reparación de las escuelas públicas, caminos vecinales, fuentes y cañerías y previo detenido examen y en vista de no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público, fueron aprobadas por unanimidad, acordándose igualmente su pago con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Se acuerda el pago con cargo a los impuestos de 16 pesetas por el bote de la sierra para el bote de la sierra. Después el Sr. Presidente manifestó que habiéndose olvidado incluir en el presupuesto el importe del aceite para el bote de mano que usa el sereno y siendo necesario subsanar a esta atención creyó se citaba en el caso de acordar lo procedente sobre este asunto. Entrado el Ayuntamiento, por unanimidad se acordó, previa discusión, la com-

para de tres arrobas, de aceite para dicho objeto, con  
y o importe de treinta y seis pesetas, se satisficiera con  
cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto comu-  
te, para el actual año económico.

Se nombra a Don  
Francisco Bernabén  
Garrigón para que  
recoga las cédulas  
personales para  
1889-90.

Segundamente por el Sr. Presidente  
se manifestó la necesidad de nombrar  
una persona que se encargase de recoger  
de la Administración, las cédulas perso-  
nales para el actual ejercicio, las cuales de-  
berán obrar ya en esta Alcaldía, para una  
partición, y conformes, los señores concuementes,  
después de deliberar brevemente sobre este asunto,  
por unanimidad se acordó nombrar para  
este objeto a Don Francisco Bernabén Gar-  
rigón, vecino de Alicante, autorizándole ade-  
más para firmar en nombre de la Corpora-  
ción, los resguardos que se le exigiesen por la  
Administración y fueren necesarios, debien-  
do remitirle además de la oportuna cre-  
dencial para que sea reconocido como en-  
cargado por el Ayuntamiento para este  
oficio, certificado de este acuerdo, para que no  
se le ponga impedimento alguno en el desem-  
peño de su cometido.

Y inmediatamente después, por el Sr. Pre-  
sidente se manifestó que debiendo procederse

Se nombra re-  
caudador de las  
contribuciones ter-  
ritorial e indus-  
trial durante el  
año económico  
de 1841 a Don  
Vicente Caste-  
lló Morabó y  
para recoger los  
recibos, de la Ad-  
ministración a  
Don Francisco De  
Moralben Gamgo,

en breve a la cobranza del primer trimestre de  
la contribución territorial e industrial, de la cual  
estaba encargado el Ayuntamiento, se estaba en  
el caso de proceder al nombramiento de recauda-  
dor, y de persona que se encargue de recoger los  
recibos talonarios, de la Administración. Entran-  
do el Ayuntamiento y después de breve dis-  
curso por unanimidad se acordó que continúa-  
se en el desempeño del cargo de recaudador el  
primer Teniente Alcalde Don Vicente Castelló  
Morabó, durante todo el presente año económico,  
y hasta tanto que se nombre el Agente cobrador, por  
la Administración. Respecto al nombramiento  
de la persona que ha de recoger en dicha oficina,  
los recibos talonarios correspondientes, se acordó  
por unanimidad autorizar para este objeto a  
Don Francisco Demalben Gamgo, vecino de Al-  
cánte, a quien se le expedirá la oportuna cre-  
dencial y contribución de este acuerdo.

No habiendo otro asunto que tratar, se le-  
vantó la sesión, firmando la presente todos los ca-  
lculantes, de que conste.

Andrés Felice

Marcos Morabó

Bautista Ventura

José Juan Castelló

Vicente Castelló

Cayetano Hernandez

Francisco Juan  
Ayuntamiento

Sesión extraordinaria  
del día 5 de Agosto de 1887.

*Pres.*

D. Indio Felu Combrí  
" Vicente Castello  
" Eugenio Hernandez  
" Manuel Mollor  
" Jose' Ignacio Castello  
" Joaquin Cremades  
" Gregorio Demabeu

} En la Sala capitular de la Villa  
de Tili, a cinco de Agosto de  
mil ochocientos ochenta y nueve,  
reunidos para celebrar sesión  
extraordinaria previa la oportu-  
na convocatoria al efecto, los  
señores, del Ayuntamiento  
que al margen se expresan y  
son mayoría bajo la presidencia

del Sr. Alcalde Don Indio Felu Combrí, se  
abrió la sesión, manifestando el Sr. Presidente  
que el objeto era examinar las relaciones de deudores  
por industrial, presentadas por el recaudador del Banco  
de España, correspondientes a los años mil ochocientos ochenta  
y seis a mil ochocientos ochenta y siete y mil ochocientos

Declaración de  
fallidos y con-  
suetos por in-  
dustrial, de los  
años 1886-87 y  
1887-88.

mil ochocientos ochenta y ocho,  
y acordar en su virtud, las cuotas que deben declararse falli-  
das, y las que sean cobrables, por las cuales pueda procederse  
al apremio de tercer grado, y después de leída y aproba-  
da el acta de la sesión anterior se procedió con efecto, al  
examen de dichas relaciones.

Después de examinadas y discutidas detenidamente por  
todos los señores concurrentes, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero; declarar fallidas o incobrables las  
cuotas de los industriales que con expresión  
de las causas de su insolvencia y cuota que  
adendan por cada uno de los referidos años



se expresan a continuación:

Número del reparto	Nombres	Cuota		Causa de la declaración de fallidos.
		Ptas.	C.	
<u>Año 1886-87</u>				
27	Francisco Guill Penev	9	12	Por estar ausente hace mas de tres años, y no ejercer la industria.

Número del reparto	Nombres.	Cuota		Causa de la declaración de fallidos.
		Ptas.	C.	
<u>Año 1887-88</u>				
3	Fermín Cambrell	47	32	Por no ejercer industria alguna
4	Antonio Bellido	47	32	id id id
6	José Mondlor Garriga	23	80	id id id
9	Francisco Candela Garcia	21	64	id id id
11	Carlos Chorro	21	65	Por id id id y haberse dado de baja
13	José Rodríguez	16	23	Por no residir en la población hace mas de tres años.
14	Martín Bellido	91	84	Por haberse dado de baja
15	Mamel Bernabeu Garcia	40	60	Por no ejercer industria alguna
17	Pascual Garcia Chorro	91	84	Por haberse dado de baja
18	Juan Barrachina Argues	54	43	Por haber fallido, hace mas de tres años.
19	Mamel Mira Bernabeu	93	32	Por no ejercer la industria
20	Nicolás Dotella Francis	69	99	Por id id id
21	Joaquín Domanech	93	32	Por no residir en la población.
22	Francisco Guill Penev	12	16	Por id id id
26	Vicente Mondlor Romero	47	34	Por haberse dado de baja.
Suma y sigue.		782	80	

Número del reparto	Nombres	Cuota de la declaración de fallidos.		Causa
		Sta.	C.	
	Suma anterior	782	80	
27	Mamel Monllor Hernandez	35	49	Por haberse dado de baja.
38	Perfecto Monllor Hernandez	47	34	Por id' id' id'
40	Francisco Cremades Hernandez	21	65	Por no ejercer la industria
43	Antonio Cremades Bernabeu	21	65	Por haberse dado de baja.
1 adic.	Antonio Choro Perer	54	10	Por no ejercer la industria.
	Total	963	03	

Hecha la designación de partidas fallidas en la forma que queda dicha, se procedió a declarar las cobrables, y se acordó considerar como tales las demás que figuraran en las expresadas relaciones, e inmediatamente y teniendo a la vista el repanto de la contribución territorial de dicho año, el libro de anullamiento de riquesa de esta Villa, sus apéndices y la refundición de los mismos, se procedió a designar las fincas que a cada contribuyente podrían embargarse para el apremio de tercer grado, en la forma siguiente:

Año 1886-87

Número 29 = Don José Mayor Adrover = Una casa calle de la Acequia número cuarenta y uno, con renta de - - - - - 82 pesetas 75

Año 1887-88

Número 22 = Santiago Cardenal Estalalla = La cuanta parte de los derechos de premio de cobranza que le corresponde percibir como Agente recaudador de contribuciones del distrito de Monovar.



Número 25. Francisco Dello Abad - Laman-  
tapante de la renta que le produce el molin-  
o haniero del Clot, que lleva en arriendo,

Número 21. Jose Mayor Adrover - Una  
casa, calle de la acequia número cuarenta y uno,  
Linda por la derecha con obra de Joaquin Sil-  
vestre, por la izquierda con la de Don Vicente An-  
ton Montoro y por espaldas con bienes de Francis-  
co Moullor Ithra. Renta - - - - - 82-75.

Número 22. Vicente Torra Catalá - Una casa  
calle de la Acequia número treinta, Linda  
por la derecha con la de Francisco Moullor, por  
la izquierda con la de Francisco Carbonell  
y por espaldas con obra de Vicente Moullor  
Romero. Renta - - - - - 25 p<sup>tas</sup> - -

Por último se acordó la exposición al pú-  
blico de la lista de los individuos cuyas cues-  
tas se habrán declarado fallidas, por término  
no de cinco días, para que durante este pla-  
zo pudieran los contribuyentes reclamar lo  
que creyeran procedente contra dichas listas,  
y terminado dicho plazo proceder a la decla-  
ración definitiva después de resuelta las re-  
clamaciones espontaneas.

En la forma expresada se hizo la  
declaración de parábidas fallidas y cobrables  
por contribución industrial de los mencionados  
dos años, y no habiéndose oído asunto que

tratar, se levantó la sesión firmando  
la presente los señores que saben, de que  
certifico.

Yndro Felis Manuel Montllor

Joaquín Cremades

José Ignacio Castelló

Vicente Castelló  
Vicente Castelló

Emilio Duran  
Pro.

Señor ordinario del }  
día 11 de Agosto de 1889. } En la Sala capitular de la  
Illa de Tili a once de Agosto

Pres.  
num.

D. Yndro Felis Conch  
" Vicente Castelló  
" Manuel Montllor  
" José Ignacio Castelló  
" Bautista Ventura  
" Joaquín Cremades.

de mil ochocientos ochenta y  
nueve, reunidos los señores del  
Ayuntamiento que al margen  
se expresan y con mayoría, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Yndro Felis Conch  
se abrió la sesión y leída

Se aprobaba el }  
acta anterior y } el acta de la anterior fue aprobada ratifi-  
se ratifican sus } candore todos los acuerdos tomados en la  
acuerdos. } ma,

Se acuerda el }  
cumplimiento } Se dio cuenta de las órdenes y circulares  
de las órdenes del } sentas en el Boletín Oficial de la provincia  
Boletín. } desde la sesión anterior y se acordó su exacto  
cumplimiento.

Acto continuo por el infrascrito Secretario  
se dio cuenta de no haberse presentado reclamos



Se aprobó de  
definitivamente  
la declaración  
de fallidos por  
industrial, de  
la sesión ante-  
rior.

ción alguna contra la declaración de partidas  
fallidas, por industrial celebrada el día cinco  
del actual, y enterado el Ayuntamiento, por  
unanimidad acordó aprobar y aprobar en efec-  
to con carácter definitivo dicha declaración de  
partidas fallidas.

Se acuerda  
pedir el certifi-  
cado que so-  
licita Don T.  
Sandalo Canbo-  
rell, para ob-  
tener un título  
posesorio, de  
unas fincas mi-  
nistradas.

Después se dio cuenta de una instancia fe-  
cha ocho del actual, dirigida al Ayuntamiento  
por Don Tomás Sandalo Canbonell, en la que so-  
licita se le expida el correspondiente certificado pa-  
ra poder inscribir un título posesorio de dos hectá-  
reas y dos y siete áreas, de monte en la partida de San  
garella, y otro trozo también de monte en dicha  
partida, comprendido de catorce hectáreas y tres  
ta y tres áreas, que adquirió por herencia de Don  
Juan Sandalo Canbonell Pico, según escritura de  
división y partición fecha veintinueve de Agosto  
de mil ochocientos ochenta y cuatro. El Ayun-  
tamiento enterado de dicha instancia, acordó se  
expidiese el certificado que se solicita por lo que  
resulta del amillaramiento y reparto de la con-  
tribución territorial, a continuación de la misma,  
y se entregase al interesado a los fines indicados.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de Tijuana fecha de ayer, pidiendo se nombre un representante del Ayuntamiento para que se pensase en aquella Alcaldia a las diez de la mañana del dia diez y ocho del actual a fin de examinar y aprobar en su caso las cuentas de gastos corrientes de este partido formadas y presentadas por el Ayuntamiento de dichos fondos y correspondientes al ano economico de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve. Entrado el Ayuntamiento y previa discusion, por unanimidad se acordó nombrar al Concejal del mismo, primer Teniente Don Vicente Castillo Morato para desempeñar dicho cometido.

Se nombra a Don Jose Silvestre Cardenal para recoger de la subalterna de Tijuana los recibos de la contribucion industrial. Despues el Sr. Presidente manifestó que hallandose en la subalterna de Tijuana los recibos talonarios de la contribucion industrial para el actual ano economico, y habiendo cesado de recogerlos de dicha oficina se estaba en el caso de nombrar persona que se encargase de esto. Entrado el Ayuntamiento, y despues de breve discusion, por unanimidad nombro para este objeto a Don Jose Silvestre Cardenal, a quien debena expedirse la oportuna ordena al efecto, y se le autorizó para que en nombre de la Corporacion, firmase los

resguardos que por tal concepto procedan y le  
exija la citada Administracion;

Y no habiéndose mas asuntos que tratar se  
levantó la sesion firmando la presente todos  
los señores concurrentes, de que certifico.

Judho Felin

Regente Corral

Mamuel Monllor

José Ignacio Castello

Joaquín Ventura

Joaquín Cremades

Gregorio Bernabé

Sesion ordinaria del  
día 18 de Agosto de 1889.

En la Sala Capitular de la Villa  
de Tili, a diez y ocho de Agosto de mil  
ochocientos ochenta y nueve, reunidos los  
señores del Ayuntamiento que al mar-  
gen se expresan y con mayoría, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Judho  
Felin Conbi, se abrió la sesion y leida  
el acta de la anterior, fue aprobada.

Pres.

- Don Judho Felin Conbi
- Vicente Castello
- José Ignacio Castello
- Mamuel Monllor
- Joaquín Cremades
- Gregorio Bernabé

Se dió cuenta de los órdenes y circun-  
darios érentes en el Boletín Oficial desde la  
sesion anterior, y se acordó en exacto cumplimiento  
lo.

Se aponeba al  
acta anterior y se  
 acuerda al cumpli-  
miento de lo dis-  
puesto del Boletín

El Sr. Presidente manifestó que hallándose ya en  
poder de esta Alcaldia las cédulas personales pa-  
ra el actual año económico, y siendo necesario pro-  
ceder a su extencion y reparticion, se establecieron

Se nombra ex-  
pendedor de las  
cedulas personales,  
en el año actual  
a' Enrique Fran-  
cisco Garrigós.

caro de nombrar una persona que se encargase  
de esto, toda vez que era un trabajo sumamente  
embretado, y en Secretaria no podría hacerse  
por lo mucho que en la actualidad hay que  
hacer. Entrado el Ayuntamiento y conforme  
con el Sr. Presidente, acordó por unanimidad  
nombrar para expendedor de las cedulas personales,  
en el actual ejercicio a' Enrique Francisco Gar-  
rigós, de esta veintidosa, a quien se hará saber en  
nombramiento inmediatamente y se le hará entrega  
de las cedulas acto continuo por medio de factura  
duplicada. También se acordó la publicacion im-  
mediata de bandos haciéndole saber al vecindario que  
acudan a proveerse de sus respectivas cedulas a cargo  
del expendedor, dentro del plazo de tres meses que  
manda la Instruccion.

Se acuerda el  
apremio contra  
Carlos Verdú por  
el importe del  
arriendo de los  
pastos del mon-  
te Nachil.

Acto continuo, se dió cuenta del estado del  
expediente contra Don Federico Cardenal Estalella,  
para el pago a' la Caja municipal del importe  
del noventa por ciento del arriendo de los pastos  
del monte Nachil de este término municipal, por  
cuyo importe se le declaró responsable, como Alcalde,  
de que prescribió la subasta, ni haber exigido la  
fiat correspondiente, y en vista de no resultar  
honor que embargante para responder a dicho pago,  
y que las fincas que parecían estar todas embargadas por  
el Ayuntamiento y Juzgado, e hipotecadas a' par-  
ticulares, se acordó por unanimidad incoar el proce-



dimiento contra el rematante Carlos Verdú Deltrán  
vecino de Tili.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se le-  
vantó la sesión firmando la presente los señores que  
salen, de que conste.

Ysidro Felini

Manuel Montllor

José Ignacio Castelló

Manuel Montllor

Joaquín Cremades

Enilio Juncos  
P. no.

Señor ordinario del  
día 25 de Agosto de 1889.

Pres.

D. Ysidro Felini Coubr.

Vicente Castelló

Manuel Montllor.

Dantista Ventura

Joaquín Cremades

José Ignacio Castelló

Gregorio Bernabeu.

En la Villa de Tili a veinticinco de A-  
gosto de mil ochocientos ochenta y nueve,  
reunidos en su Sala Capitular los señores  
del Ayuntamiento que al margen  
se expresan y son mayoría, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Ysi-  
dro Felini Coubr, se abrió la sesión  
y leída el acta de la anterior fué  
aprobada.

Se dió cuenta de las ordenes y circula-  
res vijentas en el Boletín oficial de, de la sesión

anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Se aprobó el  
acta de la an-  
terior y se acordó  
el cumplimiento  
de las ordenes, Boletín.

17  
DOE. 2280

Acto continuo se presentó ante el Ayuntamiento la cuenta de los gastos ocasionados en la reparación de los caminos vecinales que desde esta villa conducen a Lijón y Alhente, y después de examinada detenidamente y en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra la misma durante el tiempo que estuvo expuesta se mandó ponerla a disposición del público según previene la vigente Ley municipal, acordaron los señores allí reunidos, por unanimidad, aprobarla, y la aprobaron en efecto, mandando que el exceso de sesenta y una pesetas setenta y cinco centimos que resulta gastado más de lo consignado en el capítulo y artículo correspondiente, se pague con cargo al de imprevistos del presupuesto corriente.

Se acuerda el pago de 698 p.<sup>tas</sup> 75 centimos con cargo a imprevistos, por los gastos de reparación de la casa consistorial y se aprueba la cuenta.

Igualmente fue presentada, discutida y aprobada la cuenta de los gastos ocurridos en el año económico actual en las obras de reparación de la casa consistorial y se acordó en vista de no haberse presentado tampoco reclamación alguna, que en importe de cuatrocientas noventa y ocho pesetas y treinta centimos, se abonase con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, en atención a no haber consignación alguna para este objeto en el referido presupuesto.

Después por el Sr. Alcalde se hizo presente que con objeto de prevenir el desarrollo de la hidrofobia



brá en la vara canina y remediar sus efectos en lo que  
 Se acuerda la venta ostensiva, además de publicar el correspondiente  
 compra de estrigando para que todos los perros lleven borral, creyéndose  
 para la distribución de se estaba en el caso de proceder a la extinción de  
 perros y animales, aquellos cuyo dueño no fuera conocido, y la de los  
 animales, damnos, que a pesar de tener dueño no llevaran el borral cor-  
 respondiente, así como a la extinción de animales, damnos.  
 con cargo a imprevistos.

Entrada la Corporación, se acordó por unanimidad la  
 compra de veinticinco bricochos con estrigancia para  
 dicho objeto, y no habiendo congruencia alguna para  
 ello en el presupuesto, se acordó que su importe de  
 doce pesetas se abonare con cargo al capítulo de im-  
 previstos.

También manifestó el Sr. Presidente que había  
 que satisfacen treinta pesetas, noventa y cinco cen-  
 timos, importe de cinco balanzas y once pesas de  
 hierro que se habían comprado para el arrendador  
 de pesos y medidas, en atención a que las que tenía en  
 su propiedad del Ayuntamiento eran de madera,  
 y por consiguiente no eran legales. Entrado el  
 Ayuntamiento y en vista de no haber congruencia  
 tampoco para esto, se acordó el pago de dicha suma,  
 con cargo a imprevistos.

Después se dio cuenta de haberse formado las  
 listas electorales preliminares para Concejales, con ar-  
 reglo a la Ley de dos de Mayo último, las cuales con-  
 tan de los señores treinta y cinco electores, de los que  
 los cuarenta veintisiete son contribuyentes y ocho capa-  
 cidades, cuyas listas empiezan por Arque, Pana-

Se acuerda  
 pagar 30 p.  
 25 cent. con car-  
 go a imprevistos  
 por importe  
 de 5 balanzas  
 y 11 pesas de  
 hierro.

Segun las listas electorales preliminares p.<sup>o</sup> Concejales, y se acuerda intervenir en esta acta y exponer al público por 18 de.

ben, Eulogio; y terminan con San Demitua, Emi-  
ho. Enterado el Ayuntamiento y en vista de lo  
dispuesto en el artículo cuarentay uno de la Ley  
municipal vigente, se procedió a designar cuales de los  
electores incluidos en las listas debían figurar como  
elegibles y cuales solamente como electores, y tam-  
bién a la vista las listas de contribuyentes por terri-  
torial e industrial, se acordó que la cuota mínima  
para ser elegible, fuese la de cuatro pesetas, tres-  
ta centínos, que es hasta la que alcanzan los cua-  
tro quintos de las referidas listas, y bajo esta base  
se hizo la clasificación de electores, y elegibles,  
y en esta forma fueron aprobadas dichas listas  
preliminares acordándose se sacase copia exacta  
de las mismas para su exposición al público  
durante la primera quincena del próximo  
mes de Septiembre, segun previene la Ley  
de dos de Mayo último, a fin de que los  
electores puedan enterarse de las mismas y  
hacer las reclamaciones de inclusión y exclu-  
sión que fueren procedentes, dentro de dicho  
plazo de quince días, pasado el cual no se  
rá admisible ningúna, acordándose por úl-  
timo que ota copia de dichas listas se inser-  
tara a la letra en esta acta segun lo dispus-  
to por el Ministerio de la Gobernación en la  
Real orden circular de catorce de Enero último,  
lo cual tuvo efecto en la forma siguiente;

Lista preliminar de electores y elegibles para Concejales, formada por el Ayuntamiento con arreglo al padron de vecindad confeccionado en virtud de lo dispuesto en la Ley de dos de Mayo último y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo tercero de dicha Ley, disposición tercera de la Real orden - circular fecha cuatro del mismo Mayo, artículo veintidos de la Ley electoral vigente y cuarenta y uno de la Ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

Distrito municipal de Vibi

Colegio unico

Casa Consistorial



Número de orden	Calle	Número de la casa	Apellidos y nombres de los electores	Fecha de su nacimiento			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesion oficio u ocupacion	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta poblacion	Clasificación co-habitante	Contribucion que satisface		Observaciones
				Día	Mes	Año								Ptas	Cts	
1	Acequia	26	Arques Bernabeu Eulogio	23	Septbre	1860	Vibi	Alicante	Casado	Jornalero	Vibi	siempre	Vecino	11	39	Electo
2	Altet	3	Asensi Ortuno Sebastian	18	Abril	1831	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	9	72	Elegible
3	Laureles	32	Barrachina Arques Jose	27	Agosto	1851	idm.	idm.	Casado	Papetero	idm.	idm.	Vecino	4	29	Electo
4	Arriba	4	Barrachina Arques Similiano	17	Junio	1847	idm.	idm.	Casado	Papetero	idm.	idm.	Vecino	29	29	Elegible
5	Acequia	29	Bellido Bernabeu Martin	11	Octubre	1838	idm.	idm.	Casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	93	24	Elegible
6	Acequia	24	Bellido Carbonell Antonio	17	Enero	1861	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	1	37	Electo
7	Molino del Clot	15	Bello Alad Francisco	18	Septbre	1831	Novelda	idm.	Casado	Moliner	idm.	32 años	Vecino		18	Elegible
8	Molino Viejo	11	Bellod Chorro Pasual	24	Abril	1859	Vibi	idm.	Casado	Moliner	idm.	siempre	Vecino		18	Elegible
9	Medio	11	Berbegal Bravo Francisco	20	Novre	1801	idm.	idm.	Viudo	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	4	36	Elegible
10	Laureles	8	Berbegal Samper Francisco	10	Novre	1839	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	28	74	Elegible
11	Parras	1	Berbegal Samper Jose	2	Agosto	1837	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	15	77	Elegible
12	Vermella	47	Bernabe Juan Silvano	17	Febrero	1842	Petrel	idm.	Casado	Labrador	idm.	37 años	Vecino	46	46	Elegible
13	Medio	18	Bernabeu Bernabeu Calisto	18	Octubre	1831	Vibi	idm.	Casado	Jornalero	idm.	siempre	Vecino	2	50	Electo
14	Vermella	24	Bernabeu Bernabeu Eduardo	13	Octubre	1846	idm.	idm.	Casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	24	19	Elegible
15	Plaza	9	Bernabeu Bernabeu Epifanio	18	Marzo	1854	idm.	idm.	Casado	Propietario	idm.	idm.	Vecino	100	38	Elegible
16	Arabal	26	Bernabeu Bernabeu de Feliciano Francisco	10	Octubre	1862	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	9	76	Elegible
17	Quachil	37	Bernabeu Bernabeu Felipe	8	Junio	1856	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	51	32	Elegible
18	Arabal	18	Bernabeu Bernabeu Francisco	7	Octubre	1852	idm.	idm.	Casado	Papetero	idm.	idm.	Vecino	40	36	Elegible
19	Arabal	9	Bernabeu Bernabeu Gregorio	20	Novre	1833	idm.	idm.	Viudo	Pastor	idm.	idm.	Vecino	14	28	Elegible

Número de orden	Calle	Número de la casa	Apellidos y nombres de los electores	Fecha de su nacimiento			Pueblo de su naturalera	Provincia	Estado	Profesión, oficio u ocupación.	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación en la categoría de vecino	Contribución que satisface Terr. Ind.		Observaciones
				Día	Mes	Año								Ptas.	Cts.	
20	Arrabal	5	Bernabeu Bernabeu José María	20	Enero	1845	Hibi	Alicante	casado	Labrador	Hibi	siempre	vecino	59	68	Elegible
21	Plaza Constit.	12	Bernabeu Bernabeu Pascual	18	Junio	1834	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	31	58	Elegible
22	Mayor	7	Bernabeu Protoms Bautista	28	Diciembre	1815	idm.	idm.	soltero	Labrador	idm.	idm.	vecino	51	14	Elegible
23	Ronosa	27	Bernabeu Carbonell Agapito	16	Marzo	1847	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	47	44	Elegible
24	Coronilla	46	Bernabeu Carbonell Antonio	14	Octubre	1829	idm.	idm.	viudo	Propietario	idm.	idm.	vecino	100	69	Elegible
25	Arrabal	51	Bernabeu Carbonell Benito	21	Marzo	1834	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	23	48	Elegible
26	Pedraza	3	Bernabeu Carbonell Bernardo	22	Julio	1844	idm.	idm.	viudo	Labrador	idm.	idm.	vecino	154	62	Elegible
27	Mayor	19	Bernabeu Carbonell de Orum, Francisco	29	Enero	1816	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	16	03	Elegible
28	Laborol	13	Bernabeu Carbonell de Uña José	19	Marzo	1847	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	24	40	Elegible
29	Acquia	29	Bernabeu Carbonell José	12	Enero	1817	idm.	idm.	soltero	Propietario	idm.	idm.	vecino	792	15	Elegible
30	Arrabal	49	Bernabeu Carbonell Vicente Pascual	27	Mayo	1828	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	133	67	Elegible
31	Arrabal	18	Bernabeu Castella José	10	Enero	1829	idm.	idm.	viudo	Labrador	idm.	idm.	vecino	35	34	Elegible
32	Acquia	13	Bernabeu Cremades Cayetano	15	Noviembre	1825	idm.	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	vecino	163	61	Elegible
33	Arrabal	14	Bernabeu Cremades Gregorio	9	Mayo	1855	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	15	42	Elegible
34	Pargas	11	Bernabeu Cremades José	10	Diciembre	1820	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	5	86	Elegible
35	Salto de Agua	19	Bernabeu Cremades Sebastian	20	Enero	1825	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	28	24	Elegible
36	Arrabal	50	Bernabeu de Felipe José Antonio	17	Enero	1816	idm.	idm.	viudo	Idm.	idm.	idm.	vecino	31	13	Elegible
37	Medio	16	Bernabeu de Uña José	23	Octubre	1838	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	157	29	Elegible
38	Pantano	44	Bernabeu Galiana Francisco	15	Enero	1823	Tijona	idm.	casado	Idm.	idm.	21 años	vecino	22	55	Elegible
39	Acquia	35	Bernabeu Garcia Pedro	19	Mayo	1829	Hibi	idm.	viudo	Idm.	idm.	siempre	vecino	42	24	Elegible
40	Laurales	30	Bernabeu Motaix Felipe	15	Junio	1808	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	11	03	Elegible
41	Parras	17	Bernabeu Minder Sebastian	11	Abril	1838	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	14	99	Elegible
42	Arrabal	42	Bernabeu Mollor Feliciano	9	Julio	1829	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	7	81	Elegible
43	Laurales	4	Bernabeu Mollor Vicente Pascual	30	Marzo	1807	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	34	29	Elegible
44	Esmena	1	Bernabeu Pastor Benigno	1	Octubre	1826	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	33	57	Elegible
45	Ronosa	18	Bernabeu Pastor Vicente	6	Abril	1814	idm.	idm.	viudo	Idm.	idm.	idm.	vecino	42	17	Elegible
46	Santa	19	Bernabeu Pérez Agustín	14	Octubre		idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	3	22	Elector
47	Acquia	23	Bernabeu Pérez Jacundo	13	Noviembre	1849	idm.	idm.	casado	carretero	idm.	idm.	vecino	17	57	Elegible
48	Altet	11	Bernabeu Pérez Vicente	10	Julio	1839	idm.	idm.	viudo	Jornalero	idm.	idm.	vecino	25	39	Elegible
49	Medio	5	Bernabeu Bidaura Roberto	27	Marzo	1847	idm.	idm.	soltero	Idm.	idm.	idm.	vecino	"	39	Elector
50	Acquia	41	Beria Hernández José	5	Marzo	1857	S. Vicente	idm.	casado	Minero	idm.	2 años	vecino	20	49	Elector



Número de orden	CALLE	Número de la casa	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión, oficio ú ocupación	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación como habitante	CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL		Elegibilidad
				Día	Mes	Año								Pesetas	Centésimas	
51	Arrabal	25	Botella Cardenal José	8	Agosto	1840	Hibi	Alicante	Casado	Labrador	Hibi	siempre	vecino	96	71	Elegible
52	Arrabal	25	Botella Paer, Antonio	12	Febrero	1811	Elda	idm.	viudo	Idm.	idm.	idm.	vecino	37	87	Elegible
53	Mayor	44	Botella Frances, Nicolás	17	Enero	1842	Bañeras	idm.	casado	Papelero	idm.	10 años	vecino	24	40	69 .. Elegible
54	Acequia	16	Bonastre Chorro Felix	18	Abril	1845	Hibi	idm.	casado	Hablagero	idm.	siempre	vecino	29	81	13 .. Elegible
55	Casa Orta	11	Bornay Verdú Lorenzo	24	Febrero	1840	Hibi	idm.	casado	Labrador	idm.	8 años	vecino	32	99	Elegible
56	Hercol	8	Bornay Verdú Ramón	2	Marzo	1849	Idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	22 años	vecino	264	77	Elegible
57	Arrabal	11	Canals Peiso Antonio	19	Febrero	1862	Castalla	idm.	casado	Jornalero	idm.	8 años	vecino	10	79	Elegible
58	Idm	468	Candela Castelló Benigno	5	Enero	1825	Hibi	idm.	casado	Idm.	idm.	siempre	vecino	23	62	Elegible
59	Parras	3	Candela Chorro Vicente	23	Diciembre	1852	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	..	78	Elector
60	Acequia	37	Carbonell Alberola Salvador	24	Diciembre	1819	idm.	idm.	casado	Arriero	idm.	idm.	vecino	13	46	Elegible
61	Plaza Constit.	4 y 10	Carbonell Arques Tomás Sordalis	20	Febrero	1855	idm.	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	vecino	396	48	35 .. Elegible
62	Acequia	28	Carbonell Bernabau Enrique	6	Mayo	1849	idm.	idm.	casado	Moro de Villar	idm.	idm.	vecino	93	31	Elegible
63	Laureles	36	Carbonell Bernabau Francisco	9	Junio	1853	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	3	90	Elector
64	Acceci	12	Carbonell Bernabau Tomás	30	Noviembre	1816	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	1	95	Elector
65	Santa	23	Carbonell Castelló Antonio	17	Enero	1846	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	21	27	Elegible
66	Acequia	37	Carbonell Castelló Bernardus	22	Mayo	1858	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	1	37	Elector
67	Santa	1	Carbonell Castelló Jermin	14	Octubre	1845	idm.	idm.	casado	Guardamunicipal	idm.	idm.	vecino	2	33	Elector
68	Medio	19	Carbonell Garcia José Antonio	18	Marzo	1821	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	8	87	Elegible
69	Arrabal	24	Carbonell Jerez Eugenio	18	Mayo	1841	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	61	65	Elegible
70	Parras	25	Carbonell Miró Epifanio	18	Mayo	1853	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	11	38	Elegible
71	Sarganda	8	Carbonell Moullor Bautista	16	Setiembre	1840	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	92	16	Elegible
72	Pedreira	12	Carbonell Moullor Beltrán	28	Febrero	1827	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	93	03	Elegible
73	Cantalloba	8	Carbonell Moullor Segundo	10	Septiembre	1845	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	51	60	Elegible
74	Santa	2	Carbonell Peiró Francisco	3	Diciembre	1839	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	..	78	Elector
75	Arrabal	46	Carbonell Sirvent Francisco	22	Junio	1814	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	2	30	Elector
76	Eras	1	Carbonell Sirvent Pascual	2	Mayo	1831	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	1	37	Elector
77	Altet	7	Carbonell Sirvent Vicente	29	Marzo	1819	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	11	14	Elegible
78	Acequia	12	Carbonell Hercol Vicente	16	Julio	1824	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	10	78	Elegible
79	Medio	21	Carbonell Torregrosa Gidro	15	Mayo	1852	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	..	78	Elector
80	Eras	4	Carbonell Torregrosa José	31	Marzo	1833	idm.	idm.	casado	Pastor	idm.	idm.	vecino	13	37	Elegible
81	Mayor	10	Cardenal Estrella Amalino	21	Abril	1845	idm.	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	vecino	123	64	Elegible

Número de orden	CALLE	Número de la casa	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión, oficio u ocupación	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación como habitante	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año								TERRITORIAL Pesetas	INDUSTRIAL Pesetas	
82	Acequia	9	Cardenal Estrella Federico	4	Junio	1839	Hibi	Alicante	soltero	Propietario	Hibi	siempre	vecino	69	22	Elegible
83	Idm	9	Cardenal Estrella Jonais	19	Abril	1832	idm	idm	idm	Idm.	idm	idm	vecino	73	93	Elegible
84	Idm	9	Cardenal Estrella Santiago	10	Mayo	1841	idm	idm	idm	Propietario	idm	idm	vecino	69	..	Elegible
85	Arrabal	20	Cardenal Valor José	23	Agosto	1819	Alcoy	idm	viudo	Papelero	idm	idm	vecino	37	97	Elegible
86	Acequia	24	Castelló Barnachina Domingo	12	Mayo	1834	Hibi	idm	casado	Idm.	idm	idm	vecino	12	49	Elegible
87	Idm	15	Castelló Bernabeu Joaquin	24	Diciembre	1827	idm	idm	soltero	Propietario	idm	idm	vecino	565	97	Elegible
88	Santa	29	Castelló Carbonell José Antonio	13	Junio	1824	idm	idm	casado	Jornalero	idm	idm	vecino	4	29	Elector
89	Abajo	2	Castelló Cortes Francisco	11	Octubre	1859	idm	idm	casado	Papelero	idm	idm	vecino	17	81	Elegible
90	Mayor	44	Castelló Cortes Lutgardo	3	Febrero	1861	idm	idm	casado	Prof. de P. Municipal	idm	idm	vecino	31	43	Elegible
91	Cabrerol	29	Castelló Chorro Francisco	29	Enero	1823	idm	idm	casado	Jornalero	idm	idm	vecino	9	17	Elegible
92	Suadiñets	12	Castelló Chorro Miguel	28	Octubre	1846	idm	idm	casado	Labrador	idm	idm	vecino	3	71	Elector
93	Parras	23	Castelló Chorro Vicente	21	Marzo	1837	idm	idm	casado	Jornalero	idm	idm	vecino	2	99	Elector
94	Mayor	8	Castelló Girónes José Ignacio	1	Febrero	1829	Diar	idm	casado	Propietario	idm	idm	vecino	167	25	Elegible
95	Enras	12	Castelló Mira Antonio	12	Septiembre	1832	Hibi	idm	casado	Jornalero	idm	idm	vecino	23	46	Elegible
96	Acequia	8	Castelló Mira Pedro	"	"	1821	idm	idm	viudo	Idm.	idm	idm	vecino	"	59	Elector
97	Acequia	6	Castelló Morató Vicente	3	Noviembre	1829	idm	idm	soltero	Propietario	idm	idm	vecino	67	86	Elegible
98	Glorieta	8	Castelló Pérez Narciso	4	Noviembre	1839	idm	idm	casado	Jornalero	idm	idm	vecino	14	30	Elegible
99	Volta Somera	4	Cerdá Bellot José	1	Enero	1840	Castalla	idm	casado	Labrador	idm	19 años	vecino	30	65	Elegible
100	Almusey	14	Coloma Gil Mariano	14	Enero	1844	Hibi	idm	casado	Idm.	idm	11 años	vecino	73	40	Elegible
101	Cabrerol	17	Cortés Bernabeu Juan Federico	24	Junio	1860	Hibi	idm	casado	Propietario	idm	3 años	vecino	274	45	Elector
102	Parras	9	Coves Lloret Javier	8	Marzo	1829	idm	idm	casado	Jornalero	idm	siempre	vecino	4	82	Elegible
103	Acequia	21	Cremades Anton Santiago	30	Diciembre	1836	idm	idm	casado	Idm.	idm	idm	vecino	8	98	Elegible
104	Arrabal	36	Cremades Bernabeu Antonio			1843	idm	idm	casado	Sastre	Alicante	idm	vecino			13 ..
105	Alfibe	37	Cremades Bernabeu Juan	6	Mayo	1837	idm	idm	casado	Labrador	Hibi	idm	vecino	34	71	Elegible
106	Acequia	35	Cremades Bernabeu Vicente	13	Octubre	1834	idm	idm	casado	Carpintero	idm	idm	vecino	77	29	13 ..
107	Arrabal	36	Cremades Hernández Francisco	14	Mayo	1814	idm	idm	casado	Idm.	idm	idm	vecino	18	16	13 ..
108	Algarroba	29	Cremades Monllor Vicente	12	Enero	1842	idm	idm	casado	Labrador	idm	idm	vecino	46	27	Elegible
109	Laureles	28	Cremades Torregrosa Francisco	4	Octubre	1835	idm	idm	casado	Idm.	idm	idm	vecino	76	74	Elegible
110	Acequia	11	Cremades Torregrosa Joaquin	26	Enero	1820	idm	idm	viudo	Propietario	idm	idm	vecino	83	64	Elegible
111	Arrabal	31	Chorro Bernabeu Vicente	20	Enero	1835	idm	idm	casado	Labrador	idm	idm	vecino	31	04	Elegible
112	Dierens	1	Chorro Cremades José	25	Mayo	1838	idm	idm	casado	Papelero	idm	idm	vecino	2	73	Elector



Número de orden	CALLE	Número de la casa	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión, oficio ú ocupación	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación como habitante	CONTRIBUCIÓN SATISFETA		Elector
				Día	Mes	Año								TERRITORIAL	Pesetas	
113	Alfeta	13	Chorro Martí Vicente	2	Mayo	1846	Híbi	Alicante	casado	Jornalero	Híbi	siempre	vecino	1 15		Elector
114	Glorieta	2	Chorro Méndez José Antonio	25	Agosto	1830	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	37 09		Elegible
115	Santa	13	Chorro Méndez Vicente	14	Octubre	1823	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	9 34		Elegible
116	Alfeta	15	Chorro Molina Matías	29	Octubre	1812	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	1 95		Elector
117	Santa	7	Chorro Pérez Antonio	24	Enero	1856	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	2 76	13	Elegible
118	Orteta	4	Domenech Compañ Jaime	15	Febrero	1836	Corremanzanos	idm.	casado	Labrador	idm.	2 años	vecino	68 18		Elector
119	Plaza Constit.	2	Melie Corbi Hidro	15	Mayo	1823	Híbi	idm.	casado	Proprietario	idm.	siempre	vecino	86 93		Elegible
120	Cruza	2	García Cremades Saturnino	31	Noviembre	1858	idm.	idm.	casado	Papelero	idm.	idm.	vecino	5 05		Elegible
121	Santa	5	García Chorro José	12	Agosto	1846	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	1 95		Elector
122	Alfeta	1	García Morato Cleuterio	18	Abril	1831	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	11 18		Elegible
123	Mayor	24	García Morato Felipe	14	Septiembre	1830	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	6 20		Elegible
124	Arribal	32	García Verde Francisco	"	"	1827	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	7 13		Elegible
125	Abajo	10	Garrigós Cremades Salvador	20	Agosto	1850	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	29 40		Elegible
126	Santa	63	Garrigós Gisbert Domingo	4	Agosto	1844	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	" 78		Elector
127	Correeta	1	Garrigós Morato Nicolás	14	Diciembre	1814	idm.	idm.	viudo	Idm.	idm.	idm.	vecino	8 84		Elegible
128	Ventade Híbi	26	Garrigós Santo Pascual	17	Mayo	1851	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	23 43	20	Elegible
129	Molino arriba	9	Gil Torres Ricardo	"	"	1855	Híbi	idm.	casado	fabric. papel de fumar	idm.	2 años	vecino	69	"	Elector
130	Moret	25	Gisbert Pérez Francisco	4	Septiembre	1832	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	4 años	vecino	66 96		Elegible
131	Casa de Paño		Guillem Navarro Geronimo	10	Junio	1858	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	2 años	vecino	36 70		Elector
132	Volta Blanca	5	González Orca José	18	Marzo	1814	Correntaina	idm.	casado	Idm.	idm.	26 años	vecino	9 96		Elegible
133	Arribal	40	Hernández Bernabeu Juan	9	Marzo	1858	Híbi	idm.	casado	Herrero	idm.	siempre	vecino	10 74	13	Elegible
134	Dogard abajo	3	Grañer Bernabeu Bernardo		Agosto	1845	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	41 41		Elegible
135	Arribal	50	Grañer Bernabeu Carlos	4	Julio	1859	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	66 61		Elegible
136	Algarroba	33	Grañer Bernabeu Pascual	12	Mayo	1854	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	76 16		Elegible
137	Mayor	28	Grañer Garrigós Enrique	7	Mayo	1862	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	39 24		Elegible
138	Rachil	38	Grañer Guillem Domingo	3	Febrero	1819	Híbi	idm.	casado	Idm.	idm.	28 años	vecino	116 46		Elegible
139	Rachil	36	Grañer Guillem José	2	Noviembre	1853	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	30 años	vecino	1 95		Elector
140	Casa Seca	9	Juan Bernabeu José	7	Mayo	1839	Castalla	idm.	casado	Idm.	idm.	4 años	vecino	42 75		Elegible
141	Mayor	3	Lopez Saliana Bautista	15	Enero	1816	Tijona	idm.	casado	Jornalero	idm.	siempre	vecino	2 73		Elector
142	Plaza Constit.	4	Luna Suterroz Francisco	12	Mayo	1848	Onil	idm.	casado	Vendero	idm.	20 años	vecino	66 64	20	Elegible
143	Clot	18	Lledo Verdú José	1	Noviembre	1834	San Juan	idm.	casado	Labrador	idm.	21 años	vecino	176 96		Elegible

Número de orden	CALLE	Número de la casa	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión, oficio ú ocupación	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación como habitante	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		OBSERVACIONES	
				Día	Mes	Año								TERRITORIAL Pesetas	INDUSTRIAL Pesetas		
144	Altet	8	Lloret Bernabeu Francisco	6	Octubre	1841	Hibi	Alicante	Casado	Jornalero	Hibi	Siempre	Vecino	18	38	Elegible	
145	Pana Loubhuain	9	Martí Morató Juan				idm.	idm.	Casado	Idm.	idm.	idm.	Vecino	1	95	Elector	
146	Acequia	30	Martinez Asensi Francisco	24	Febrero	1843	idm.	idm.	Casado	Papelero	idm.	idm.	Vecino	2	99	Elector	
147	Cabrol	2	Ménder Landela Francisco	9	Marzo	1846	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino		39	Elector	
148	Abajo	8	Mira Bernabeu Godofredo	10	Febrero	1846	idm.	idm.	Casado	Idm.	idm.	idm.	Vecino	3	68	Elector	
149	Arabal	17	Mira Bernabeu Manuel	1	Enero	1840	idm.	idm.	Casado	Idm.	idm.	idm.	Vecino	76	04	Elegible	
150	Glorieta	6	Mira Bernabeu Teodoro	7	Enero	1852	idm.	idm.	Casado	Idm.	idm.	idm.	Vecino	6	66	Elegible	
151	Medio	6	Mira Bernabeu Horibio	21	Marzo	1825	idm.	idm.	Casado	Idm.	idm.	idm.	Vecino	3	67	Elector	
152	Laureles	34	Mira Bernabeu Vicente	8	Julio	1809	idm.	idm.	Viudo	Labrador	idm.	idm.	Vecino	62	33	Elegible	
153	Moret	31	Mira Carbonell Antonio	17	Enero	1858	idm.	idm.	Casado	Idm.	idm.	idm.	Vecino	2	108	Elegible	
154	Ronesa	22	Mira Carbonell Camilo	19	Julio	1844	idm.	idm.	Casado	Idm.	idm.	idm.	Vecino	64	90	Elegible	
155	Mayor	18	Mira Carbonell Hermenegildo	13	Abril	1848	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	17	96	Elegible	
156	Orfeta	8	Mira Carbonell José Justo	9	Agosto	1850	idm.	idm.	Casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	10	93	Elegible	
157	Glorieta	12	Mira Carbonell Pascual	14	Septiembre	1851	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	2	73	Elector	
158	Llomet	2	Mira Cremades Agustín	8	Mayo	1825	idm.	idm.	Casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	43	61	Elegible	
159	Medio	3	Mira Cremades José Antonio	15	Mayo	1819	idm.	idm.	Viudo	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	21	21	Elegible	
160	Cruz	6	Mira Cremades Pascual	27	Abril	1821	idm.	idm.	Viudo	Idm.	idm.	idm.	Vecino	8	20	Elegible	
161	Bolta de Mora	14	Mira Cremades Vicente	17	Julio	1826	idm.	idm.	Casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	33	39	Elegible	
162	Arabal	33	Miro Guillem Bautista	29	Junio	1861	Hibi	idm.	Casado	Idm.	idm.	idm.	Vecino	34	94	Elegible	
163	Horsosella	18	Miro Guillem Francisco	29	Mayo	1859	idm.	idm.	Casado	Idm.	idm.	17 años	Vecino	19	13	Elegible	
164	Algaroba	32	Miro Moullos Vicente	28	Febrero	1876	Hibi	idm.	Casado	Idm.	idm.	Siempre	Vecino	34	51	Elegible	
165	Mayor	40	Moullos Bernabeu Francisco	14	Agosto	1861	idm.	idm.	Casado	Propietario	idm.	idm.	Vecino	247	18	Elegible	
166	Sarganella	9	Moullos Carbonell Gregorio	14	Marzo	1835	idm.	idm.	Casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	12	81	Elegible	
167	Pedraquina	17	Moullos Carbonell José	15	Noviembre	1827	idm.	idm.	Casado	Idm.	idm.	2 años	Vecino	75	05	Elector	
168	Mayor	38	Moullos Chorro Teodoro	1	Abril	1849	idm.	idm.	Casado	Propietario	idm.	idm.	Vecino	50	37	Elector	
169	Mayor	42	Moullos Garrigós José	17	Marzo	1827	idm.	idm.	Casado	Idm.	idm.	Siempre	Vecino	209	80	20	Elegible
170	Arabal	43	Moullos Hernández Manuel	8	Enero	1844	idm.	idm.	Casado	Albañil	idm.	idm.	Vecino	30	78	Elegible	
171	Cabrol	15	Moullos Hernández Perfecto	18	Abril	1847	idm.	idm.	Casado	Idm.	idm.	idm.	Vecino	26	74	Elegible	
172	Acequia	43	Moullos Mira Francisco	20	Mayo	1853	idm.	idm.	Casado	Propietario	idm.	idm.	Vecino	661	27	70	Elegible
173	Ronesa	19	Moullos Pérez Antonio	17	Enero	1859	idm.	idm.	Casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	3	71	Elector	
174	Pana de Sepet	10	Moullos Pérez Simón	24	Marzo	1851	idm.	idm.	Casado	Idm.	idm.	idm.	Vecino	8	79	Elegible	





Número de orden	CALLE	Número de la casa	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión, oficio u ocupación	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación como habitante	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		Elegible
				Día	Mes	Año								TERRITORIAL Pesetas	INDUSTRIAL Peset	
175	Mayor	22	Monllor Pérez Vicente	15	Abril	1847	Hibi	Alicant	casado	Jornalero	Hibi	siempre	vecino	9 22		Elegible
176	Mayor	15	Monllor Romero Vicente	19	Julio	1807	idm.	idm.	viudo	Mbañil	idm.	idm.	vecino	45 78		Elegible
177	Medio	3	Morato Carbonell Marcos Juan	22	Octubre	1852	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	18 75		Elegible
178	Eras	7	Morato Garcia Francisco	20	Febrero	1822	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	9 76		Elegible
179	Santa	3	Morato Monllor Francisco	4	Octubre	1839	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	8 97		Elegible
180	Rincón	4	Morato Monllor José	6	Agosto	1840	idm.	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	vecino	20 11	20	Elegible
181	Pedraza	15	Novella Satorra Vicente	17	Enero	1845	Alcoy	idm.	casado	Labrador	idm.	10 años	vecino	29 09		Elegible
182	Mayor	18	Pastor Bellot Bautista	25	Marzo	1840	Hibi	idm.	casado	Idm.	idm.	siempre	vecino	108 19		Elegible
183	Castillo	3	Pastor Castelló Isidro	13	Mayo	1847	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	64 19		Elegible
184	Alcocha	76	Pastor Monllor José	14	Septiembre	1840	Hibi	idm.	casado	Idm.	idm.	41 años	vecino	90 54		Elegible
185	Acequia	7	Pastor Monllor Manuel	17	Enero	1820	Hibi	idm.	soltero	Barbero	idm.	2 años	vecino	26 53		Elector
186	Arabal	9	Pastor Herol Manuel	2	Abril	1833	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	siempre	vecino	1 99		Elector
187	Pla	10	Pérez Bernabeu Pedro	23	Abril	1852	Hibi	idm.	casado	Labrador	idm.	6 años	vecino	96 83		Elegible
188	Paralambitua	2	Pérez Candela Bautista	24	Junio	1807	Hibi	idm.	viudo	Idm.	idm.	siempre	vecino	1 99		Elector
189	Holl	36	Pérez Carbonell Baltasar	6	Enero	1854	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	126 61		Elegible
190	Romera	25	Pérez Carbonell Carlos	15	Notre	1837	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	70 08		Elegible
191	Lama	30	Pérez Carbonell Francisco	29	Abril	1825	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	66 87		Elegible
192	Mayor	38	Pérez Lloret Ramón	31	Agosto	1856	idm.	idm.	casado	Don laminero	idm.	idm.	vecino	" 39		Elector
193	Santa	11	Pérez Verdi Cayetano	9	Agosto	1839	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	24 91		Elegible
194	Medio	12	Pérez Verdi José	5	Marzo	1820	idm.	idm.	viudo	Idm.	idm.	idm.	vecino	1 95		Elector
195	Lauzales	2	Pineda Sanga Pedro	29	Junio	1816	Uda	idm.	casado	Papelero	idm.	48 años	vecino	12 69		Elegible
196	Glorieta	10	Pla Barbera José	25	Marzo	1849	Hibi	idm.	casado	Jornalero	idm.	siempre	vecino	6 89		Elegible
197	Santa	31	Pla Barbera Sebastian	20	Enero	1856	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	9 80		Elegible
198	Abajo	4	Ramón López Tomás	10	Mayo	1851	idm.	idm.	casado	Comerciante	idm.	idm.	vecino	40 44	20	Elegible
199	Anicornia	17	Ramos Saliana Antonio	15	Abril	1824	Fijona	idm.	casado	Labrador	idm.	15 años	vecino	6 83		Elegible
200	Acequia	5	Rico Bernabeu Javier	12	Febrero	1854	Hibi	idm.	casado	Carpintero	idm.	siempre	vecino	" 59		Elector
201	Mayor	4	Rico Garcia Benito	3	Abril	1820	idm.	idm.	casado	Idm.	idm.	idm.	vecino	1 17	13	Elector
202	Eras	9	Rico Pérez Celestino	6	Abril	1825	Castalla	idm.	casado	Pastor	idm.	50 años	vecino	4 59		Elegible
203	Lauzales	10	Ridaura Bernabeu José	18	Marzo	1830	Hibi	idm.	casado	Jornalero	idm.	siempre	vecino	1 37		Elector
204	Arabal	1	Ridaura Grañer Carlos	"	"	1832	idm.	idm.	viudo	Idm.	idm.	idm.	vecino	5 86		Elegible
205	Acequia	32	Samper Mira Marcelino	15	Febrero	1857	idm.	idm.	casado	Pastor	idm.	idm.	vecino	10 45		Elegible

Número de orden	CALLE	Número de la casa	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión, oficio ú ocupación	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación como habitante	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año								TERRITORIAL Pesetas	INDUSTRIAL Pesetas	
206	Acequia	22	Sarrío Orta Vicente	7	Enero	1813	Vibi	Alicante	casado	Labrador	Vibi	siempre	vecino	17	58	Elegible
207	Abajo	3	Serra Zaragoza Justo	19	Agosto	1857	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	11	59	Elector
208	Correta	3	Serra Zaragoza Leonardo	6	Noviembre	1819	idm.	idm.	casado	Ydm.	idm.	idm.	vecino	11	59	Elector
209	Acequia	6	Silvestre Cardenal José	1	Noviembre	1812	idm.	idm.	casado	Comerciante	idm.	idm.	vecino	166	81	84 .. Elegible
210	Acequia	14	Silvestre Gisbert Joaquín	18	Agosto	1818	Alcoy	idm.	casado	Propietario	idm.	62 años	vecino	537	47	54 .. Elegible
211	Arriba	9	Sirvent Bernabéu Feliberto	22	Agosto	1809	Vibi	idm.	viudo	Ydm.	idm.	siempre	vecino	54	34	Elegible
212	Ponessa	18	Sirvent Mira Félix	25	Febrero	1812	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	58	20	Elegible
213	Acequia	36	Sirvent Sevilla José	24	Junio	1821	Tijona	idm.	viudo	Propietario	idm.	18 años	vecino	30	18	Elegible
214	Arribal	15	Cerol Cremades José	23	Agosto	1828	Vibi	idm.	soltero	Barbero	idm.	siempre	vecino	2	54	Elector
215	Arribal	15	Cerol Cremades Manuel	8	Diciembre	1829	idm.	idm.	viudo	Jornalero	idm.	idm.	vecino	11	39	Elector
216	Diermo	3	Corregrosa Bernabéu Vicente	8	Abril	1819	idm.	idm.	casado	Ydm.	idm.	idm.	vecino	5	28	Elegible
217	Santa	11	Corregrosa Mira Bernabéu	9	Febrero	1814	idm.	idm.	casado	Pañero	idm.	idm.	vecino	16	40	Elegible
218	Mayor	17	Corres Francis Vicente	15	Abril	1857	idm.	idm.	casado	Pañero	idm.	idm.	vecino	11	79	Elector
219	Molino Marqués	3	Ventura García Bautista	20	Diciembre	1829	idm.	idm.	casado	Moliner	idm.	idm.	vecino	57	12	Elegible
220	Algarroba	30	Ventura López Bartolomé	10	Enero	1855	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	58	51	Elegible
221	Abajo	6	Ventura López Bautista	24	Junio	1812	idm.	idm.	casado	Ydm.	idm.	idm.	vecino	32	81	Elegible
222	Arribal	8	Ventura López José	6	Marzo	1859	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	7	34	Elegible
223	Donera	28	Ventura López Manuel	9	Junio	1813	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	57	20	Elegible
224	Laureles	38	Verdú Sampir Joaquín	11	Junio	1828	Vibi	idm.	casado	Ydm.	idm.	idm.	vecino	3	71	Elector
225	Planet Blanc	2	Verdú Sampir José	27	Marzo	1855	idm.	idm.	casado	Ydm.	idm.	idm.	vecino	194	69	Elegible
226	Ventós	38	Viciedo Guillen Eugenio	15	Noviembre	1833	Agost	idm.	casado	Ydm.	idm.	17 años	vecino	222	30	Elegible
227	Casa roja	32	Vidal Rico, José	18	Junio	1838	Castalla	idm.	casado	Ydm.	idm.	25 años	vecino	63	64	Elegible
<u>Capacidades</u>																
228	Acequia	39	Anton Montoro Vicente = Profesor de 1.ª enseñanza	8	Diciembre	1818	S. Vicente	idm.	casado	Prof. de Inst. públ.	idm.	17 años	vecino	86	60	Elegible
229	Mayor	1	Sines Peirs Juan Bautista = Cura Párroco	8	Febrero	1844	Cosentaina	idm.		Cura Párroco	idm.	6 años	vecino			Elector
230	Acequia	40	Guillen Sirvent Manuel = Practicante = Sangrador	1.º	Enero	1840	Vibi	idm.	casado	Sangrador	idm.	siempre	vecino	41	47	12 .. Elegible



Número de orden	CALLE	Número de la casa	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión, oficio ú ocupación	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Vecinos	Libras	Elegible
				Día	Mes	Año									
231	Acequia	8	Hernández Bernabé Eugenio Veterinario	7	Enero	1843	Híjibi	Alicante	Casado	Veterinario	Híjibi	siempre	vecino	93 96 30	Elegible
232	Acequia	30	Gorra Catalá Vicente = Médico-Lirujano	8	Octubre	1847	Benifallim	idm.	soltero	Médico-Lirujano	idm.	15 años	vecino	9 28 46	Elegible
233	Acequia	41	Mayor Adrover José = Lirujano	5	Abril	1818	Villajoyosa	idm.	viudo	Lirujano	idm.	13 años	vecino	20 21 18	Elegible
234	Caberol	29	Poveda Alberola, Leon	27	Junio	1855	Muchamiel	idm.	Casado	Abogado	idm.	2 años	vecino	9 92 39	Elegible
235	Caberol	9	Ruiz Benitua Emilio	4	Noviembre	1839	Madrid	Madrid	Casado	Licenciado	idm.	idm.	vecino	"	Electo

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión firmando la presente todos los señores concurrentes que saben de que certifico.

Manuel Montoya

Joaquín Cremades

Manuel Montoya

Manuel Montoya

Joaquín Cremades







Sesión extraordinaria  
 del 21 de Agosto de 1889,

Pres.

- D. Guido Felin Contri.
- „ Vicente Castello.
- „ José Ignacio Castello
- „ Mamel Moullor
- „ Bautista Ventura
- „ Joaquín Cremades
- „ Gregorio Bernabeu.

En la Sala Capitular de la Villa de Tíbi a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos, previa la oportuna convocatoria al efecto, los señores, delib. y unanimemente y contribuyentes, que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Guido Felin Contri, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Contribuyentes.

- D. Vicente Anton Montoro
- „ Joaquín Silvestre
- „ Juan Federico Cortés
- „ Francisco Moullor Bernabeu
- „ Francisco Cremades Torregrosa
- „ Teodoro Mira Bernabeu
- „ Mamel Mira Bernabeu

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para proceder al examen de las relaciones presentadas por el recaudador del Banco de España con fecha veintitrés del actual, de

los deudores por contribución territorial correspondientes a los años mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, y mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete, y designar cuales cuotas debían declararse

Se aprobó el acta de la anterior.

se fallidas y cuales cobrables. Enterado el Ayuntamiento y después de debiendo examen y discusión por todos los señores concurrentes, de las referidas relaciones, se acordó por unanimidad declarar cobrable toda la cuota que figura en dichas relaciones, y en consecuencia se procedió a hacer la designación de fincas, para poder proceder a su embargo, teniendo a la vista el reparto de la contribución territorial de ambos

Se designan años, el amillaramiento de esta Villa, sus fincas para anular a los señores por territorial de los años 1885-86 y 1886-87. apéndices y refundición, en la forma siguiente;

Año 1885-86

Número 7 = Aurelmo Cardenal Estabell - Una casa calle Mayor número diez de población urbana, lindante por la derecha entrando con otra de Don Jose Ignacio Castells; izquierda con la de herederos de Eleuterio Carbonell Pico y espaldas con senda llamada del Mur; con renta de - - - - - 50 p.<sup>tas</sup> ..

Señentidatros áreas, dos centíareas tierra regadío en la partida llamada de Nonesa; renta - - - - - 85 ..

Número 82 = Fedencio Cardenal Estabell - Doce áreas, una centíarea tierra regadío, en la onella llamada de Olivero; renta 42 - 50

Número 156 = Ignacio Cardenal Estabell - Veintidós áreas tierra regadío en la partida del molino viejo - - - - - 115 ..

97

Número 186. = José Bernabén de Ormaiztegui =  
Cuarenta y ocho áreas, cuatro centiáreas tierra  
seca de segunda y dos hectáreas veinti-  
ocho áreas de tercera, en la parábida de  
la Cañada Blanca con derecho a mitad  
del pajar y era del Llosan; renta - - - - - 67 "

Número 328. = Rosa Estalella, (Heredera) =  
Catorce áreas veintiocho centiáreas tierra se-  
gadía en la parábida del molino viejo; renta - - - - - 46 50

Número 391. = Adrián Mera Bernabén =  
Diez y ocho jornales de tierra seca, par-  
tida del Algibe; renta - - - - - 180 "

Número 426. = José Bernabén Garcho =  
Tres jornales tierra seca en la parábida  
del Pantano; renta - - - - - 30 "

Número 451. = María Maciá = Vitro =  
20 de tierra seca y campo en la parábida  
del Algibe; renta - - - - - 95 "

Año 1886-87.

Número 7. = Aurelio Cardenal Estalella =  
Una casa en la calle mayor número diez -  
Linda por la derecha entiendo con la de  
Don José Ignacio Bartello, izquierda, heren-  
dero de Eleuterio Carbonell Pico y por es-  
paldas con vinda del Muri; renta - - - - - 50 "

Veintiocho áreas dos centiáreas tierra  
huerta regadía en Pionera; renta - - - - - 85 "

Número 80. = Federico Cardenal Estalella =



Doce áreas una centiárea, tierra regado  
en la onelta de Oliveros; renta 42 50

Número 89. = Fernando Bartello Chorro =  
Una casa calle del arrabal número cuen-  
ta y dos; lindante por la derecha en-  
trando con obra de Eugenio Carbonell  
Jener; por izquierda con hermita de San  
Joré; y por espaldas con tierras de Don  
Pedro Ferrando . . . . . 25 ..

Número 152. = Ignacio Cardenal  
Estalella = Veintidós áreas, tierra re-  
gado en la pantida del molino viejo -- 115 ..

Número 146. = Herederos de Fernando  
Coves = Un jornal de tierra seco en  
la pantida de les Illes; renta --- 10 ..

Número 180. = Joré Bernaben de Orm-  
no = Cuarenta y ocho áreas, cuatro cen-  
táreas, tierra seco de segunda y dos  
hectáreas veintisiete áreas de tercera  
en la pantida de la Cañada blanca  
con derecho a la mitad del pagar y  
era del Llorar. renta - - - - - 67 ..

Número 214. = Joré Mayor Adro-  
ver, = Una casa calle de la Acequia  
número cuarenta y uno; lindante con  
obra de Joaquín Silvestre Bisbent; por  
izquierda con la de Vicente Anton Mon-  
toro y por espaldas con tierras de Fran-



caso Monllor Mira; venta - - - -	82	75
<u>Número 217</u> = José Monllor Bernaben = Noventa y seis áreas, ocho centáreas tierra seca en la partida de les Saleres; linderos por Norte con tierras de José Castello; Sur, con las de José Jener; Este, con las de herederos de Bernardo Donatxe Balaguer y Oeste con obra de Vicente Bernaben - - - -	20	"
<u>Número 271</u> = María Monllor Garrigós = Jornal y medio tierra seca en la partida de la Moleta; venta - - - -	15	"
<u>Número 317</u> = Rosa Estalella (Herencia) = Catorce áreas, veintidós centáreas, tierra regadío partida del molino viejo - - - -	46	50
<u>Número 392</u> = Adrián Mira Bernaben = Diez y ocho jornales tierra seca en la partida del Algibe; venta - - - -	180	"
<u>Número 420</u> = Herederos de Josefa Cardenal = Una área, setenta y seis centáreas tierra regadío partida del molino viejo; venta - - - -	7	"
<u>Número 425</u> = José Bernaben Barcho =		

- Ses.
- D. Guido Belmi Conli
- .. Vicente Castello
- .. Jose Ignacio Castello
- .. Manuel Moullo
- .. Bautista Ventura
- .. Gregorio Bernabeu

ta y nueve, reunido en su Sala  
 Capitul, los señores del Ayunta  
 miento que al margen se expresan  
 y con mayoria, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Guido Belmi  
 Conli, se abrió la sesion y leida  
 el acta de la anterior, fue aprobado

Se aprobaba el ac  
 ta anterior y se  
 acuerda el cumpli  
 miento de los orde  
 nos del Doleto.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares venidas  
 en el Doleto Oficial desde la sesion anterior  
 y se acuerdo en su acto cumplimiento.

Despues el Sr. Presidente manifestó que habien  
 do terminado la Junta municipal el reparto for

Se aprobaba de  
 pultivamente  
 el reparto de  
 guardas, y se  
 acuerda el cobro  
 del l.º remanente  
 en los dias 28-29  
 y 30 del actual,  
 nombrando recau  
 dador a Enrique  
 Ganan Gamizo.

mado por la misma para cubrir las atenciones de  
 la guardond rural, en el actual ano economico,  
 se estaba en el caso de proceder a su revision y  
 aprobacion definitiva, toda vez que habia transcu  
 rrido el periodo de ocho dias concedido para ha  
 cer las reclamaciones que procedan, sin que se ha  
 ya presentado ninguna. Entorado el Ayunta  
 miento y estando de manifiesto dicho reparto,  
 se procedio a un detenido examen del mismo, y  
 en vista de no haber reclamacion alguna contra el y  
 hallandole ajustado a las prescripciones legales, fue a  
 probado definitivamente, acordandose se procedere  
 inmediatamente al reparto de las papelotas de aviso  
 y se anunciare la cobranza del primer reman  
 te para los dias veintiocho, veintinueve y  
 treinta del actual, en casa de Enrique Ganan



Don Domingo, a quien se nombro por unanimidad recaudador de dicho reparto, y se acordó tambien se le hubiera salido dicho nombramiento por medio de oficio, y que se presentara a hacerse cargo de los recibos salariales correspondientes, en esta Alcaldía para poder llenar su cometido.

Fue habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión firmando la presente todos los señores que abajo se señalan.

Indro Selin

Vicente Cortés

José Ignacio Castelló

Mamuel Montellor

Dambita Ventura

Emilio Ferrer

Sesión ordinaria del día 15 de Septiembre 1889.

Señores

D. Indro Selin Conde.  
 " Mamuel Montellor  
 " José Ignacio Castelló  
 " Dambita Ventura.  
 " Joaquín Cremades.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili, a quince de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro Selin y Cortés.

Se acuerda el } se abrió la sesión y leída el acta de la anterior  
acta anterior. } fue aprobada.

Se acuerda el } Se dio cuenta de las órdenes y circulares, en  
cumplimiento de } ventas en el Boletín Oficial, desde la sesión ante-  
las órdenes del Do } rior y se acordó su exacto cumplimiento.  
letín. }

Se acuerda re- }  
partir las pape- }  
letas para la pre- }  
stación personal }  
Se dio cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha cuatro del actual, devolviéndole el padrón de prestación personal, manifestando que no le compete a él su aprobación, pues basta con que lo apruebe el Ayuntamiento con arreglo al artículo setenta y nueve de la Ley municipal. Enterado el Ayuntamiento y previa ligera discusión, por unanimidad se acordó unir dicha comunicación al referido padrón, y hallándose este aprobado ya por la Corporación <sup>1.ª y asociados</sup> en sesión de veintidós de Agosto último, se procedió inmediatamente a llenar y repartir las papeletas de aviso, para que todos los obligados a dicha prestación personal se enteren de lo que les corresponde satisfacer en jornales o en metálico, y manifiesten bajo su firma en dichas papeletas, por cual de estos dos medios pagan para cubrir dicha carga, devolviéndolas con este requisito a la Secretaría de la Corporación en el término de quince días según en las mismas papeletas se previene, para poder proceder a utilizar la prestación personal, tan pronto sea necesario. Con lo cual

y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente todos los concurrentes, de que certifico. = Interlineado = y anuado =

Indro Felin

Marmel Montlor

Juan Ignacio Castillo

Pantita Ventura

Joaquin Cremades

Emilio Duran

Sesión ordinaria del día 22 de Septiembre 1889.

- Pres.
- D. Indro Felin Conr.
  - " Marmel Montlor
  - " Sr. Ignacio Castillo
  - " Pantita Ventura
  - " Joaquin Cremades
  - " Gregorio Bernabeu

En la Sala Capitular de la Villa de Tili a veintidos de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro Felin Conr. se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se acuerda el cumplimiento de las ordenes del Dolebrí.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares insertas en el Dolebrí Oficial de la provincia desde la sesión anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Inmediatamente despues el Sr. Presidente manifestó que con notabilísimo abono, se habrá recibidos un crédito del Sr. Gobernador civil de la provincia, sumando la subasta de la arrendo de los pastos del monte Pachel, de este

Se da cuenta  
del edicto pa-  
ra la subasta  
de partes del  
monte Nashu y  
se acuerda su re-  
misión a los que  
blor del Partido  
y que se instrua  
ya el expedien-  
te de subasta.

Termino municipal, para el actual año  
económico, y habrá dispuesto su fijación al pú-  
blico acto contrario, pues se notaba el día  
del próximo Octubre para la subasta, y no ha-  
brá tiempo que perder. Enterado el Ayunta-  
miento aprobó lo hecho por el Sr. Alcalde,  
y después de breve discusión, por unanimi-  
dad se acordó, se hiciese saber además a los  
créditos por bandos y remisión de edictos a  
los pueblos del Partido judicial y alde  
Agost, para la mayor concurrencia de los  
ciudadanos, y que se instruyese el oportuno  
expediente al efecto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar  
se levantó la sesión firmando la presen-  
te los señores que saben, de que certifico.

José Felice

Manuel Monllor

José Ignacio Castello

Bautista Ventura

Joaquín Cremades

Emilio Ruiz

Sesión ordinaria del  
día 29 de Septiembre

Señores

D. José Felice Contró

„ Manuel Monllor

„ José Ignacio Castello

„ Bautista Ventura

En la Sala Capitular de  
la Villa de Tíbi a veinti-  
nueve de Septiembre de  
mil ochocientos ochenta y nue-  
ve, reunidos los señores del  
Ayuntamiento que al mar-  
gen se expresan y son ma-



D. Joaquín Cremades,  
 " Gregorio Bernabén,  
 y don Felmi Conbi, se abrió la sesión y

Se aprueba el acta de la anterior, fue aprobada; Se acuerda el cumplimiento de las órdenes del Boletín. Se dio cuenta de las órdenes y circulares insertas en el Boletín Oficial de la provincia, desde la sesión anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Se da cuenta del edicto de subasta de la cara del monte Nachil y se acuerda instruya el oportuno expediente. También se dio cuenta de haberse recibido el edicto del Sr. Ingeniero de montes de la provincia, anunciando la subasta de la cara del monte Nachil, y que se habrá fijado al público en el sitio de costumbre. El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó lo hecho por el Sr. Alcalde, acordando se instruya el oportuno expediente al efecto y que se anunciare dicha subasta por edictos en los pueblos del Partido judicial y en el de Agost.

Después y en vista de que el Sr. Teniente Alcalde Don Vicente Castello, se hallaba ausente por asuntos propios, y siendo este señor el encargado de cobrar las contribuciones terri-



tonal e industrial en esta Villa a nombre  
 del Ayuntamiento, y no pudiendo por  
 tanto presentarse a practicar la líquida-  
 ción correspondiente en la Administración  
 de Contribuciones de la provincia,  
 se acordó por unanimidad autorizar pa-  
 ra ello a Don José Silvestre Cardenal, y  
 para que perciba el importe del pre-  
 cio de cobranza correspondiente a dichas  
 contribuciones, y firme en nombre de la  
 Corporación, los libramientos, resguardos y  
 cuantos documentos se le requieran para este  
 objeto, por el indicado centro, debiendo en-  
 tenderse la correspondiente comunicación  
 haciéndole saber este acuerdo, y para que  
 lleve una de credencial ante dicha Admini-  
 stración y Tesorería de Hacienda de  
 la provincia.

Acto continuo se dió cuenta de una instan-  
 cia dirigida al Ayuntamiento y suscrita por  
 José Demaben Mollor, en la que solicita se  
 le facilite el certificado administrativo cor-  
 respondiente con arreglo a la Ley Hipoteca-  
 ria para poder inscribir a su nombre en el  
 Registro de la propiedad del Partido, veinti-  
 cinco áreas de tierra secano con almenadros  
 en la parroquia de Nachul, punto denominado

Se acuerda expedir el certificado adm...  
mitratos que solicita Jose Bernabeu Mon...  
llor, para dar...  
en el Regis...  
tro de la pro...  
piedad.

Pla' de la Alcantella, que liden por Este y  
Parte con tierras de Jose Antonio Bernabeu,  
por Sur, con las de Ramon Bernabeu, hoy  
Don Vicente Torro, y por Norte, con el mismo  
Torro ante Felipe Bernabeu, cuya finca  
se posee por su madre Manuela Monllor, a  
cuyo nombre se halla amillanada todavia.

El Ayuntamiento en su vista acordó  
por unanimidad se expediera el certificado  
que se solicita en la instancia a continuación  
de la misma, por lo que resulte del amil...  
lloramiento y reparto de la contribucion ter...  
ritorial, y se entregue original al interesa...  
do para los fines conjuntamente.

Y no habiendo otro asunto que tratar  
se levanto la sesion firmando la presente  
todos los señores concurrentes que saben,  
de que certifico.

Manuel Bordy

Manuel Bordy

José Joaquin Castelló

Rafael Ventura

Joaquin Comadel

Emilio Ruiz

Senor ordinaria del  
a 6 de Octubre de 1889.  
D. Pedro Felin Contró

En la Sala Capitalar de la Villa  
de Tili, a seis de Octubre de mil  
ochocientos ochenta y nueve, reunidos

D. Manuel Mondlor  
 ,, José Ignacio Bartello  
 ,, Bautista Ventura  
 ,, Joaquin Cremades  
 ,, Gregorio Bernabeu.

los señores del Ayuntamiento  
 que al margen se expresan y son  
 mayoría, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde, Don Andrés Felici  
 Couli, se abrió la sesión y leída el  
 acta de la anterior fue aprobada.

Se acuerda alae }  
 ta anterior } Se dio cuenta de las órdenes y circulares, in-  
 Se acuerda al }  
 cumplimiento de } sentas en el Boletín Oficial desde la sesión  
 las órdenes del } anterior, y se acordó su exacto cumplimiento  
 Boletín. } to.

Se acuerda de }  
 formar favorable } una instancia de Don Rafael Antonio Mora  
 mente una instan } no Argues, sobre concesión de colonia agri-  
 cia de D. Rafael } cola, y del informe emitido sobre la misma,  
 Ant. Moreno Ar } por los dos individuos de la Junta pericial  
 gues, sobre conce } de esta Villa designados al efecto por el Sr.  
 rión de colonia a } Alcalde y después de breve discusión, se  
 agrícola. } acordó unánimemente que el informe de la  
 } poración fuese favorable a las pretensiones del  
 } solicitante, pues las creían procedentes y vanta-  
 } josas a los intereses generales de esta Villa.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó  
 la sesión, firmando la presente los señores, que saben  
 de que certifico.

Andrés Felici      Bautista Ventura  
 José Ignacio Bartello      Manuel Mondlor  
 Joaquin Cremades  
 Gregorio Bernabeu

Emilio Duran



Sesión ordinaria del  
 día 13 de Octubre de 1889.

Pres.  
 D. Indio Selmi Contri,  
 " Eugenio Hernandez  
 " Vicente Bartello  
 " Manuel Monllor  
 " Bautista Ventura  
 " José Ignacio Bartello

En la Sala Capitular de la Villa de Tírr, a trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indio Selmi Contri, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior

Se aprueba el }  
 acta anterior. } tenor fue aprobada.

Se acuerda el }  
 cumplimiento de } en el Boletín Oficial de la provincia desde la sesión  
 las órdenes del } anterior y se acordó su exacto cumplimiento.  
 Boletín.

Acto continuo por el Sr. Presidente, se dio cuenta de una instancia dirigida al Ayuntamiento por Felipe Bernabén Bernabén, de esta vecindad, en la que solicita el centésimo administrativo que previene la Ley Hipotecaria para poder inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad del partido, las fincas siguientes:  
 1.ª - Vijornal de tierra campesina por lo menos, en quinquilante a cuarenta y ocho áreas cuabo centésimas en la partida de la Torrorella.

2.<sup>a</sup> Una tabulla, o sean doce areas una con  
traza de tierra secano plantada de almon-

Se acuerda en  
pedir certificacion  
de vanas fincas,  
para un expedien-  
te posesionó a fa-  
vor de Felipe  
Bernaben.

dro, en la misma partrida.

3.<sup>a</sup> Sobre dos tabullas, poco mas o menos de tier-  
ra buena y un jornal de secano, con cinco he-  
ras de agua de la baba nueva en dicha partrida  
de la Torrossella.

4.<sup>a</sup> Un jornal de tierra secano campo en la par-  
trida de la Alcantella.

5.<sup>a</sup> Una casa sita en la calle de la Cruz, de  
esta poblacion, señalada con el número ocho  
de policía, que mide una extension superfi-  
cial de treinta y dos metros cuadrado, a sa-  
ber, ocho metros de largo por cuatro de ancho,  
y consta de dos pisos.

6.<sup>a</sup> Un jornal de tierra secano plantada de  
almendros en la partrida llamada del Escor-  
bar.

7.<sup>a</sup> Una casa de campo, sita en la partrida de  
la Torrossella, señalada con el número diez y me-  
ve de policía, que consta de dos pisos y mide una  
superficie de setenta metros cuadrado, o sean  
siete metros de largo, por diez metros de an-  
chura.

Y 8.<sup>a</sup> Un corral de encerrar ganado en la mis-  
ma partrida de la Torrossella que mide una ex-  
tension superficial de catorce metros de largo  
por otros catorce de ancho, o sean ciento no-  
uenta y seis metros cuadrado.

Dichas fincas se hallan amilloradas, las cinco primeras, a nombre de difunto padre Felipe Bernaben Bernaban, y las tres últimas, aunque pertenecían al mismo, no se hallan amilloradas a nombre de persona alguna; y las adquirió el exposito por herencia de su difunto padre. El Ayuntamiento en vista de la refrendada instancia, por unanimidad acordó, se expidiese a continuación de la misma el certificado que se solicita, por el Sr. Alcalde, autorizado además por el Regidor Sindico y Secretario de la Corporación; por lo que resulte del amilloramiento y repartos de la contribución territorial, y se entregue original al interesado.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión firmando la presente todos los concurrentes de que constó. - Sobre rayado - Una casa sita en la calle - Hale

<u>Judro Juliá</u>	<u>Vicente Carbó</u>
<u>Joaquín Castells</u>	<u>Marcos Montón</u>
<u>Bartolomé Ventura</u>	<u>Eugenio Ferrnandez</u>

Sesión ordinaria del día veinte de Octubre 1889. } En la Sala Capitular de la Villa de Tili a veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don J. D. Juliá

Pres.  
 D. Judro Juliá Carbó  
 Vicente Castells  
 Eugenio Ferrnandez

D. Manuel Mollor

" José Ignacio Costello

" Bautista Ventura

" Joaquín Crenades.

dro Felmi Contri; se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada. Se dió cuenta de las órdenes y circulares, énteradas en el Dolebita Oficial desde la sesión anterior, y se acordó su

Se aprobaba el acta anterior y se acuerda el cumplimiento de las órdenes, del Dolebita

expacto cumplimiento.

Seguidamente se dió cuenta del expediente instruido para la formación de las listas electorales para Concejales, y en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra las mismas, fueron aprobadas como ultimadas, y definitivas, pero se

Se aprobaban definitivamente las listas electorales para Concejales, y se acuerda su inserción en esta acta y remisión al Sr. Ministro de la Gobernación.

acordó la reparación debida entre electores elegibles y electores no elegibles, poniendo a continuación de los primeros los que con este concepto fueran capacitados, y lo mismo a continuación de la lista de los no elegibles. En consecuencia la lista de elegibles da principio por el contribuyente Brauni Ontano, Sebastián, y termina con Poveda Alberola, Leon, como capacidad; y la de los no elegibles principia por Arque, Bernabé, Eulogio, como contribuyente y termina con Ruiz Demitna, Emilio, como capacidad, resultando un total de doscientos treinta y cinco electores.

Se acordó se sacara una copia exacta de las mismas, y se expusiera al público precisamente el día primero de Noviembre próximo, según previene la Ley de 20 de Mayo último, y se insertasen íntegras en esta acta con arreglo a la Real orden circular de catorce de Enero último y se remitiese copia certificada de las mismas, al Sr. Ministro de la Gobernación. En virtud de este acuerdo se inserta

Lista definitiva y ultimada de electores elegibles y no elegibles para Concejales formada por el Ayuntamiento con arreglo al padron de vecindad confeccionado en virtud de lo dispuesto en la Ley de dos de Mayo ultimo, y en cumplimiento de lo prevenido en el parrafo segundo del articulo tercero de dicha Ley disposicion quinta de la Real Orden-circular fecha cuatro del mismo Mayo, articulo treinta de la Ley electoral vigente y cuarenta y uno de la Ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

Districto municipal de Tíbi.

Colegio unico.



Casa Consistorial

Numeración de electores	Calle	Número de casa	Apellidos y nombres de los electores	Fecha de su nacimiento.			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión u ocupación	Lugar habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación como vecino	Contribución que satisface	
				Día	Mes	Año								Territorial Pesetas Ct.	Industrial Pesetas Ct.
<u>Electores elegibles</u>															
<u>Contribuyentes</u>															
1	Allet	3	Asensi Ortuño Sebastian	18	Abril	1831	Tíbi	Alicante	casado	Jornalero	Tíbi	siempre	vecino	9	72
2	Arriba	4	Darrachina Arques Similiano	17	Junio	1847	idm.	idm.	casado	Papelero	idm.	idm.	vecino	29	29
3	Acequia	25	Bellido Bernabeu Martin	11	Octubre	1835	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	53	24
4	Molino del Viejo	15	Bello Abad Francisco	18	Septbre	1831	Novelda	idm.	casado	Molinero	idm.	32 años	vecino		18
5	Molino Viejo	11	Bello Chorro Pascual	24	Abril	1859	Tíbi	idm.	casado	Molinero	idm.	siempre	vecino		18
6	Medio	11	Berbegal Bravo Francisco	20	Novbre	1801	idm.	idm.	viudo	Jornalero	idm.	idm.	vecino	4	36
7	Laureles	8	Berbegal Samper Francisco	10	Noviembre	1835	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	25	74
8	Parras	1	Berbegal Samper Jose	2	Agosto	1837	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	19	77
9	Corrosella	47	Bernabe Juan Silvino	17	Febrero	1842	Petrel	idm.	casado	Labrador	idm.	37 años	vecino	46	66
10	Corrosella	24	Bernabeu Bernabeu Eduardo	13	Octubre	1846	Tíbi	idm.	casado	Labrador	idm.	siempre	vecino	24	19
11	Plaza Consistorial	5	Bernabeu Bernabeu Epifanio	18	Marzo	1854	idm.	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	vecino	100	38
12	Arabal	26	Bernabeu Bernabeu de Julián Francisco	10	Octubre	1862	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	9	76
13	Nachtel	37	Bernabeu Bernabeu Felipe	8	Junio	1856	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	51	32
14	Arabal	18	Bernabeu Bernabeu Francisco	7	Octubre	1852	idm.	idm.	casado	Papelero	idm.	idm.	vecino	40	36
15	Arabal	9	Bernabeu Bernabeu Gregorio	20	Noviembre	1833	idm.	idm.	viudo	Pastor	idm.	idm.	vecino	14	25
16	Arabal	5	Bernabeu Bernabeu Jose Maria	24	Septbre	1845	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	59	68
17	Plaza Consistorial	12	Bernabeu Bernabeu Pascual	19	Junio	1834	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	34	58
18	Mayor	7	Bernabeu Protos Bautista	23	Diciembre	1819	idm.	idm.	viudo	Labrador	idm.	idm.	vecino	31	14
19	Ronca	27	Bernabeu Carbonell Agapito	16	Marzo	1847	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	47	44
20	Corrosella	46	Bernabeu Carbonell Antonio	14	Octubre	1829	idm.	idm.	viudo	Propietario	idm.	idm.	vecino	100	69
21	Arabal	51	Bernabeu Carbonell Benito	21	Marzo	1834	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	23	48



Numeracion correlativa de electores	Calle	Numero de casa	Apellidos y nombres de los electores	Fecha de su nacimiento			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesion oficio u ocupacion	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta poblacion	Clasificacion como habitante	Contribucion que satisface		
				Dia	Mes	Año								Territorial Pesetas	Industrial	
22	Pedraza	3	Bernabeu Carbonell Bernardo	22	Julio	1844	Hibi	Alicante	Viudo	Labrador	Hibi	siempre	vecino	154	62	
23	Mayor	19	Bernabeu Carbonell de Bruno, Francisco	29	Enero	1816	idm.	idm.	casado	Ydm.	idm.	idm.	vecino	16	03	
24	Cabezol	13	Bernabeu Carbonell de Elisea, Jose	19	Marzo	1847	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	24	40	
25	Acequia	29	Bernabeu Carbonell Jose	12	Enero	1817	idm.	idm.	soltero	Propietario	idm.	idm.	vecino	792	19	
26	Arabal	49	Bernabeu Carbonell Vicente Pascual	27	Mayo	1828	idm.	idm.	casado	Ydm.	idm.	idm.	vecino	133	67	
27	Arabal	18	Bernabeu Castelló Jose	10	Enero	1823	idm.	idm.	viudo	Labrador	idm.	idm.	vecino	39	34	
28	Acequia	13	Bernabeu Cremades Cayetano	15	Novre	1823	idm.	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	vecino	163	61	
29	Arabal	14	Bernabeu Cremades Gregorio	9	Mayo	1835	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	19	42	
30	Parras	11	Bernabeu Cremades Jose	10	Dubre	1820	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	9	86	
31	Salt del Agua	15	Bernabeu Cremades Sebastian	20	Enero	1825	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	28	24	
32	Arabal	50	Bernabeu de Felipe, Jose Antonio	17	Enero	1816	idm.	idm.	viudo	Labrador	idm.	idm.	vecino	31	13	
33	Medio	16	Bernabeu de Ornela Jose	22	Octubre	1833	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	107	39	
34	Pantano	44	Bernabeu Galiana Francisco	15	Enero	1823	Jijona	idm.	casado	Labrador	idm.	21 años	vecino	22	35	
35	Acequia	35	Bernabeu Garcia Pedro	19	Mayo	1829	Hibi	idm.	viudo	Labrador	idm.	siempre	vecino	42	24	
36	Launcles	30	Bernabeu Mataix Felipe	15	Junio	1808	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	11	03	
37	Parras	17	Bernabeu Mender Sebastian	11	Abril	1838	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	16	99	
38	Arabal	42	Bernabeu Monllor Feliciano	9	Julio	1829	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	4	81	
39	Launcles	4	Bernabeu Monllor Vicente Pascual	30	Marzo	1807	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	34	29	
40	Emena	1	Bernabeu Pastor Remigio	1	Octubre	1826	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	33	57	
41	Nonesa	18	Bernabeu Pastor Vicente	6	Abril	1814	idm.	idm.	viudo	Labrador	idm.	idm.	vecino	42	17	
42	Acequia	23	Bernabeu Pérez Juanjo	13	Novre	1829	idm.	idm.	casado	Carristero	idm.	idm.	vecino	17	57	
43	Atet	11	Bernabeu Pérez Vicente	10	Julio	1839	idm.	idm.	viudo	Jornalero	idm.	idm.	vecino	29	39	
44	Arabal	23	Botella Cardenal Jose	8	Agosto	1840	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	96	71	
45	Ydm.	25	Botella Paer Antonio	12	Febrero	1841	Uda	idm.	viudo	Labrador	idm.	idm.	vecino	37	87	
46	Mayor	44	Botella Francis Nicolás	17	Enero	1842	Pañeras	idm.	casado	Papelero	idm.	8 años	vecino	24	40	69
47	Acequia	16	Bonastre Chorro Felix	13	Abril	1845	Hibi	idm.	casado	Rebajero	idm.	siempre	vecino	29	81	13
48	Casa Alta	11	Bornay Verdú Lorenzo	24	Febrero	1840	Hibi	idm.	casado	Labrador	idm.	8 años	vecino	32	99	
49	Herol	8	Bornay Verdú Ramon	2	Marzo	1845	Hibi	idm.	casado	Labrador	idm.	22 años	vecino	264	77	
50	Arabal	11	Canals Ricu Antonio	15	Febrero	1862	Castalla	idm.	casado	Jornalero	idm.	5 años	vecino	10	79	
51	Arabal	460	Candela Castelló Benigno	9	Enero	1825	Hibi	idm.	casado	Jornalero	idm.	siempre	vecino	23	62	
52	Acequia	37	Carbonell Alberola Salvador	24	Dubre	1815	idm.	idm.	casado	Arriero	idm.	idm.	vecino	13	46	
53	Plaza Condado	7 y 10	Carbonell Arques Tomas Sandalio	20	Febrero	1855	idm.	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	vecino	396	48	35

Número de orden	CALLE	Número de la casa	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión, oficio u ocupación	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación como habitante	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año								TERRITORIAL	INDUSTRIAL	
													Pesetas	Pes.		
86	Acequia	28	Carbonell Bernabeu Enrique	6	Mayo	1849	Hibi	Alicante	casado	Mozo de Villar	Hibi	siempre	vecino	93	31	
88	Santa	23	Carbonell Castello Antonio	17	Enero	1846	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	21	27	
86	Medio	19	Carbonell Garcia José Antonio	18	Marzo	1821	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	8	87	
87	Arrabal	24	Carbonell Jerez Eugenio	18	Mayo	1841	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	61	65	
88	Parras	25	Carbonell Mira Epifanio	18	Mayo	1853	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	11	38	
89	Sarganella	5	Carbonell Monllor Bautista	16	Novbre	1840	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	92	16	
60	Pedreira	12	Carbonell Monllor Beltrán	28	Febrero	1827	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	53	03	
61	Cantalobos	8	Carbonell Monllor Segundo	10	Septbre	1845	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	51	60	
62	Altet	7	Carbonell Sirvent Vicente	29	Marzo	1819	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	11	14	
63	Acequia	12	Carbonell Torol Vicente	16	Julio	1824	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	10	78	
64	Leras	4	Carbonell Torregrosa José	31	Marzo	1833	idm.	idm.	casado	Pastor	idm.	idm.	vecino	13	37	
65	Mayor	10	Cardenal Estrella Anselmo	21	Abril	1845	idm.	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	vecino	123	64	
66	Acequia	9	Cardenal Estrella Federico	4	Junio	1839	idm.	idm.	soltero	Propietario	idm.	idm.	vecino	69	22	
67	Idm.	9	Cardenal Estrella Ignacio	15	Abril	1832	idm.	idm.	idm.	Propietario	idm.	idm.	vecino	73	93	
68	Idm.	9	Cardenal Estrella Santiago	10	Mayo	1841	idm.	idm.	idm.	Secundario de instrucción	idm.	idm.	vecino			69
69	Arrabal	20	Cardenal Valor José	28	Agosto	1815	Alcoy	idm.	viudo	Papelero	idm.	idm.	vecino	37	57	
70	Acequia	24	Castello Barrachina Domingo	12	Mayo	1834	Hibi	idm.	casado	Papelero	idm.	idm.	vecino	12	49	
71	Acequia	15	Castello Bernabeu Joaquin	24	Dicbre	1827	idm.	idm.	soltero	Propietario	idm.	idm.	vecino	565	97	
72	Abajo	2	Castello Cortés Francisco	11	Octubre	1855	idm.	idm.	casado	Papelero	idm.	idm.	vecino	7	81	
73	Mayor	14	Castello Cortés Gutgardo	3	Febrero	1861	idm.	idm.	casado	Prof. de enseñanza	idm.	idm.	vecino	31	43	
74	Caberd	29	Castello Chorro Francisco	29	Enero	1823	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	5	77	
75	Mayor	8	Castello Girones José Ignacio	10	Febrero	1829	Biar	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	vecino	167	25	
76	Leras	12	Castello Mira Antonio	12	Septbre	1832	Hibi	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	23	46	
77	Acequia	6	Castello Morato Vicente	3	Novbre	1829	idm.	idm.	soltero	Propietario	idm.	idm.	vecino	67	86	
78	Glorieta	8	Castello Pérez Narciso	4	Novbre	1839	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	14	30	
79	Dalta Smera	4	Cerdá Bellot José	1	Enero	1840	Castalla	idm.	casado	Labrador	idm.	19 años	vecino	30	65	
80	Almusey	14	Coloma Gil Mariano	14	Enero	1844	Hibi	idm.	casado	Labrador	idm.	11 años	vecino	73	40	
81	Parras	9	Coves Soret Javier	8	Marzo	1829	Hibi	idm.	casado	Jornalero	idm.	siempre	vecino	4	82	
82	Acequia	21	Cremades Anton Santiago	30	Dicbre	1836	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	8	98	
83	Arrabal	36	Cremades Bernabeu Antonio	"	"	1843	idm.	idm.	casado	Sastre	Alicante	idm.	vecino			13
84	Alpibe	37	Cremades Bernabeu Juan	6	Mayo	1837	idm.	idm.	casado	Labrador	Hibi	idm.	vecino	34	71	
85	Acequia	35	Cremades Bernabeu Vicente	13	Octubre	1854	idm.	idm.	casado	Carpintero	idm.	idm.	vecino	77	29	13



Número de orden	CALLE	Número de la casa	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión, oficio u ocupación	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación como habitante	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		OBSERVACIONES		
				Día	Mes	Año								TERRITORIAL	INDUSTRIAL			
																	Pesetas	Pesetas
86	Arrabal	36	Cremades Hernández Francisco	14	Mayo	1814	Hibi	Alicante	casado	Carpintero	Hibi	siempre	Vecino	18	16	13	"	
87	Algarroba	29	Cremades Monllor Vicente	12	Enero	1842	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	4	6	27		
88	Laureles	28	Cremades Torregrosa Francisco	4	Octubre	1835	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	7	6	74		
89	Acequia	11	Cremades Torregrosa Joaquín	26	Enero	1820	idm.	idm.	viudo	Propietario	idm.	idm.	Vecino	8	3	64		
90	Arrabal	31	Chorro Bernabeu Vicente	20	Enero	1835	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	3	1	04		
91	Glorieta	2	Chorro Méndez José Antonio	25	Agosto	1830	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	3	7	09		
92	Santa	13	Chorro Méndez Vicente	14	Octubre	1825	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	9	3	4		
93	Santa	17	Chorro Pérez Antonio	24	Enero	1856	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	2	7	6	13	"
94	Plaza Constituc.	2	Jelín Corbi Ysidro	15	Mayo	1823	idm.	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	Vecino	8	6	93		
95	Cruz	2	García Cremades Saturnino	31	Noviembre	1858	idm.	idm.	casado	Papelero	idm.	idm.	Vecino	9	0	9		
96	Altet	1	García Morato Cleuterio	13	Abril	1831	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	1	1	18		
97	Mayor	24	García Morato Felipe	14	Septiembre	1830	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	6	2	0		
98	Arrabal	32	García Verdú Francisco	"	"	1827	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	7	1	3		
99	Abajo	10	Garrigós Cremades Salvador	20	Agosto	1850	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	2	9	40		
100	Corrieta	1	Garrigós Morato Nicolás	14	Diciembre	1814	idm.	idm.	viudo	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	8	8	4		
101	Venta de Hibi	26	Garrigós Santo Pascual	17	Mayo	1851	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	2	3	43	20	"
102	Morot	25	Gisbert Pérez Francisco	4	Septiembre	1832	Hibi	idm.	casado	Labrador	idm.	4 años	Vecino	6	6	96		
103	Volta Blanca	5	González Boica José	18	Marzo	1814	Coventina	idm.	casado	Labrador	idm.	26 años	Vecino	9	9	6		
104	Arrabal	40	Hernández Bernabeu Juan	9	Marzo	1858	Hibi	idm.	casado	Herrero	idm.	siempre	Vecino	10	7	4	13	"
105	Vogara de abajo	3	Juaner Bernabeu Bernardo		Agosto	1845	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	4	1	41		
106	Arrabal	30	Juaner Bernabeu Carlos	4	Julio	1859	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	6	6	61		
107	Algarroba	33	Juaner Bernabeu Pascual	12	Mayo	1854	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	7	6	16		
108	Mayor	28	Juaner Garrigós Enrique	7	Mayo	1862	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	3	9	24		
109	Rachil	38	Juaner Guillem Domingo	8	Febrero	1819	Hibi	idm.	casado	Labrador	idm.	23 años	Vecino	1	1	6	46	
110	Casa seca	9	Juan Bernabeu José	7	Mayo	1859	Castella	idm.	casado	Labrador	idm.	1 año	Vecino	4	2	75		
111	Plaza Constituc.	4	Luna Sutiérrez Francisco	12	Mayo	1848	Onil	idm.	casado	Trontero	idm.	20 años	Vecino	2	6	64	20	"
112	Clot	18	Lledo Verdú José	1º	Noviembre	1834	Sanjuan	idm.	casado	Labrador	idm.	21 años	Vecino	1	7	6	96	
113	Altet	5	Lloret Bernabeu Francisco	6	Octubre	1841	Hibi	idm.	casado	Jornalero	idm.	siempre	Vecino	1	5	38		
114	Arrabal	7	Mira Bernabeu Manuel	1	Enero	1840	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	7	6	04		
115	Glorieta	6	Mira Bernabeu Teodoro	7	Enero	1852	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	6	6	6		
116	Laureles	34	Mira Bernabeu Vicente	9	Julio	1809	idm.	idm.	viudo	Labrador	idm.	idm.	Vecino	6	2	33		
117	Morot	31	Mira Carbonell Antonio	17	Enero	1858	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	2	1	08		

Número de orden	CALLE	Número de la casa	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión, oficio ú ocupación	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación como habitante	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		OBSERVACIONES		
				Día	Mes	Año								TERRITORIAL Pesetas	INDUSTRIAL Pesetas			
86	Arrabal	36	Cremades Hernández Francisco	14	Mayo	1814	Hibi	Alicante	casado	Carpintero	Hibi	siempre	Vecino	18	16	13	"	
87	Algarroba	29	Cremades Monllor Vicente	12	Enero	1842	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	4	6	27		
88	Laureles	28	Cremades Torregrosa Francisco	4	Octubre	1835	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	7	6	74		
89	Acequia	11	Cremades Torregrosa Joaquín	26	Enero	1820	idm.	idm.	viudo	Propietario	idm.	idm.	Vecino	8	3	64		
90	Arrabal	31	Chorro Bernabeu Vicente	20	Enero	1835	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	3	1	04		
91	Glorieta	2	Chorro Méndez José Antonio	25	Agosto	1830	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	3	7	09		
92	Santa	13	Chorro Méndez Vicente	14	Octubre	1825	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	9	3	4		
93	Santa	7	Chorro Pérez Antonio	24	Enero	1856	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	2	7	6	13	"
94	Plaza Constit.	2	Jelín Corbi Ysidro	15	Mayo	1823	idm.	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	Vecino	8	6	93		
95	Cruz	2	García Cremades Saturnino	31	Noviembre	1858	idm.	idm.	casado	Papelero	idm.	idm.	Vecino	5	0	5		
96	Altet	1	García Morato Cleuterio	18	Abril	1831	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	1	1	18		
97	Mayor	24	García Morato Felipe	14	Septiembre	1830	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	6	2	0		
98	Arrabal	32	García Verdú Francisco	"	"	1827	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	7	1	3		
99	Abajo	10	Garrigós Cremades Salvador	20	Agosto	1850	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	2	9	40		
100	Glorieta	1	Garrigós Morato Nicolás	14	Diciembre	1814	idm.	idm.	viudo	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	8	8	4		
101	Venta de Hibi	26	Garrigós Santo Pascual	17	Mayo	1851	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	2	3	43	20	"
102	Morot	25	Gisbert Pérez Francisco	4	Septiembre	1832	Hibi	idm.	casado	Labrador	idm.	4 años	Vecino	6	6	96		
103	Rotablana	5	González Borca José	18	Marzo	1814	Coventina	idm.	casado	Labrador	idm.	26 años	Vecino	9	9	6		
104	Arrabal	40	Hernández Bernabeu Juan	9	Marzo	1858	Hibi	idm.	casado	Herrero	idm.	siempre	Vecino	1	0	74	13	"
105	Bogard abajo	3	Juaner Bernabeu Bernardo		Agosto	1845	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	4	1	41		
106	Arrabal	50	Juaner Bernabeu Carlos	4	Julio	1857	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	6	6	61		
107	Algarroba	33	Juaner Bernabeu Pascual	12	Mayo	1854	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	7	6	16		
108	Mayor	28	Juaner Garrigós Enrique	7	Mayo	1862	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	3	9	24		
109	Rachil	38	Juaner Guillem Domingo	8	Febrero	1819	Hibi	idm.	casado	Labrador	idm.	23 años	Vecino	1	6	46		
110	Casa seca	9	Juan Bernabeu José	7	Mayo	1839	Castalla	idm.	casado	Labrador	idm.	4 años	Vecino	4	2	75		
111	Plaza Constit.	4	Luna Gutiérrez Francisco	12	Mayo	1848	Ouzil	idm.	casado	Vendero	idm.	20 años	Vecino	2	6	64	20	"
112	Clot	18	Lledo Verdú José	10	Noviembre	1834	Sanjuan	idm.	casado	Labrador	idm.	21 años	Vecino	1	7	96		
113	Altet	5	Lloret Bernabeu Francisco	6	Octubre	1841	Hibi	idm.	casado	Jornalero	idm.	siempre	Vecino	1	5	38		
114	Arrabal	7	Mira Bernabeu Manuel	1	Enero	1840	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	7	6	04		
115	Glorieta	6	Mira Bernabeu Teodoro	7	Enero	1852	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	6	6	6		
116	Laureles	34	Mira Bernabeu Vicente	9	Julio	1809	idm.	idm.	viudo	Labrador	idm.	idm.	Vecino	6	2	33		
117	Morot	31	Mira Carbonell Antonio	17	Enero	1858	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	2	1	08		

Número de orden	CALLE	Número de la casa	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión, oficio ú ocupación	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación como habitante	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año								TERRITORIAL Pesetas	INDUSTRIAL Pesetas	
118	Ronca	22	Mira Carbonell Camilo	15	Julio	1844	Xibi	Alicante	Casado	Labrador	Xibi	Siempre	vecino	6490		
119	Mayor	18	Mira Carbonell Hermenegildo	13	Abril	1848	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	1796		
120	Orteta	5	Mira Carbonell José Justo	9	Agosto	1850	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	1093		
121	Slometa	2	Mira Cremades Agustín	5	Mayo	1825	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	4361		
122	Medio	3	Mira Cremades José Antonio	19	Mayo	1813	idm.	idm.	viudo	Jornalero	idm.	idm.	vecino	2121		
123	Cruce	6	Mira Cremades Pascual	27	Abril	1831	idm.	idm.	viudo	Jornalero	idm.	idm.	vecino	820		
124	Dolada Mora	14	Mira Cremades Vicente	17	Julio	1826	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	3399		
125	Arrabal	33	Miró Guillem Bautista	25	Junio	1861	Xibi	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	3494		
126	Horrorella	18	Miró Guillem Francisco	29	Mayo	1859	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	17 años	vecino	1913		
127	Algarroba	32	Miró Monllor Vicente	28	Febrero	1876	Xibi	idm.	casado	Labrador	idm.	Siempre	vecino	3151		
128	Mayor	40	Monllor Bernabeu Francisco	14	Agosto	1861	idm.	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	vecino	24718		
129	Sarganella	9	Monllor Carbonell Gregorio	14	Marzo	1835	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	1281		
130	Mayor	42	Monllor Garrigós José	17	Marzo	1827	idm.	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	vecino	20980	20 "	
131	Arrabal	43	Monllor Hernández Manuel	5	Enero	1844	idm.	idm.	casado	Albañil	idm.	idm.	vecino	3078		
132	Cabazol	15	Monllor Hernández Perfecto	18	Abril	1847	idm.	idm.	casado	Albañil	idm.	idm.	vecino	2674		
133	Acequia	143	Monllor Mira Francisco	20	Mayo	1853	idm.	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	vecino	66127	70 "	
134	Casadepet	10	Monllor Pérez Simón	24	Marzo	1851	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	879		
135	Mayor	22	Monllor Pérez Vicente	15	Abril	1847	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	922		
136	Mayor	15	Monllor Pomero Vicente	19	Julio	1807	idm.	idm.	viudo	Albañil	idm.	idm.	vecino	4978		
137	Medio	3	Morato Carbonell Marcos Juan	22	Octubre	1852	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	1875		
138	Eras	7	Morato García Francisco	20	Febrero	1822	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	574		
139	Santa	3	Morato Monllor Francisco	4	Octubre	1839	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	897		
140	Rincon	4	Morato Monllor José	6	Agosto	1840	idm.	idm.	casado	Propietario	idm.	idm.	vecino	20311	20	
141	Pedraza	15	Novella Satorre Vicente	17	Enero	1845	Alcoy	idm.	casado	Labrador	idm.	10 años	vecino	2909		
142	Mayor	48	Pastor Belloa Bautista	25	Marzo	1840	Xibi	idm.	casado	Labrador	idm.	Siempre	vecino	10819		
143	Castillo	3	Pastor Castelló Indro	15	Mayo	1847	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	6419		
144	Alcocha	76	Pastor Monllor José	14	Septiembre	1840	Xibi	idm.	casado	Labrador	idm.	11 años	vecino	5054		
145	Pla'	10	Pérez Bernabeu Pedro	23	Abril	1852	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	6 años	vecino	9683		
146	Holl	36	Pérez Carbonell Baltasar	6	Enero	1834	Xibi	idm.	casado	Labrador	idm.	Siempre	vecino	12661		
147	Ronca	25	Pérez Carbonell Carlos	19	Noviembre	1837	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	7008		
148	Lama'	30	Pérez Carbonell Francisco	29	Abril	1825	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	6687		
149	Santa	11	Pérez Verdú Cayetano	9	Agosto	1839	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	2491		



Número de orden	CALLE	Número de la casa.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión, oficio ú ocupación	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación como habitante	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año								TERRITORIAL Pesetas	INDUSTRIAL Pesetas	
150	Laureles	2	Poveda Ganga Pedro	29	Junio	1814	Uda	Alicante	casado	Papetero	Hibi	28 años	vecino	1269		
151	Glorieta	10	Pla Barbera José	29	Marzo	1849	Hibi	idm.	casado	Jornalero	idm.	siempre	vecino	689		
152	Santa	31	Pla Barbera Sebastian	20	Enero	1856	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	590		
153	Abajo	4	Ramón López Tomás	10	Mayo	1851	idm.	idm.	casado	Comerciante	idm.	idm.	vecino	4044	20	
154	Ancornia	17	Ramos Saliana Antonio	19	Abril	1824	Lijona	idm.	casado	Labrador	idm.	19 años	vecino	683		
155	Gras	9	Rico Pérez Celestino	6	Abril	1823	Castalla	idm.	casado	Pastor	idm.	90 años	vecino	459		
156	Arrabal	1	Ridaura Guañer Carlos	"	"	1832	Hibi	idm.	viudo	Jornalero	idm.	siempre	vecino	986		
157	Acequia	32	Semper Mira Marcelino	15	Febrero	1857	idm.	idm.	casado	Pastor	idm.	idm.	vecino	1049		
158	Acequia	22	Sarriá Orta Vicente	17	Enero	1813	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	1798		
159	Acequia	6	Silvestre Cardenal José	1	Noviembre	1842	idm.	idm.	casado	Comerciante	idm.	idm.	vecino	16681	84	
160	Acequia	14	Silvestre Gisbert Joaquín	18	Agosto	1818	Alcoy	idm.	casado	Propietario	idm.	62 años	vecino	53717	94	
161	Arriba	5	Sirvent Bernabéu Filiberto	22	Agosto	1809	Hibi	idm.	viudo	Propietario	idm.	siempre	vecino	3434		
162	Ronosa	18	Sirvent Mira Félix	25	Febrero	1842	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	9820		
163	Acequia	36	Sirvent Sevilla José	24	Junio	1821	Lijona	idm.	viudo	Propietario	idm.	18 años	vecino	3018		
164	Diezmo	3	Corregrosa Bernabéu Vicente	8	Abril	1819	Hibi	idm.	casado	Jornalero	idm.	siempre	vecino	528		
165	Santa	41	Corregrosa Mira Romualdo	3	Febrero	1844	idm.	idm.	casado	Pastor	idm.	idm.	vecino	1640		
166	Molino Marqués	3	Ventura García Bautista	20	Diciembre	1829	idm.	idm.	casado	Moliner	idm.	idm.	vecino	5742		
167	Algarroba	30	Ventura López Bartolomé	10	Enero	1855	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	5891		
168	Abajo	6	Ventura López Bautista	24	Junio	1842	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	3281		
169	Arrabal	8	Ventura López José	6	Marzo	1855	idm.	idm.	casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	734		
170	Ronosa	28	Ventura López Manuel	9	Junio	1848	idm.	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	5720		
171	Planet Blanc	2	Verdu Semper José	27	Marzo	1855	Hibi	idm.	casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	15465		
172	Ventos	38	Viedo Guillem Eugenio	19	Noviembre	1833	Agost	idm.	casado	Labrador	idm.	7 años	vecino	22290		
173	Las roja	32	Vidal Rico José	18	Junio	1838	Castalla	idm.	casado	Labrador	idm.	29 años	vecino	6364		
<u>Capacidades</u>																
174	Acequia	39	Anton Montoro Vicente	28	Diciembre	1848	S. Vicente	idm.	casado	Prof. de Instruc. Publ.	idm.	17 años	vecino	8660		
175	Acequia	40	Guillem Sirvent Manuel	1	Enero	1840	Hibi	idm.	casado	Practicante Sangrador	idm.	siempre	vecino	4127	12	
176	Acequia	8	Hernández Bernabéu Eugenio	17	Enero	1843	idm.	idm.	casado	Veterinario	idm.	idm.	vecino	5956	30	
177	Acequia	30	Gorra Catalá Vicente	8	Octubre	1847	Benifallim	idm.	soltero	Medico Cirujano	idm.	15 años	vecino	528	46	
178	Acequia	41	Mayor Adrover José	5	Abril	1818	Villajoyosa	idm.	viudo	Cirujano	idm.	48 años	vecino	2021	18	
179	Laborol	29	Poveda Alberola Leon	27	Junio	1855	Muchamiel	idm.	casado	Abogado	idm.	2 años	vecino	57299		

Número de orden	CALLE	Número de la casa	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión, oficio ú ocupación	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación como habitante	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año								TERRITORIAL Pesetas	INDUSTRIAL Pesetas	
<u>Electores no elegibles</u> <u>Contribuyentes</u>																
180	Acequia	26	Argues Bernabeu Eulogio	23	Septiembre	1860	Hibi	Alicante	Casado	Jornalero	Hibi	Siempre	vecino	"	39	
181	Saureles	32	Darrachina Argues José	27	Agosto	1851	idm.	idm.	Casado	Papelero	idm.	idm.	vecino	4	29	
182	Acequia	24	Dellido Carbonell Antonio	17	Enero	1861	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	1	37	
183	Medio	18	Bernabeu Bernabeu Galisto	18	Octubre	1831	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	2	30	
184	Santa	19	Bernabeu Pérez Agustín	14	Octubre	1869	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	3	22	
185	Medio	5	Bernabeu Bidaura Roberto	27	Marzo	1847	idm.	idm.	soltero	Jornalero	idm.	idm.	vecino	"	39	
186	Acequia	41	Beria Hernández José	5	Marzo	1857	S. Vicente	idm.	Casado	Minero	idm.	2 años	vecino	20	49	
187	Parras	3	Candela Chorro Vicente	23	Diciembre	1852	Hibi	idm.	Casado	Jornalero	idm.	Siempre	vecino	"	78	
188	Saureles	36	Carbonell Bernabeu Francisco	9	Junio	1853	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	3	90	
189	Medio	12	Carbonell Bernabeu Tomás	30	Noviembre	1856	idm.	idm.	Casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	1	95	
190	Acequia	37	Carbonell Castelló Bernardino	22	Mayo	1858	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	1	37	
191	Santa	1	Carbonell Castelló Jermin	14	Octubre	1845	idm.	idm.	Casado	Guarda municipal	idm.	idm.	vecino	2	53	
192	Santa	2	Carbonell Pérez Francisco	3	Diciembre	1839	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	"	78	
193	Arabal	46	Carbonell Sirvent Francisco	22	Junio	1814	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	2	30	
194	Oras	1	Carbonell Sirvent Pascual	2	Mayo	1831	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	1	37	
195	Medio	21	Carbonell Torregrosa Lidro	15	Mayo	1852	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	"	78	
196	Santa	29	Castelló Carbonell José Antonio	13	Junio	1824	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	4	29	
197	Guadinet	12	Castelló Chorro Miguel	28	Octubre	1846	idm.	idm.	Casado	Labrador	idm.	idm.	vecino	3	71	
198	Parras	23	Castelló Chorro Vicente	21	Marzo	1837	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	2	99	
199	Acequia	8	Castelló Mira Pedro	"	"	1821	idm.	idm.	viudo	Jornalero	idm.	idm.	vecino	"	59	
200	Labezol	17	Cortés Bernabeu Juan Federico	24	Junio	1860	idm.	idm.	Casado	Propietario	idm.	3 años	vecino	274	45	
201	Diermo	1	Chorro Cremades José	25	Mayo	1858	idm.	idm.	Casado	Papelero	idm.	Siempre	vecino	2	73	
202	Altet	13	Chorro Martí Vicente	2	Mayo	1846	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	1	15	
203	Altet	15	Chorro Molina Matias	29	Octubre	1812	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	1	95	
204	Orteta	4	Domenech Compañ Jaime	15	Febrero	1836	Tomemaureano	idm.	Casado	Labrador	idm.	2 años	vecino	66	18	
205	Santa	3	García Chorro José	12	Agosto	1846	Hibi	idm.	Casado	Jornalero	idm.	Siempre	vecino	1	95	
206	Santa	63	Garrigos Gisbert Domingo	4	Agosto	1844	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	vecino	"	78	
207	Molina arriba	9	Gil Torres Ricardo	"	"	1855	Hibi	idm.	Casado	Habida de papel de fumar	idm.	2 años	vecino		69	"
208	Casa de Baño	51	Guillen Navarro Gerónimo	10	Junio	1858	idm.	idm.	Casado	Labrador	idm.	2 años	vecino	36	70	
209	Rachil	36	Gañer Guillen José	3	Noviembre	1853	idm.	idm.	Casado	Labrador	idm.	30 años	vecino	1	95	



Número de orden	CALLE	Número de la casa	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ELECTORES	FECHA DE SU NACIMIENTO			Pueblo de su naturaleza	Provincia	Estado	Profesión, oficio ú ocupación	Residencia habitual	Tiempo de residencia en esta población	Clasificación como habitante	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACE		OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año								TERRITORIAL Pesetas	INDUSTRIAL Pesetas	
210	Mayor	3	Lopez Saliana Bautista	15	Enero	1816	Lijona	Alicante	Casado	Jornalero	Vivi	Siempre	Vecino	2	73	
211	Plaza Constit.	9	Marti' Morats' Juan	"	"	"	Vivi	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	1	95	
212	Acequia	30	Martinez Aresni Francisco	24	Febrero	1843	idm.	idm.	Casado	Papelero	idm.	idm.	Vecino	2	99	
213	Laberol	2	Mendez Candela Francisco	9	Marzo	1846	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	"	39	
214	Abajo	8	Mira Bernabeu Godofredo	10	Febrero	1826	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	3	68	
215	Medio	6	Mira Bernabeu Coribio	21	Marzo	1823	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	3	67	
216	Glorieta	12	Mira Carbonell Pascual	14	Septbre	1851	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	2	73	
217	Pedrachina	17	Moullor Carbonell Jose	15	Novre	1827	idm.	idm.	Casado	Labrador	idm.	2 años	Vecino	75	05	
218	Mayor	38	Moullor Chorro Teodoro	1	Abril	1849	idm.	idm.	Casado	Propietario	idm.	idm.	Vecino	50	37	
219	Ronosa	19	Moullor Perez Antonio	17	Enero	1859	idm.	idm.	Casado	Labrador	idm.	Siempre	Vecino	3	71	
220	Acequia	7	Pastor Moullor Manuel	17	Enero	1820	idm.	idm.	soltero	Barbero	idm.	2 años	Vecino	26	53	
221	Arrabal	9	Pastor Cerol Manuel	2	Abril	1833	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	Siempre	Vecino	1	95	
222	Plaza Constitucion	2	Perez Candela Bautista	24	Junio	1807	idm.	idm.	viudo	Labrador	idm.	idm.	Vecino	1	95	
223	Mayor	38	Perez Soret Ramon	31	Agosto	1856	idm.	idm.	Casado	Leon laminero	idm.	idm.	Vecino	"	39	
224	Medio	12	Perez Verdú Jose	5	Marzo	1820	idm.	idm.	viudo	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	1	95	
225	Acequia	8	Rico Bernabeu Javier	12	Febrero	1854	idm.	idm.	Casado	carpintero	idm.	idm.	Vecino	"	59	
226	Mayor	4	Rico Garcia Benito	3	Abril	1820	idm.	idm.	Casado	carpintero	idm.	idm.	Vecino	1	17	13
227	Laureles	10	Ridauna Bernabeu Jose	18	Marzo	1830	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	1	37	
228	Abajo	3	Serra Zaragoza Justo	15	Agosto	1857	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	"	59	
229	Correta	3	Serra Zaragoza Leonardo	6	Novre	1849	idm.	idm.	Casado	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	"	59	
230	Arrabal	15	Cerol Cremades Jose	23	Agosto	1828	idm.	idm.	soltero	Barbero	idm.	idm.	Vecino	2	94	
231	Arrabal	15	Cerol Cremades Manuel	8	Dicre	1829	idm.	idm.	viudo	Jornalero	idm.	idm.	Vecino	"	39	
232	Mayor	17	Corres frances Vicente	15	Abril	1857	idm.	idm.	Casado	Papelero	idm.	idm.	Vecino	"	79	
233	Laureles	38	Verdu Samper Joaquin	11	Junio	1828	Vivi	idm.	Casado	Labrador	idm.	idm.	Vecino	3	71	

Capacidades

234	Mayor	1	Liner Peiro, Juan Bautista	8	Febrero	1844	Correntaina	idm.	Dr. Lario	Luz Parroco	idm.	6 años	Vecino			
235	Laberol	9	Ruiz Benitua Emilio	4	Novre	1839	Madrid	Madrid	Casado	Arquitecto Dr. M. V.	idm.	2 años	Vecino			

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión firmando la presente todo los señores concurrentes, de que certifico.

Pedro Felice Vinent *[Signature]*     
 Joaquin Cremades *[Signature]*     
 Bautista Verduces *[Signature]*     
 Jose Genaro Castells *[Signature]*  
 Manuel Montoya *[Signature]*     
 Emilio Ruiz *[Signature]*





Sesión extraordinaria  
del 21 de Octubre 1889.

Pres.

D. Indro Felin Corbi  
" Vicente Bartello  
" Manuel Moullor  
" José Ignacio Bartello  
" Bautista Ventura  
" Joaquin Cremades

En la Villa de Cúti, a veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en Sala Capitular, previa convocatoria al efecto, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indro Felin Corbi,

dada que fueron las once de la mañana, que era la designada para celebrar esta sesión extraordinaria, el Sr. Presidente la declaró abierta, ordenando que por el Sr. Secretario, se diese lectura al Real Decreto de treinta de Agosto último, sobre deslinde y amojonamiento de términos municipales, lo que se verificó acto continuo. Terminada la lectura, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión, según expresaba la convocatoria era para tratar de dar cumplimiento al referido Real Decreto y por consiguiente se estaba en el caso de

nombran y constituir la Comision de que  
habla el articulo septimo de dicho Real  
Decreto. Enterado y conforme el Ayun-  
tamiento, despues de breve discusion, se  
acordo nombrar la Comision compuesta  
de tres individuos del Ayuntamiento  
y dos peritos practicos conoedores del  
terreno, prendida por el Sr. Alcalde y  
auxiliada por el Secretario de la Corpora-  
cion, y se nombro en efecto dicha Co-  
mision, recayendo el nombramiento en  
los señores Don Jose Ignacio Castello,  
Don Bautista Ventura y Don Joaquin  
Cremades como Concejales, Faustino De-  
llod y Celestino Diez Perez, como prac-  
ticos, y para suplentes del Ayuntamiento,  
Don Manuel Monllor y Don Gre-  
gorio Demabeau, y suplentes del Sr.  
Alcalde, los Tenientes primero y segun-  
do, asi como del Secretario, el auxi-  
liar de Secretaria Don Manuel Gui-  
llem. Hecho el nombramiento, y pre-  
sente los señores nombrados, quedo con-  
stituida en el acto dicha Comision, acor-  
dandose dar cuenta de esto al Sr. Gober-  
nador civil de la provincia, asi como de  
la marcha de los trabajos cada ocho dias,  
con arreglo al articulo decimo tercio de  
dicho Real Decreto, y al Sr. Delegado

Se nombra la  
Comision para  
el deslinde y amo-  
jamiento del  
terreno munici-  
pal y se manda  
dar cuenta al Go-  
bernador -

de Hacienda y a la Administracion de Hacienda del Partido segun dispone el mismo articulo.

Se acuerda que los bagages necesarios para la comision de deslinde se faciliten por prestacion personal y los gastos que ocurran en dicho amojonamiento se abonen con cargo a imprevisos.

Despues se acordó que los bagages necesarios para la comision fuera suministrado por prestacion personal, y que todos los gastos que hubiere necesidad de hacer para efectuar los trabajos de deslinde y amojonamiento, fueran satisfechos con cargo al capitulo de imprevisos, y si en esta no hubiere suficiente se formare un presupuesto especial con arreglo a lo que previene el articulo duodécimo del repetido Real Decreto. Por último se acordó se instruyere el oportuno expediente al efecto, en el que se hiciera constar todo cuanto se fuera practicando para llevar a cabo el referido amojonamiento y deslinde del término municipal. Y no habiendo otro asunto que tratar, se levanto la sesion que firman todo los concurrentes, de que certifico.

Se acuerda la formacion del oportuno expediente para el deslinde y amojonamiento del término

Quiro Gilie

Jose Joaquin Castille

Manuel Montoya

Benedicto Ventura

Joaquin Carraceda

Emilio Duran

Sesión ordinaria del  
 día 27 de Octubre 1889. }

Pres.

D. Andrés Belu' Conri'  
 " Vicente Bartollo'  
 " Manuel Monllor  
 " Jov' Ignacio Bartollo'  
 " Dambita Ventura  
 " Joaquín Cremades  
 " Gregorio Bernabeu.

En la Sala Capitular de la  
 Villa de Tili a veintisiete de  
 Octubre de mil ochocientos  
 ochenta y ~~ocho~~ nueve, reunidos los  
 señores del Ayuntamiento  
 que al margen se expresan  
 y con mayoría, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde Don  
 Andrés Belu' y Conri', se abrió  
 la sesión y leída el acta de

Se aprueba el  
 acta anterior y  
 se ratifican sus  
 acuerdos.

la anterior fue aprobada, ratificándose en  
 este acto todos los acuerdos tomados en la  
 misma.

Se acuerda el  
 cumplimiento de  
 los órdenes del  
 Doleto —

Se dio cuenta de las órdenes y circulares, in-  
 ventar en el Doleto Oficial desde la sesión or-  
 dinaria anterior, y a acuerdo en exacto cum-  
 plimiento.

Se nombra  
 a D. Epifanio  
 Bernabeu de  
 Fontanós para  
 los fondos de la  
 prestación per-  
 sonal —

Solo continuo el Sr. Presidente manifestó  
 que debiendo emprenderse por prestación personal,  
 los trabajos para la reforma del camino que  
 de la población conduce a la Venta, llamada de  
 Tili, se estaba en el caso de nombrar un agen-  
 te con el carácter de Depositario, que se encarga  
 que de la formación de las listas correspondientes  
 de los individuos que habrán de satisfacer dicha  
 prestación en metálico o personalmente, ex-  
 tendiere las papeletas y recibos, y llevar los  
 registros correspondientes, y enterado el Sr.



también, por unanimidad, se acordó nombrar, y se nombró en efecto para dicho cargo a Don Epifanio Bernabeu, Diputado de este Ayuntamiento, a quien se le ha de saber su nombramiento, por medio de oficio.

Se acuerda el  
almo de 50 pe-  
setas, con cargo  
a los ingresos, por  
el maldro de la  
tubre, del guarda  
temporero Ine  
Bernabeu.

Después el Sr. Presidente manifestó que oía  
do mas que nunca necesitará la vigilancia del  
termino municipal durante los meses de Sep-  
tiembre y Octubre, en que se reabata la uva y  
fabrica de vino habrá dispuesto que el guarda tem-  
porero Ine Bernabeu Carbonell, continúe de  
sempenando su cargo durante este último mes.  
Enterado el Ayuntamiento, ni discusión y  
por unanimidad, se aprobó lo hecho por el  
Sr. Alcalde, y se acordó que las cincuenta  
pesetas de maldro que corresponde por dicho  
mes al expresado guarda, se abonen en  
cargo al capítulo de ingresos, toda vez  
que la consignación en el presupuesto solo al-  
canzaba hasta fines de Septiembre.

Inmediatamente después, se puso a discu-  
sion el nombramiento de la Junta regen-  
tradora, que ha de formar el regante de culti-

trino extraordinario para cubrir el déficit de la  
Junta repartidora municipal en el año corriente,  
Junta repartidora y después de detenida discusión, fue nombrada  
Junta repartidora para el reparto de arbitrios ex-  
traordinarios, la Junta repartidora, en la forma siguiente  
te: Presidente nato, el Sr. Alcalde, o el  
que haga sus veces, Vocales = Don Francisco  
Castelló Cortés = Don Antonio Goñer  
Garrigós = Don Teodoro Mira Bernabeu =  
Don José Bernabeu Carbonell, de Elche = Don  
Vicente Pascual Bernabeu Carbonell = Don  
Eunigue Carbonell Bernabeu = Don Francisco  
Monsell Bernabeu = Don Manuel Uti-  
ra Bernabeu = Don Francisco Cremades  
Tomazorra, y Secretario para auxiliar  
los trabajos, el del Ayuntamiento. Tam-  
bien se acordó se participase a dichos individuos  
en su nombramiento para que a la bre-  
vedad posible procediesen a la confección del  
referido reparto.

Se acordó el pago de las atenciones del mes =  
Por último, se acordó el pago de las  
atenciones del mes, autorizando  
al Sr. Alcalde como Ordenador de pa-  
gos, para expedir los libramientos proce-  
dentes para efectuarlo, en tanto cuanto  
lo permita el estado de fondos de la ca-  
ja municipal.

Y no habiendo mas asuntos que  
tratar, se levantó la sesión, firmando

la presente los señores que saben, de que con  
tados, = Sobre-raspado = Antonio Juan Garriga = Dale  
y Pedro Felice Munck Corbi

Mmanuel Morato

Francisca Ventura

José Ignacio Castelló

Joaquín Cremades

Emilio Ruiz  
Pro

sesión ordinaria del  
día 3 de Noviembre del 1889.

En la Sala Capitular de la  
Villa de Citi, a tres de No-  
viembre de mil ochocientos  
ochenta y nueve, reunidos  
los señores del Ayuntamiento  
to que al margen se expre-  
san y con mayoría, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde  
Don Pedro Felice Corbi, se

Don  
D. Pedro Felice Corbi  
Vicente Castelló Morato  
Mmanuel Morator Hernandez  
Francisca Ventura Garcia  
José Ignacio Castelló  
Joaquín Cremades.

Se acuerda al  
tracto de la au-  
tenor — } abrió la sesión y leída el acta de la anterior  
fue aprobada

Se acuerda  
el cumplimiento  
de las orde-  
es del Doleto. } Se dió cuenta de las órdenes y circulares  
presentas en el Doleto oficial desde la sesión  
anterior, y se acordó su exacto cumplimiento.

Se acuerda el  
tracto de  
del tri-  
estre anterior } Acto continuo por el infrascrito Secretario  
se dió lectura al extracto de las sesiones cele-  
bradas por el Ayuntamiento y Junta municipal  
pal, y fue aprobado acordándose su publicación  
en el Doleto Oficial de la provincia. Dicho ex-  
tracto corresponde al trimestre anterior.

13  
Se nombran  
cinco electores,  
que en unioñ  
de los cinco que  
saben firmar, de  
la Junta muni-  
cipal, autorizan  
el libro del censo  
electoral

Despues, por el Sr. Presidente se manifiesto que estando terminante en la ley electoral que el libro del censo habria de ser firmado por diez electores de la Junta municipal, y componiendose esta solo de nueve individuos, de los cuales cuatro no sabian firmar, se estaba en el caso de discutir lo que convenia hacer, y puesto a discusion el asunto se acordó designar cinco electores, que suplieran firmas para que en unioñ de los otros cinco de la Junta firmasen el libro del censo, y apareciesen de este modo las diez firmas de electores que manda la ley, y en consecuencia fueron designados para este objeto los señores Don Felix Donate Chorro, Don Javier Nio Demaben, Don Enrique Carbonell Demaben, Don Leonardo Serra Teragona y Don Jose Demaben Carbonell de Elieas.

Se nombra  
la Junta  
partidora para  
el reparto  
de arbitrios  
extraordinarios.

Inmediatamente despues, por el Sr. Presidente se manifiesto la necesidad de nombrar la Junta repartidora que habria de formar el reparto de arbitrios extraordinarios para el actual año economico, que habiéndose sido autorizado el establecimiento de dicho arbitrio por Real orden de nueve de Agosto último, no podia demorarse en cobranza por mas tiempo, de terado y conforme al Ayuntamiento y despues de haberse dado lectura por el infrascripto secretario, de la expresada Real orden, por





unanimidad se acordó nombrar dicha Junta,  
 y puesto a discusión el asunto, se nombró efectivamente,  
 siendo designados para el cargo de repartidores los señores Don Francisco Castellet  
 Cortés, Don Enrique Carbonell Bernabén,  
 Don José Bernabén Carbonell, de Elisea, Don Vicente  
 Pascual Bernabén Carbonell, Don Francisco Lu  
 madá Torregrosa, Don Manuel Mirá Bernabén,  
 Don Teodoro Mirá Bernabén, Don Antonio Juan  
 Garraós y Don Francisco Mollor Bernabén,  
 a quienes se han de saber inmediatamente su  
 nombramiento, citándoles para el día seis del  
 actual, a fin de celebrar sesión extraordinaria,  
 con objeto de constituir dicha Junta y dar prin  
 cipio a los trabajos, ratificándose el acuerdo del veintitrés.  
 Y no habiendo mas asuntos que tratar, se  
 levantó la sesión, firmando la presente los  
 señores que saben de que certifico.

José Felice Vicuña Cortés

Manuel Mollor

Joaquín Cremades

José Joaquín Castellet

Enrichi Dur

Francisco Cortés

Senon extraordinario  
del día 6 de Noviembre 1889

Asi.

- D. Indio delm' Coubi
- „ Vicente Castello Morato
- „ Eugenio Hernandez
- „ Jose 'Eguenio Castello
- „ Joaquin Cremades
- „ Bautista Ventura
- Junta.
- „ Francisco Castello Cortes
- „ Enrique Carbonell
- „ Jose Bernabeu, de Elisea
- „ Vicente Pascual Bernabeu
- „ Francisco Cremades
- „ Manuel Mira Bernabeu
- „ Teodoro Mira Bernabeu
- „ Antonio Franer Gamgo
- „ Francisco Mendler Bernabeu

Segun el  
acta de la anterior

Se constituy  
ye la Junta  
para formar  
el repante de  
arbitrio ex-  
traordinario

ta que habra de entender en la formacion  
del repante de arbitrio extraordinario  
para el actual ano economico, y que esta  
tomare los acuerdos procedentes para dar puen-  
cipio a los trabajos. Entrados los señores con-  
currentes y hallandose presentes todos los ilustres  
viduos nombrados en la senon anterior pa-  
ra formar dicha Junta, se dio por constitu-  
tuda esta; nombrando por su Presidente cab

En la Sala Capitular de  
la Villa de Tili a seis de  
Noviembre de mil ochocien-  
tos ochenta y nueve, reunido  
los señores de dicho ayun-  
tamiento y Junta repan-  
tradora que al margen  
se expresan y con mayor-  
ria, previa convocatoria  
al efecto, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don  
Indio delm' Coubi; rea-  
bio la senon y leida el  
acta de la anterior fue la  
probada.

El Sr. Presidente man-  
festo que el objeto de la  
reunion segun expresaba  
la convocatoria era para  
la constitucion de la Jun-

al Sr. Alcalde primero, y en su defecto al segundo y an' sucesivamente.

Se acuerda reunirse todas las noches a las 7 y distribuir los contribuyentes en 28 clases o categorías

Inmediatamente despues y en vista de la urgencia del caso, se acordó reunirse todas las noches a las siete en punto, en la Secretaria del Ayuntamiento para efectuar los trabajos de dicho repartimiento, acordándose por último distribuir los contribuyentes en veintiocho clases o categorías, teniendo para ello en cuenta el número de personas y el consumo de cada familia, así como los medios de subsistencia con que cuenta.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión firmando la presente los señores que saben, de que confieso.

Indro Felice Vicenti Castello

José Remabert

José Juanes Castello

Guar. Cremades

Barbata

Vicente Pascual Bernabuz

J. Antonio Ferrer

J. Franco Molitor

[Signature]

Manuel Mira

José Ferrer Joaquin Cremades

Vicente Ferrer

José Ferrer

Enrique Carbonell

Señor ordenante del día 10 de Noviembre de 1889.

En la Sala Capitular de la Villa de Tili a diez de No-

D. Indro Felice Vicenti Castello  
" Vicente Castello  
" Manuel Molitor  
" Joaquin Cremades.

vembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan por mayoría, bajo la presidencia

D. Ire' Ignacio Castelló  
" Pantósta Ventura.  
" Gregorio Bernabén.

del Sr. Alcalde Don Gabr.  
Lelmí Conbi; se abrió la sesión  
y leída el acta de la anterior

Se acuerda el  
acta anterior y  
se ratifican sus  
acuerdos —

fue' aprobada, ratificándose todos los acuerdos  
tomados en la misma.

Se acuerda el  
cumplimiento de  
las ordenes del  
Dolebré —

Se dió cuenta de las ordenes y circulares, carentes  
en el Dolebré oficial de la provincia y se acordó  
su exacto cumplimiento.

Se forman las  
ternas para el  
nombramiento  
de la Junta lo-  
cal de Instruc-  
ción y se acuerda  
se remitan al  
Gobernador

Acto continuo por el infrascripto Seceta-  
rio se dió cuenta de la circular número dos, cen-  
ta y veintitres del Sr. Gobernador civil, fechada en  
Buenos Aires a uno de Octubre próximo, carente en el  
Dolebré oficial del gobierno del actual, sobre  
renovación de la Junta local de Instrucción  
pública su cumplimiento al artículo octavo  
del Decreto de cese de Agots de mil ochocien-  
tos treinta y cuatro, y enterado el Ayun-  
tamiento, por unanimidad se acordó formar  
y remitir al Sr. Gobernador civil de la provin-  
cia la correspondiente propuesta en terna para  
el nombramiento de los ciudadanos que en concejo  
de padres de familia han de constituir en  
unión del Sr. Alcalde y Curapátrico la  
Junta local de Instrucción pública de esta  
Villa, en la forma siguiente:

1.ª terna = Don Manuel Ernesto Bernabén.  
Don Francisco Castelló Lente.  
Don Ramon Dornay Verdú.



Don Enrique Joaquín Gamgo  
 2ª terna { Don José Silvestre Cardenal  
 Don Antonio Delgado Cantón  
 3ª terna { Don Juan Fedencio Lora Bernabéu  
 Don Antonio Joaquín Gamgo  
 Don Bautista Ventura López

También se acordó no hacer mención del cura parroco, lo daver que solo existe uno en esta población, y por lo tanto a este conyuntamiento de formar parte desde luego, de dicha Junta.

Después se dió cuenta del expediente instruido sobre la solvencia de los reparos puentes

Se declaran a las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, y a los años de 1885-86 repartidos detidamente por el Ayuntamiento y en vista de resultar insuficientes Don Fedencio Cardenal y Don José Bernabéu Castelló, Alcalde y Depositario respectivamente que fueron en aquella época, y teniendo en cuenta que no existe acuerdo alguno en que se acredite que se espigó figura a dicho Depositario, por unanimidad se acordó declarar responsables a todos los señores con

cejales, de aquel año, y que se hea por lo  
tanto contra ellos el oportuno expediente de  
apremio, hasta conseguir la solventación de los  
reparos; o el reintegro a la Caja municipal  
del importe de los mismos, cuyo acuerdo de-  
berá ponerse inmediatamente en conocimiento  
del Comisionado Don Rafael Gallud, pa-  
ra que dirija el procedimiento contra ellos, por  
virtud de la suspensión del mismo durante  
el período electoral, como igualmente del  
que está vigiándose para la solventación de  
los reparos puestos a las cuentas del año  
mil ochocientos ochenta y cuatro a mil  
ochocientos ochenta y cinco.

Fino habiendo otro asunto que tratar  
se levanta la sesión, firmando la presente  
los señores que saben, de que certifico,

José Felice Vicente Castelló

Manuel Montoya

José Francisco Castelló

Joaquín Cremades

Emilio Ruiz

Señor ordinaria del  
día 17 de Noviembre de 1889

En la Sala Capitular  
de la Villa de Tili, a diez  
y siete de Noviembre de mil  
ochocientos ochenta y nueve,

Don José Felice Vicente Castelló

- Don Manuel Mollas
- Don Ignacio Castello
- Joaquín Cremades
- Bautista Ventura

reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Belmi Louri, se abrió la sesión

Se aprueba el acta anterior.

y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes del Dolebit

Se dio cuenta de las órdenes y circulares, insertas en el Dolebit oficial desde la sesión anterior y se acordó su exacto cumplimiento.

Se da cuenta de la formación del libro del censo electoral y remisión de copia a Villa Poyora

Acto continuo por el Sr. Presidente se dio cuenta de haberse formado el libro del censo electoral y haberse remitido una copia certificada del mismo a la Comisión inspectora del censo electoral de Villajoyosa, con arreglo a lo prevenido en la disposición que cita de la Real orden circular de cuatro de Mayo del corriente año, como cabera del Distrito electoral para Diputados provinciales. El Ayuntamiento quedó enterado.

Después el Sr. Presidente manifestó que debiendo verificarse las elecciones municipales el día primero de Diciembre próximo, se trataba en el caso de designar el número de Concejales que habrá de elegirse y dar cumplimiento a otros varios artículos de la Ley electoral.

En efecto; conforme al Ayuntamiento con lo manifestado por el Sr. Alcalde, y teniendo a la vista los antecedentes que existen en este Archivo municipal, de los cuales

resulta que en la última renovación del Ayuntamiento, fueron elegidos cinco Concejales, es evidente que siendo nueve los individuos que componen la Corporación, deberán elegirse en las próximas elecciones solamente cuatro, pero de los cinco individuos últimamente elegidos, que lo fueron Don Tomás Sandalo Canbonell Arques, Don Indro Felu Corbi, Don Eugenio Hernandez Bernabeu, Don Vicente Castello Morato y Don Manuel Moullou Hernandez, el primero, o sea el Sr Canbonell, presento dimision del cargo de Alcalde y Concejál de este Ayuntamiento que le fue admitida segun consta en acta de once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, por haber sido elegido Diputado provincial, no habiendose todavia cubierto en vacante en esta Corporación municipal, es claro que deben elegirse cinco individuos en la proxima renovación, o sean los cuatro que correspondan y uno mas para cubrir la vacante del referido Sr Canbonell. En vista de lo manifestado y despues de discutido el punto suplicitemente, por unanimidad se acordó:

Se designa  
quienes son los  
Concejales que  
deben continuar  
en sus puestos

1.º Que los Concejales que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el término de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa y uno, son los se-





nos es Don Indro Letm Couli; Don Vicente  
Castello Morato; Don Eugenio Hernandez  
Dernaben y Don Mamel Montor Hernandez.

Se acuerda  
elegir y conce-  
jales —

1.º = Que deben elegirse cinco Concejales en las  
próximas elecciones para completar el núme-  
ro de nueve de que se compone esta Junta  
municipal, ordenando uno de ellos a cubrir la va-  
cante del Sr Carbonell.

Se acuerda  
publicar este  
acuerdo adun-  
tando que cada  
elector no po-  
dra votar más  
que tres —

2.º = Que se publique este acuerdo inmedia-  
tamente para conocimiento de los electores, ha-  
ciendo saber que según la Ley municipal dis-  
pone, cada elector solo tendrá derecho a vo-  
tar tres Concejales, de los cinco que han de  
elegirse.

Se acuerda a  
numerar día  
y hora para  
las elecciones.

También se acordó que en cumplimiento  
a lo dispuesto en la base sexta de la Real  
orden de cuatro de Mayo último, y según  
lo prescribe y de la Ley electoral, se a-  
nuncie al público inmediatamente por  
edicto que la mesa del único colegio e-  
lectoral de este Distrito municipal, se con-  
stituya el día primero de Diciembre próxi-  
mo en la Casa Consistorial, bajo la presen-  
cia del Sr. Alcalde, y por lo tanto que

Se acuerda que se convoque a los electores para que concurren a votar a dicho edificio, y se expongan al publico las listas de los mismos segun previene la ley por lo menos diez dias antes de la eleccion.

Fue habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesion firmando la presente todos los señores concurrentes, de que certifico,

Judro Felice Vicente Castello

Manuel Montlor

Joaquin Cremader

José Ignacio Castello

Bautista Ventura Emilio Ruiz

Sesion ordinaria del día 24 de Noviembre de 1889. En la Sala Capitular de la Villa de Trilá a veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Judro Felice y Corbi, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

<sup>Pres.</sup>  
D. Judro Felice Corbi.  
" Vicente Castello.  
" Eugenio Hernandez.  
" Manuel Montlor.  
" José Ignacio Castello.  
" Joaquin Cremader.  
" Bautista Ventura.

Se dio cuenta de las ordenes y circulares recibidas en el Doleto obricel, de la sesion anterior y se acordó en su exacto cumplimiento.

Se aprobó el acta anterior. Se acuerda el cumplimiento de las ordenes del Doleto obricel.

Se deniega para Colegio electoral, la casa consistorial

Acto segundo por el Sr. Presidente se mandó que con arreglo a la Ley, se establezca en el caso de denegar el local que habrá de servir para Colegio electoral, en las próximas elecciones parciales de un Diputado provincial por este Distrito, y enterado y conforme el Ayuntamiento, por unanimidad acordó denegar para Colegio electoral, la casa consistorial de esta Villa, cuyo acuerdo debia comunicarse al publico segun previene la Ley, asi como la lista de los electores que tienen derecho a emitir su voto en dicha eleccion.

Se da cuenta de haberse aplazado la eleccion para el 22 de Diciembre, y se acuerda convocar al cuerpo de electores para dicho dia

Se dio cuenta de la circular numero doce y cincuenta y nueve del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha veintidos del actual, aplazando la eleccion de un Diputado provincial por este Distrito para el dia veintidos de Diciembre proximo, y se acordó en su vista se convocase a los electores para dicho dia, por medio del correspondiente edicto en el sitio de costumbre.

Se acuerda expedir la certificacion que solicita Francisco Bernabeu Balbuena para inscribir en el Registro de la propiedad del Partido una casa habitacion con un corral de encerrar ganado señalada con el numero cuarenta y cuatro de politica en la partida del Pantano de este termino municipal, que adquirió por herencia de

Despues se dio cuenta de una instancia dirigida a la Corporacion por Francisco Bernabeu Balbuena, pidiendo se le expidiera el certificado al ministrativo correspondiente para inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad del Partido una casa habitacion con un corral de encerrar ganado señalada con el numero cuarenta y cuatro de politica en la partida del Pantano de este termino municipal, que adquirió por herencia de

en difunto padre Blas Bernabeu. El Ayuntamiento, por unanimidad acordó se libre dicho certificado, por lo que resulte del amillaramiento y reparto de la contribucion territorial.

Se acuerda el pago de las atenciones del presente mes. } Segundamente, se acordó el pago de las atenciones municipales del presente mes, autorizando al Alcalde como ordenador de pago, para librar los libramientos mas urgentes, en tanto cuanto lo permita el estado de fondos de la Caja municipal.

Fue habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión firmando la presente todos los señores concurrentes, de que certifico.

Indio Felice Vierth Cortelli

Manuel Muller Eugenio Hernandez

Jose Ignacio Castillo Bautista Ventura

Joaquin Cremades

Enilio Ruiz

Señor extraordinario del } en la Sala Capitular de la  
dita 29 de Noviembre de 1889. } Villa de Tili, reunidos los se-

- Pres.  
D. Indio Felice Cortelli  
" Vicente Castillo  
" Eugenio Hernandez  
" Manuel Muller  
" Jose Ignacio Castillo  
" Joaquin Cremades  
" Bautista Ventura

ñores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Indio Felice Cortelli, se abrió la sesión, y leida el acta de la anterior fue aprobada. Cuseguibla el Sr. Presidente ma-



infarto que según manifestaba la convocatoria, el objeto de la reunión era para resolver lo precedente acerca del expediente instruido con motivo de la alegación presentada por el moro José Alcarán Carbonell, del recemplaro del año actual, para eximirse del servicio activo como hijo único de viuda pobre a quien mantiene, por haber fallecido su padre con potestad a la declaración

de soldados...

Enterado el Ayuntamiento y en vista del referido expediente previo dictamen del Sr. Regidor Sr. Indio, por unanimidad acuerdo declarar exceptuado del servicio activo al moro José Alcarán Carbonell, como comprendido en el caso segundo del artículo sesenta y nueve de la Ley de recemplaro urgente, y que se remita dicho expediente a la Excelentísima Comisión provincial, dentro del término de diez días, según dispone el artículo ochenta y cinco de dicha Ley, habiendo constar dicha alegación y el presente acuerdo en el expediente general instruido para el recemplaro del Egerito en el año actual.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se

Se acuerda en el expediente a la Comisión provincial... Se acuerda en el expediente a la Comisión provincial... Se acuerda en el expediente a la Comisión provincial...

502.000.0  
levantó la sesión, firmando la presente, todos los señores concurrentes, de que certifico.

Juán Felice

Mariano Montoya Vicente Cortés

José Ignacio Cortés Gregorio Hernandez

Bautista Ventura Emilio Durán

Joaquín Cremades  
Diligencia

Por la presente hago constar que este día no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente, por hallarse el Ayuntamiento ocupado en las elecciones municipales y ocupado el local por el colegio electoral. Fue primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, de que certifico.

Durán  
Pro.

Senon extraordinaria del día 4 de Diciembre de 1889. En la Sala Capitular de la Villa de Tili a cuatro de

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| Pro.                  |  |
| D. Juan Felice Lombi  |  |
| " Vicente Cortés      |  |
| " Mariano Montoya     |  |
| " José Ignacio Cortés |  |
| " Joaquín Cremades    |  |
| " Bautista Ventura    |  |
| " Gregorio Bernabén   |  |

Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Felice Lombi, previó la oportuna convocatoria al efecto, se abrió la sesión, y leída el acta

Se acuerda de la anterior fue aprobada.

de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión según se expresaba en la convocatoria era para examinar el reparto de arbitrio extraordinario presentado por la Junta repartidora, y resolver lo procedente al mismo. Enterado el Ayuntamiento y de lo que de examinado dicho reparto se acordó por unanimidad en exponeción al público por término de ocho días, y que se anunciase al vecindario por medio de bando y edictos en el sitio de costumbre de esta villa, y reunión de otro edicto al Sr. Gobernador civil de la provincia, para inserción en el Boletín Oficial de la misma, con objeto de darle toda la publicidad posible, resolviendo las reclamaciones que se presenten durante dicho plazo, oyendo a la Junta repartidora.

Se acuerda la exponeción al público por ocho días del reparto de arbitrio extraordinario

Y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, firmando la presente los señores que valen, de que certifico.

Juicio Felice Vicuña Larrañaga

Manuel Morillo

Joaquín Cortés

Diego Fuentetaja

Joaquín Cremades

Emilio Ruiz

Señor ordenanza del } En la Sala Capitular de la  
día 8 de Diciembre del 1889. } Villa de Tili, a ocho de Dc

Señores  
D. Indio delmí Combrí  
" Vicente Castello  
" Manuel Mallor  
" José Ignacio Castello  
" Bautista Ventura  
" Joaquín Cremades  
" Gregorio Bernabeu.

cuarenta y nueve, terminada  
que fue la sesión extraordina-  
ria para verificar el escribi-  
mo general de las elecciones ve-  
rificadas el día primero del  
actual, para Concejal; cuya  
acta consta en el expedien-  
te de elecciones, instruido al

Se aprobaba } efecto, se constituyó el Ayuntamiento  
el acta de la } en sesión ordinaria, reunidos los señores, que  
anterior } al margen se expresan y con mayoría, he-  
go la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Indio delmí Combrí, y abrió la sesión a  
las once en punto de la mañana, se leyó  
el acta de la anterior y fue aprobada.

Se ratifican } Después fueron ratificados absolu-  
los acuerdos de } tamente todos los acuerdos tomados  
las extraordi- } en las extraordinarias anteriores, desde  
narias, anterior } la última ordenanza que se celebró.

Se acuerda el } Se dio cuenta de las órdenes y circulares  
cumplimiento } presentadas en el Dolebit oficial desde la úl-  
de las órdenes } tima sesión ordinaria, y se acordó su exa-  
del Dolebit. } to cumplimiento.

Segundamente, y debiendo verificarse la  
entrega en Caja de los quinitos del actual





Se nombra  
Comisionado  
para la entrega  
de la caja de  
los quintos del  
actual recambio  
al Secretario

recemplaro el día catorce del actual, el Sr. Presidente manifiesto, que se estaba en el caso de nombrar un Comisionado para verificar dicha entrega, con arreglo a la ley y para que presenciase el sorteo y se cogiere los papeles correspondientes. Entenado el Ayuntamiento, por unanimidad y sin discusión alguna se nombro para este cargo al infrascripto Secretario, con las dietas de costumbre, el cual debia ir provisto de los documentos necesarios para llenar un comprobante y la oportuna credencial al efecto, que se acordó se le expediera, así como se autorizó al Alcalde para librar contra la caja municipal la cantidad necesaria para llenar este servicio, sin perjuicio de la cuenta que a futuro debia rendir al Comisionado.

Se nombra a  
Jose el Obispo  
Cardenal, para  
ingresar los  
caudales por ter-  
ritorial e indus-  
trial, y para que  
liquide y per-  
ciba el premio  
de cobranza

Acto continuo, el Sr. Alcalde hizo presente que hallandose la cobranza de las contribuciones a cargo del Ayuntamiento se estaba en el caso de nombrar persona que llevara al Alcance las cantidades recaudadas por la territorial e industrial durante

te el segundo trimestre del actual año eco-  
nómico, y autorízale para que liquide con  
la Administración y perciba el premio de  
cobranza que corresponde por dicha recaudación.

Enterado y conforme el Ayuntamiento  
con lo expuesto por el Sr. Presidente, por  
unanimidad se acordó nombrar para este car-  
go a Don Fro. S. S. Cardenal, a quien  
debió proveerse para el desempeño de sus  
deberes de la correspondiente autorización  
credencial, al efecto.

Se acuerda la formación inmediata del padrón general de vecinos }  
Se acuerda y en virtud de lo dispuesto en el  
artículo diez y ocho de la Ley municipal de  
gente, se acordó también por unanimidad  
se proceda inmediatamente a la formación  
del padrón general de vecinos, y se publique  
los correspondientes edictos en el sitio de costu-  
bre de esta villa, e inserción de otro en el  
Boletín oficial de la provincia, anuncián-  
do se va a proceder inmediatamente a  
efectuar la rectificación de dicho pa-  
drón.

Se acuerda la formación del }  
apendice al amillaramen- }  
to, }  
Y por último, en vista de lo dispuesto  
en la circular de la administración de contribuciones, sobre el apendice al amillaramen-  
to, por unanimidad se acordó proceder in-  
mediatamente también a su formación, anun-  
ciándolo anualmente por medio de bando y

edicto, e insercion de otro en el Boletín oficial de la provincia.

Fue habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión, firmando la presente los señores que saben, de que certifico sobre rayado = acta consta en el exp. = todo vale

Yidro Jelme Trinabert

Mmanuel Montoya

Joaquín Castells Bautista Ventura  
Joaquín Cremades Emilio Ruiz

Sesión ordinaria del día 15 de Diciembre 1889.

Res.

- D. Yidro Jelme Conde
- " Príncipe Castells
- " Mmanuel Montoya
- " Sr. Ygnacio Castells
- " Joaquín Cremades
- " Bautista Ventura,
- " Gregorio Bernabén

En la Sala Capitular de la Villa de Vbi, a quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, terminada la sesión extraordinaria celebrada en el mismo día y cuya acta consta en el expediente instruido para la elección de Concejales, cuya sesión tuvo efecto para la proclamación

de dichos Concejales, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y son mayoría, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Yidro Jelme Conde, se abrió la sesión a las once en punto de la mañana, y leída el acta de la anterior fue aprobada.



tar se levanto la senor, firnando la pre  
 sente los señores que saben, de que confieso.

Juádro Felice Vicuña Castillo

Martín Montoya

Joaquín Castillo ~~Castillo Montoya~~

Joaquín Cremades

Emilio Ruiz

Diligencia y Por la presente hago constar que en  
 este día no ha podido tener efecto la se  
 non' ordenará correspondiente, por hallar  
 se el Ayuntamiento, y la Sala Capitular  
 de esta Villa, ocupados con motivo de la  
 elección parcial de un Diputado provin  
 cial por este Distrito, a fin' de cubrir la  
 vacante que existe en la Excelentísima  
 Diputación provincial por efecto de la  
 defunción del Diputado Don Francisco  
 Soler.

Fili' recibidos de Diciembre de mil  
 ochocientos ochenta y nueve, de que confieso,

Ruiz



tar se levantó la sesión, firmando la presente los señores que saben, de que certifíco.

Guillermo Julián Viqueo Cortés

Manuel Montoya

José Joaquín Cortés Secretario

Joaquín Bromades

Emilio Ruiz

Diligencia. Por la presente hago constar que en este día no ha podido tener efecto la sesión ordinaria correspondiente, por hallarse el Ayuntamiento, y la Sala Capitular de esta Villa, ocupados con motivo de la elección parcial de un Diputado provincial por este Distrito, a fin de cubrir la vacante que existe en la Excelentísima Diputación provincial por efecto de la defunción del Diputado Don Francisco Soler.

Fili' recibidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, de que certifíco,

Ruiz

Señor ordinaria del } En la Sala Capitular de la  
día 29 de Diciembre de 1889, } Villa de Tívoli a veintinueve

<sup>Pres.</sup>  
Don Pedro Selmi Contri;  
" Vicente Castelló  
" Manuel Montón  
" Sr. Ignacio Castelló  
" Joaquín Cremades  
" Bautista Ventura  
" Gregorio Bernabén.

de Diciembre de mil ochocen-  
tos ochenta y nueve, reunidos los  
señores del Ayuntamiento que  
al margen se expresan y con  
mayoría, bajo la presidencia  
del señor Alcalde Don Pe-  
dro Selmi Contri, se abrió  
la sesión y leída el acta  
de la anterior, por unanimidad

Se aprueba el au- }  
ta de la anterior } dad fue aprobada.

Se acuerda el }  
cumplimiento }  
de las órdenes }  
del Proletín }  
Se dio cuenta de las órdenes y circula-  
res emitidas en el Proletín oficial de la pro-  
vincia, desde la sesión anterior, y se con-  
cluyó en su exacto cumplimiento.

Se aprueba }  
el reparto de }  
arbitrios ex- }  
traordinarios }  
para 1889-90 }  
Acto continuo, fue presentado para la  
aprobación del Ayuntamiento el expediente  
de arbitrios extraordinarios formado para  
el actual año económico, y después de un  
detenido examen del mismo, y resultando  
que durante el tiempo que ha permane-  
cido expuesto al público, ni hasta la fecha  
se habrá producido reclamación alguna en con-  
tra, y considerando el Ayuntamiento que  
en su formación se habrán guardado las pro-  
scripciones legales, no teniendo en su  
Concejal observación alguna que hacer, por

unanimidad, se acordó aprobarle, y se aprobo' en efecto, mandando se forme la correspondiente lista cobratoria, y se llenen los recibos talonarios necesarios para su cobranza,

Se acuerda cobrar el 1.º y 2.º trimestre del repanto de arbitrio extraordinario y se nombra recaudador a Don Enrique Guaner.

Despues y en vista de lo acausado del tñm po, por unanimidad se acordó proceder a la cobranza del primero y segundo trimestre del mencionado repanto, tan pronto estuvieren llenos los expresados recibos, y se nombro' para recaudador o cobrador del repetido repanto al vecino de esta villa Don Enrique Guaner Garzigos, a quien se hará saber este nombramiento, y se le hará entrega de los citados talonarios.

Se aprueban las listas electorales para comisionarios y se acuerda exponer al publico al 1.º de Enero.

Seguidamente por la Comision nombrada al efecto se presentaron las listas electorales para comisionarios para Sanadores, y despues de revisadas detenidamente, se acordó aprobarlas y se aprobaron en efecto, pero teniendo presente lo dispuesto en la circular número trescientos cibus del Sr Gobernador civil, fecha del diez y ocho del actual, inserta en el Boletín oficial número doscientos noventa y dos, del diez y nueve del mismo, por unanimidad se acordó se sacase copia exacta de dicha lista para su exposición al publico, dejando a la cabecera de la misma espacio suficiente para colocar los nombres de los individuos del Ayuntamiento por el

ordenen que deben figurar, según resulte de la elección de cargo, cuando el próximo de Enero próximo se constituya la nueva Corporación, con objeto de que tan pronto como termine la sesión inaugural pueda llenarse dicho libro y fijar la lista en el sitio de costumbre de esta Villa por el término que la Ley determina.

Se aprueba la cuenta de los gastos ocurridos con motivo de la entrega de quintos.

En seguida por el infrascripto Secretario se presentó la cuenta de los gastos ocurridos en merage a Alcoy con motivo de la entrega en Ley de los monos del recemplaro del año actual y rontes de los mismos, importante cincuenta pesetas, y examinada detenidamente por la Corporación, fue aprobada por unanimidad, acordándose se pague con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Se acuerda publicar el bando para el alistamiento el día 1.º de Enero

Inmediatamente después y teniendo presente lo dispuesto en la vigente Ley de recemplaros, por unanimidad se acordó que el día próximo de Enero próximo se publique y fije el bando correspondiente para anunciar al vecindario que el día nueve del mismo se procedera a formar el alistamiento para el recemplaro del Ejército en el año actual.

Se da cuenta del oficio declarando cada caso el aprovechamiento de la casa del monte Real, p.º el año actual

A continuación se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha diez y ocho del actual, declarando cada caso el aprovechamiento de la casa del





monte Rachtel, para el actual año forestal por no haberse presentado licitadores, en las diferentes subastas celebradas al efecto. El Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio cuenta de una instancia fecha quince

de Octubre, presentada en el día de ayer en la Alcaldía y dirigida al Alcalde por el vecino de este término municipal José Gomer Morant, habitante en la parvida dels Calderons, solicitando su eliminación del padron general de vecinos de esta villa con toda su familia, por convenir a sus intereses trasladar su residencia a la Ciudad de Figuera. Enterado el Ayuntamiento y en vista de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley municipal urgente, acordó por unanimidad, se le diera de baja en dicho padron, tan pronto transcurran los seis meses que previene dicho artículo, de residencia continuada fuera del término municipal, y no resulten deudos a los fondos municipales.

Despues y en vista de que al Comisionado nombrado al efecto, no le habían sido entrega

Se acuerda la baja del padron de vecinos, de José Gomer Morant con toda su familia, cuando transcurran 6 meses.

Se nombra a Fermín Carbonell, Comisionado para recoger los pases de los soldados entregados en 14 del actual. Se acordó nombrar y nombro en efecto Comisionado para recoger dichos pases a Fermín Carbonell Castello a quien debia proveerle de la debida autorizacion para esto.

Se acuerda con tributar con cargo a imprevistos 91 pesetas 17 centimos por intereses de demora de ingresos de consumos de 1887-88 y 1888-89. Se acordó por unanimidad satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de gastos vigente, noventa y una pesetas y diez y siete centimos por importe de los intereses de demora satisfechos en la Honreria de Hacienda de la provincia por los ingresos de mil pesetas a cuenta del cupo de consumos de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho, y de novecientos ochopesetas, ochenta y tres centimos, a cuenta del de mil ochocientos ochenta y ocho a mil ochocientos ochenta y nueve, cuyos ingresos se verificaron el día diez y nueve del actual.

Tambien se acordó el pago con cargo al mismo capítulo de imprevistos de cuatropesetas.

Se acuerda pagar de impreuisto los 50 cent. por com-  
pion de la barandilla de la escuela de niñas, y fallebas y cerraduras para la casa consistorial.

Por último, se dió cuenta del estado de los expedientes de apuramiento y ejecución seguidos contra Don Fedenico Cardenal Estalella, por débitos al Pósito de

esta Villa y Don Bautista Pastor Bellas y Don José Bernabén Castello por la solventación de los reparos puestos á las cuentas municipales del año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco como respectivos débitos al Pósito y Municipio.

Alcalde y Depositario que respectivamente fueron en aquella época cuyos expedientes se habrán suspendido por causa de estar dentro del período electoral.

Enterado el Ayuntamiento y en vista de que ya había transcurrido dicho período electoral y los interesados no habían satisfecho sus respectivos débitos, habiéndose resultado insolvente el referido Bernabén, después de breve discusión, por unanimidad se acordó se continuare inmediatamente el procedimiento ejecutivo contra los

referidos señores hasta hacer efectivos dichos  
debitos, para lo cual debia darse la orden corres-  
pondiente por escrito al Comisariado Don Na-  
sael Gallud.

No habiendo otros asuntos que tratar  
se levanto' la sesion, firmando la presente los  
señores que saben, de que certifico.

Juádro Felice Vicente Castelló  
Manuel Mondler José Ignacio Castelló  
Bautista Ventura

Joaquín Cremades

Emilio Durán  
Pro.

Sesion extraordinaria del día 21 de Diciembre de 1889. En la Sala Capitular de la Villa de Tiba treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y con mayoría previa convocación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juádro Felice Conbi, se abrió la sesion y leida el acta de la ante-

Se aprueba el acta anterior } rior, fue aprobada.



El Sr. Presidente manifestó que quedaba abierta discusión sobre todo lo extremo que abaraba la convocatoria, y en efecto puesta ante el Ayuntamiento la cuenta de los gastos ocurridos en la reforma del camino que de la población conduce a 'la venta llamada de Tili,' que habrá sido expuesta al público durante ocho días, en que se presentase reclamación alguna contra la misma, y que asciende a 'la suma de ciento veinticinco pesetas con veinticinco centinos, fue examinada con detenimiento y no teniendo reparo alguno que oponer contra la misma, por unanimidad fue aprobada y se acordó en pago con cargo al capítulo y artículos correspondiente, tan pronto como lo permitiera el estado de la caja municipal.

Después y en vista de no haber consignación en el presupuesto vigente para ciertos gastos indispensables que ha habido necesidad de hacer y que ha adelantado el Depositario de su peculio particular, se acordó que tan pronto como el estado de fondos de la caja municipal lo permitiera se

Se acuerda  
el pago con cargo a imprevisos, de 24.<sup>to</sup> 25 cent.<sup>os</sup> por 5 tablonerías; 60 pesetas por un armario papalera y 7 pesetas, 25 centimos por facturas y sellos para la cobranza de los intereses de la línea de propio.

será integrarse dicho Depontano, satisfaciendo con cargo al capítulo de imprevisos las cantidades que habrá adelantado y que son las siguientes:  
Veintuna pesetas veinticinco centimos, importe de cinco tablonerías que se emplearon en el entablado del Juzgado municipal, y se compraron en diez y seis de Julio último según recibo que se hallaba sobre la mesa. Sesenta pesetas, importe de un armario papalera para la Secretaría del Ayuntamiento, que se compró en veintinueve de Septiembre anterior, y cuyo recibo también se hallaba sobre la mesa. Y por último siete pesetas veinticinco centimos, importe de facturas y sellos para la cobranza de los intereses vencidos de la inscripción intransferible que posee este Ayuntamiento, procedente de sus líneas de Puzos, enagenado, cuyo recibo expedido en diez y ocho del mismo Septiembre por el Agente del Ayuntamiento en la Capital, se hallaba igualmente sobre la mesa.

Cuyo acuerdo de satisfacer dicha cantidad con cargo a imprevisos fue tomado por unanimidad después de un examen unánime

de los expresados recibo y antecedentes relativos a los mis-  
mo,

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levanto  
la sesion firmando la presente los señores que saban  
de que certifico.

Juáco Felice

Vicente Guilla

Rafaela Cortes

Joaquín Castells

Marcos Montoya

Joaquín Benades

Emilio Duran

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



W. B. PETERSON

1880

